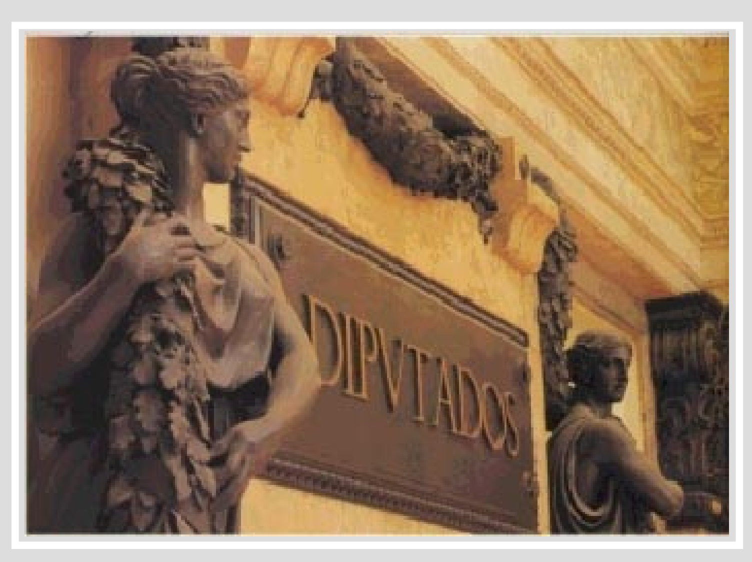
NÚMERO 3866 MONTEVIDEO, MARTES 2 DE JULIO DE 2013



*República Oriental del Uruguay*

# DIARIO DE SESIONES




# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 27ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

## Texto de la citación

**Montevideo, 27 de junio de 2013.**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 2 de julio, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

- ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Conferencia Regional de CEPAL a realizarse en Montevideo. (Exposición de la señora Representante Berta Sanseverino por el término de quince minutos).

3º.- Pedro Óscar Ambrosoni Apa y Luis Mario Roascio. (Designación a las Escuelas Nos. 23 y 56 del departamento de Salto). (Carp. 1795/012). (Informado). Rep. 954 y Anexo I

4º.- Perdida del derecho a obtener retiro militar. (Derogación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966 que la dispuso cuando sea por "deserción" o por la causal "pernicioso para la disciplina"). (Carp. 2154/2013). (Informado). Rep. 1102 y Anexo I

5º.- Delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. (Tipificación). (Carp.1845/2012). (Informado). Rep. 985 y Anexo I

6º.- Decisión WT/L/641 del Consejo General de la OMC, por la cual se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. (Aprobación). (Carp.1836/2012). (Informado). Rep. 976 y Anexos I y II

7º.- Andresito. (Designación a la Escuela Nº 45 del departamento de Rivera). (Carpeta 2033/2012). (Informado). Rep. 1061 y Anexo I

8º.- Profesor Ulises Anzuela Turienzo. (Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia). (Carp. 1257/2011). (Informado). Rep. 744 y Anexo I

9º.- Acceso a la función pública. (Se prohíben todas aquellas prácticas o acciones discriminatorias por razones de edad). (Carp. 2049/2012). (Informado). Rep. 1068 y Anexo I

10.- Rodolfo Nater Stutz. (Designación a la Escuela Nº 109 del departamento de Colonia). (Carp.1277/2011). (Informado). Rep. 751 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

# S U M A R I O

## 1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes Pablo Abdala, Andrés Abt, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Luis Da Roza, Hugo Dávila, Belmonte De Souza, Marcelo Díaz, Gustavo Espinosa, Guillermo Facello, Zulimar Ferreira, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Martín Lema, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Orquídea Minetti, Martha Montaner, Daniel Montiel, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Alicia Porrini, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Carlos Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes (1).

Con licencia Verónica Alonso, José Bayardi, Daniel Caggiani, Rodolfo Caram, Walter De León, Álvaro Delgado, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchon, Edgardo Rodríguez y Alejandro Sánchez.

Falta sin aviso: Javier Mallorca.

Observaciones

(1) A la hora 17.26 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Da Roza.

## 2.- Asuntos entrados.

**"Pliego N° 233**

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 22 de mayo de 2013:
- Nº 19.080, por la que se declara feriado no laborable para la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, el día 8 de julio de este año, con motivo de conmemorarse los doscientos cincuenta años de su fundación. C/2075/012
- con fecha 21 de junio de 2013:
- Nº 19.095, por la que se designa "Fundador Don Francisco Piria", la Ruta Nº 37, departamento de Maldonado, que une las ciudades de Piriápolis y Pan de Azúcar. C/572/010
- Nº 19.096, por la que se autoriza la utilización de las embarcaciones auxiliares de los cruceros que arriban a la bahía de Maldonado, para el desembarque y embarque de sus pasajeros. C/1867/012
- Nº 19.097, por la que se designa "Salvador Bello" la Escuela Nº 74 del departamento de Treinta y Tres. C/3326/009
- Nº 19.098, por la que se declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país. C/2644/008
- Nº 19.099, por la que se designa "Profesora Carmen Andrés" el Liceo Nº 6 de la ciudad capital del departamento de Rivera. C/1789/012
- Nº 19.100, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Agrícola con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la Construcción y Mejoramiento de Unidades de Producción Genética en Ganadería en la República Bolivariana de Venezuela, firmado en la ciudad de Caracas, el 27 de enero de 2011. C/2000/012

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio 2012. C/2397/013

- *A la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda*

La citada Presidencia remite las Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal correspondientes al ejercicio 2012, enviados por la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y Administración de los Servicios de Salud del Estado. C/2397/013

- *A sus antecedentes*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se suspende la entrada en vigencia del artículo 309 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, relativo a zonas francas. C/2358/013

La Comisión de Asuntos Internos se expide sobre el proyecto de resolución por el que se modifican varios artículos del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes. C/2377/013

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba la "Enmienda al artículo 3 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe" (Fondo Indígena), adoptada por la Resolución Nº 8 de la Octava Asamblea General Ordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), que tuvo lugar en la ciudad de México D.F., en los días 7 y 8 de noviembre de 2008. C/243/010
- por el que se aprueba el Convenio con la República del Paraguay para la recuperación de bienes culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente, firmado en Asunción, el 29 de junio de 2011. C/1234/011

- *Se repartieron con fecha 27 de junio*

- por el que se aprueba el Acuerdo de Sede con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012. C/2069/012
- por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 4 de octubre de 2012. C/2352/013
- por el que se aprueba el Acuerdo con la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de setiembre de 2011. C/2353/013

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar sanciones a los infractores de las normas legales y reglamentarias aplicables en materia de Regímenes de Origen Mercosur. C/381/010

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide sobre el proyecto de ley referente al empleo juvenil. C/1992/012

- *Se repartirán*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Florida remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, sobre el homicidio de una mujer, ocurrido en Fray Marcos. C/70/010

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Junta Departamental de Río Negro remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la necesidad de combatir los siniestros laborales. C/80/010

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La Junta Departamental de Artigas remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de la posibilidad de designar "Pascasio Báez", el Día del Trabajador Rural. C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Intendencia de Montevideo contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Planchon, referente a la posibilidad de incluir como materia curricular, Educación Ambiental. C/19/010

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, sobre los recursos económicos transferidos por dicho Organismo al Gobierno Departamental de Maldonado. C/1782/012

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes

- del señor Representante Juan Ángel Vázquez, relacionado con presuntas objeciones presentadas en la elección de la Comisión Administradora del Complejo Habitacional Millán y Lecocq CH 101 Programa 649. C/2194/013

- del señor Representante Gustavo Borsari, acerca del número de clientes sujeto al pago de los denominados "colgamentos". C/2193/013
- del señor Representante Richard Sander, sobre los gastos de publicidad realizados en el año 2012 y proyectados para el presente año. C/2223/013

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes de la señora Representante Graciela Matiauda, acerca de decomisos que se realizaron entre los días 25 de abril y 5 de mayo del corriente año. C/2344/013

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
- del señor Representante Richard Sander:
- sobre la contratación de especialistas y empresas por parte de la citada Administración. C/2138/013
- relacionado con los gastos de publicidad realizados en el año 2012 y proyectados para el presente año. C/2222/013
- del señor Representante Gustavo Cersósimo, acerca del Hospital Departamental de San José. C/1062/011
- exposiciones realizadas:
- por el señor Representante Daniel Radío, en sesión de 4 de setiembre de 2012, referida a la constatación de graves problemas edilicios y de equipamiento en el Hospital Pasteur. S/C
- por el señor Representante Amin Niffouri, en sesión de 7 de noviembre de 2012, acerca de la necesidad de instalar un Centro de Tratamiento Intensivo en el departamento de Canelones y la solicitud de que se otorgue el carné de salud gratuito a los usuarios del Hospital de Las Piedras Dr. Alfonso Espínola. S/C
- exposiciones escritas:
- presentada por el señor Representante Darío Pérez, referente al suministro de medicamentos costosos financiados por el Fondo Nacional de Recursos. C/19/010
- presentada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre la necesidad de favorecer el acceso a la compra de protectores solares para la protección de las personas de los efectos nocivos del sol. C/19/010
- presentada por el señor Representante Ricardo Planchon, relacionada con el control del cumplimiento de los plazos establecidos para la atención, estudio y tratamiento de los usuarios del Sistema Nacional de Salud. C/19/010

El Ministerio del Interior acusa recibo de los siguientes asuntos

- exposiciones escritas:
- presentada por el señor Representante Amin Niffouri, acerca de la necesidad de crear horario nocturno y contar con servicio de seguridad en el Liceo Nº 1 de Barros Blancos. C/19/010
- presentada por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, referente a la necesidad de tomar medidas a fin de evitar la pesca ilegal y la depredación de la fauna ictícola en lagunas y arroyos. C/19/010
- presentadas por el señor Representante Darío Pérez Brito:
- sobre la contratación de una cuadrilla de reclusos internos de la Cárcel de Las Rosas por parte de una cooperativa de viviendas. C/19/010
- referente a la posibilidad de destinar Policía de Tránsito para el contralor de las infracciones de tránsito en el departamento de Maldonado. C/19/010
- presentada por el señor Representante Andrés Lima, relacionada con la necesidad de adoptar medidas de seguridad en el barrio Fátima, departamento de Salto. C/19/010
- presentada por el señor Representante Gonzalo Novales, sobre la colocación de cámaras de vigilancia en las ciudades de Mercedes y Dolores. C/19/010
- presentadas por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto:
- relacionada con la necesidad de ejecutar cambios en el procedimiento de cobro de multas a vehículos con matrícula extranjera. C/19/010
- acerca de la necesidad de adoptar medidas para evitar accidentes de tránsito en la rotonda ubicada en la Ruta Interbalnearia, frente al Club del Lago. C/19/010
- presentada por el señor Representante Alberto Casas, referente a la necesidad de incluir a los jubilados y pensionistas policiales en el beneficio de la canasta de fin de año que otorga el Banco de Previsión Social. C/19/010

\- _A sus antecedentes_

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Guillermo Facello solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Pre-

visión Social, sobre las acciones ejecutadas por la referida Institución para lograr la inclusión y accesibilidad de personas discapacitadas. C/2396/013

- *Se cursó con fecha 29 de junio*

El señor Representante Juan Manuel Garino solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionado con deudas que mantienen varias empresas de plaza con el referido Banco. C/2398/013

- *Se cursó con fecha 1º de julio*

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acerca del programa "Uruguay Crece Contigo". C/2399/013

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, relativa al régimen de adopciones. C/2400/013

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

## 3.- Proyectos presentados.

"RÉGIMEN DE ADOPCIONES. (Modificación de la Ley Nº 17.823).

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º**.- Sustitúyese el artículo 132.1 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 19.092, de 17 de junio de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 132.1. (Medidas provisionales).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) tomará las medidas de asistencia material que el estado del niño, niña o adolescente requiera y comunicará la situación al Juez dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber tomado conocimiento de la situación, quien dentro de las veinticuatro horas siguientes de recibir dicha comunicación dispondrá las medidas cautelares que correspondan (artículos 311 a 316 del Código General del Proceso). Las mismas consistirán en integrar al niño, niña o adolescente siguiendo un orden preferencial que no podrá dejar de observarse salvo motivos fundados en el interés superior del niño. En todos los casos deberá siempre ser oído el niño, niña o adolescente en el marco de la autonomía progresiva de la voluntad. Dicho orden preferencial será el siguiente

A) Un integrante de su familia biológica o extensa con quienes el niño, niña o adolescente haya efectivamente desarrollado vínculos significativos. La guarda material del niño, niña o adolescente en el marco de las medidas provisionales no podrá superar el plazo establecido en el artículo 132.2.

B) Inserción provisional en una familia de acogida de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 de este Código. La guarda material del niño, niña o adolescente por la familia de acogida no podrá superar el plazo establecido en el artículo 132.2.

C) Inserción provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU, de acuerdo con lo previsto por el literal D) del inciso segundo del artículo 158 de este Código. Se prevendrá a la familia seleccionada de la posibilidad de que en definitiva el niño, niña o adolescente no resulte pasible de ser adoptado, en cuyo caso dicha familia mantendrá su ordinal en el Registro Único de Aspirantes. La guarda material del niño, niña o adolescente no podrá superar el plazo establecido en el artículo 132.2.

D) El último recurso y por el menor tiempo posible será la internación provisional. Procederá únicamente cuando el interés superior del niño, niña o adolescente lo requiera, por tratarse de circunstancias de hecho excepcionales.

Simultáneamente con las medidas provisionales, el Juez requerirá la urgente realización de un informe psicológico y social acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener al niño, niña o adolescente en su familia de origen. De considerarse posible y beneficioso el mantenimiento o la reinserción en el medio familiar de origen, ordenará las medidas de apoyo que se requieran para preservar el vínculo, En caso de comprobarse que la familia de origen está en condiciones de recibirlo, la reinserción se ordenará de inmediato".

**Artículo 2º**.- Sustitúyese el artículo 139 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redac-

ción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 19.092, de 17 de junio de 2013, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 139**. (Adopción plena del hijo del cónyuge o concubino).- Se permitirá la adopción plena por parte del nuevo cónyuge o concubino del padre o madre del hijo habido dentro del matrimonio o habido fuera del matrimonio reconocido del otro cónyuge o concubino, siempre que el niño, niña a adolescente haya perdido todo vínculo con el otro progenitor. En este caso, quien ejerce la patria potestad sobre el niño, niña o adolescente adoptado por su pareja, continuará en su ejercicio.

La sentencia que asigne la adopción al nuevo cónyuge o concubino determinará el desplazamiento de la patria potestad del progenitor con quien el niño, niña o adolescente haya perdido el vínculo hacia el adoptante.

Esta adopción solo podrá llevarse a cabo una vez respecto al niño, niña o adolescente".

**Artículo 3º**.- Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 7° de la Ley Nº 19.092, de 17 de junio de 2013, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 144**. (Bienes).- Cuando el niño, niña o adolescente tuviere derechos cuyo dominio se acredite por documento público privado u otro medio de prueba fehaciente, el Juez dispondrá que el Actuario inserte en el mismo constancia que exprese el cambio de nombre del titular, de lo que tomará nota el Registro respectivo cuando correspondiere.

La adopción no restringe los derechos sucesorios del adoptado en la familia de origen, sin que ello implique limitar tales derechos en la familia adoptiva".

**Artículo 4º**.- Sustitúyese el artículo 158 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 19.092, de 17 de junio de 2013, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 158**. (Cometidos del equipo técnico).- El equipo técnico del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) tendrá como cometidos:

A) Asesorar a los interesados en adoptar niño, niña o adolescente y analizar los motivos de su solicitud.

B) Evaluar las condiciones de salud, psíquicas, sociales y jurídicas de los solicitantes y las posibilidades de convivencia.

C) Llevar un registro de interesados en adoptar, ordenado cronológicamente según fecha de solicitud, en el que conste el informe técnico a que refiere el literal B). Los interesados tendrán derecho a acceder al informe y solicitar su revisión en caso de discrepar con él.

D) Seleccionar de dicho registro los posibles adoptantes, ante la solicitud formulada por el Juzgado competente, en el caso de un niño, niña o adolescente en condiciones de ser adoptado. La selección se fundará en las necesidades del niño, niña o adolescente, debiendo respetarse el orden de inscripción siempre que dicho orden no colida con el mejor interés y conveniencia del futuro adoptado. En todos los casos el niño, niña o adolescente deberá ser oído preceptivamente.

E) Orientar y acompañar el proceso de integración familiar, tomando las acciones para garantizar una satisfactoria inserción familiar del niño, niña o adolescente y supervisar el cumplimiento del derecho al conocimiento de su origen e identidad.

F) Asesorar al Juez toda vez que le sea requerido.

G) Orientar y apoyar a adoptados y adoptadas, adoptantes e integrantes de la familia de origen, en el proceso de conocimiento y acercamiento de las mismas".

Montevideo, 27 de junio de 2013

DANIELA PAYSSÉ, JOSÉ BAYARDI, NICOLÁS PEREIRA, ANÍBAL PEREYRA, JORGE A. CAFFERA JURI, JULIO BANGO, NICOLÁS NÚÑEZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene como objeto realizar algunos ajustes al texto de la Ley Nº 19.092 que modificó el régimen de adopciones establecido por la Ley Nº 18.590. Esta última ha sido evaluada como una buena norma que aportó mucho a clarificar el régimen de adopciones, pero a la que se entendió oportuno hacerle modificaciones referentes a la parte procesal, acortamiento de los plazos de las diferentes etapas del proceso y clarificación de las diferentes etapas del mismo.

En ese sentido, luego de un largo debate, este Parlamento aprobó la Ley Nº 19.092 que manteniendo los puntos cardinales del sistema basado en la de-

fensa del interés superior del niño, introdujo una serie de modificaciones tendientes a mejorar y acelerar el proceso de vinculación entre el niño y la nueva familia si fuera del caso, establecer ampliaciones de derechos en determinados casos, clarificar algunas situaciones previstas en la anterior ley e introdujo normas referidas al registro de todas las adopciones y legitimaciones adoptivas en el marco del Sistema Nacional de Información sobre Niñez y Adolescencia.

Este proyecto fue largamente debatido en ambas Cámaras, como lo señalamos anteriormente, y en oportunidad de su retorno a la Cámara de Representantes con modificaciones del Senado y teniendo en cuenta la necesidad de su aprobación y la convicción de estar aprobando una buena ley, se aprobaron los cambios remitidos. Sin perjuicio de esto, se estableció en oportunidad de su aprobación que la Bancada del Frente Amplio introduciría un proyecto con modificaciones fruto del debate sobre algunos de los puntos modificados.

En este marco se plantean las siguientes modificaciones a los artículos referentes a las medidas provisionales (132.1), a la adopción integradora (139), a los bienes (144) y a los cometidos del equipo técnico de INAU (158).

En el artículo 132.1 se modifica el orden preferencial que deberá seguirse para la integración de un niño o adolescente en estado de abandono, invirtiendo los literales "B" y "C". En este caso se opta por darle prioridad en esta etapa del proceso a la familia de acogida por sobre la del registro. Esta modificación es importante entenderla en el contexto de la norma, ya que el orden preferencial establecido está íntimamente relacionado al establecimiento de plazos máximos de duración de estas medidas y consecuencias jurídicas claras en caso de no cumplirse con los mismos, que no estaban establecidas hasta la aprobación de la Ley Nº 19.092. Partiendo de la base de que en el proceso de adopción hay diferentes etapas y actores que deben llevar adelante cada una de esas etapas, se entiende que en el marco de las medidas provisionales el rol de cuidado lo debe desempeñar una familia que tenga claramente establecido el cuidado temporal del niño o adolescente para garantizar que el vínculo transitorio que se genere sea todo lo saludable posible para garantizar plenamente la defensa del interés superior de éste.

Por otra parte se modifica el artículo 139 que hace referencia a la adopción plena del hijo del cónyuge o concubino. Este procedimiento está previsto para aquellos casos donde el niño o adolescente perdió todo vínculo con uno de sus progenitores y el cónyuge o concubino del otro pretende adoptarlo. La modificación mejora la redacción del artículo en la medida que con la redacción actual se puede prestar a interpretaciones no deseadas como ser que el progenitor conviviente debiera adoptar a su propio hijo.

Se modifica asimismo el artículo 144 volviendo a la redacción dada en su momento por Cámara de Representantes, ampliando los derechos sucesorios de los adoptados en la medida que se establece que puedan heredar en la familia de origen manteniendo sus derechos en la familia adoptiva.

Por último, se modifica el literal "D" del artículo 158. Este artículo define los cometidos del equipo técnico de INAU; y este literal en particular mandata al equipo a seleccionar de los registros a la familia adoptante a solicitud del Juzgado competente, estableciendo asimismo la nueva redacción una serie de motivos por los cuales se puede alterar el orden de los registros. Por entender que esta lista taxativa es limitativa de las alternativas que se pueden dar en la realidad, que la redacción anterior basaba la posibilidad de alterar el orden por parte del equipo, justificándolo en el interés superior del niño o adolescente y que algunas de las alternativas planteadas en la Ley Nº 19.092 están contempladas en la redacción anterior, entendemos oportuno volver a la misma.

Montevideo, 27 de junio de 2013

DANIELA PAYSSÉ, JOSÉ BAYARDI, NICOLÁS PEREIRA, ANÍBAL PEREYRA, JORGE A. CAFFERA JURI, JULIO BANGO, NICOLÁS NÚÑEZ".

## 4.- Exposiciones escritas.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 3)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Amin Niffouri solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; al Consejo de Educación Inicial y Primaria, y a su Inspección Departamental de Canelones, sobre la construcción de una Escuela de Tiempo Completo en el balneario Marindia. C/19/010

El señor Representante Gustavo Espinosa solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; a la Intendencia de Canelones; al Club de Leones de la ciudad de Canelones; a los medios de prensa escrita nacionales y al diario Hoy Canelones, relacionada con la importante labor a favor de los más necesitados realizada por quienes han integrado desde hace 18 años el referido Club.
C/19/010

El señor Representante José Amy solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, acerca de la necesidad de reglamentar la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, relativa a la tenencia responsable de animales. C/19/010

El señor Representante Mario Silvera solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; al Consejo de Educación Secundaria, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Treinta y Tres y a los medios de comunicación del citado departamento, relativa al deterioro del edificio del Liceo Nº 1 "Nilo Goyoaga", del departamento de Treinta y Tres. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, sobre la condena impuesta por la República Islámica de Irán al Pastor Saeed Abedini.
C/19/010

——Se votarán oportunamente.

## 5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 27 de junio de 2013

Con aviso: Pablo Abdala, Fernando Amado, José Amaro, Roberto Araújo, José Amy, Alfredo Asti, José Bayardi, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Irene Caballero, Graciela Cáceres, Rodolfo Caram, Walter De León, Dante Dini, Carlos Gamou, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, Martín Lema, Arturo López, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Daniel Mañana, Amin Niffouri, Fernando Nopitsch, Gonzalo Novales, Miguel Otegui, Daniela Payssé, Alberto Perdomo, Nicolás Pereyra, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchon, Iván Posada, Daniel Radío, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Alejo Umpiérrez, Carmelo Vidalín y Jorge Zás Fernández".

## 6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Veinticuatro en veintisiete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Amin Niffouri al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; al Consejo de Educación Inicial y Primaria, y a su Inspección Departamental de Canelones, sobre la construcción de una Escuela de Tiempo Completo en el balneario Marindia.

"Montevideo, 27 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Canelones, en relación a la creación de una escuela de tiempo completo en el balneario Marindia, departamento de Canelones. En una recorrida recientemente efectuada por el balneario Marindia, mantuvimos reuniones con vecinos de la zona de las que surgió la necesidad de concreción de una escuela de tiempo completo que atienda las necesidades de los niños que habitan dicha zona. Se nos ha informado que el 16 de noviembre de 2012, en la Escuela N° 136 del balneario Salinas, departamento de Canelones, se hizo la presentación oficial de la construcción de la escuela de tiempo completo en Marindia, contando con la presencia de la Directora Departamental señora Teresita Pérez, dando como fecha de inicio de obras el mes de mayo del corriente año. Hasta el momento esas obras no se han iniciado y sin necesidad de redundar respecto a la importancia que

tiene ese centro educativo para los niños y sus familias, consideramos que se proceda de manera urgente a la construcción de dicha escuela. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones".

2) Exposición del señor Representante Gustavo Espinosa al Ministerio de Educación y Cultura; a la Intendencia de Canelones; al Club de Leones de la ciudad de Canelones; a los medios de prensa escrita nacionales y al diario Hoy Canelones, relacionada con la importante labor a favor de los más necesitados realizada por quienes han integrado desde hace 18 años el referido Club.

"Montevideo, 28 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, al Municipio de Canelones; al Club de Leones de Canelones, a los medios escritos nacionales, y al Diario Hoy Canelones. El Club de Leones de la ciudad de Canelones, Distrito J2, Zona E, fue fundado el 12 de mayo de 1995, y desde hace 18 años, con esfuerzo, dedicación, desinterés y gran vocación de servicio materializa su lema que es 'Nosotros Servimos'. Cuenta entre sus filas con socios fundadores, entre los que se encuentra un ex Gobernador de Distrito, el señor Mattos, y con personas que se han ido uniendo para ser parte de ese altruista objetivo de servir a la sociedad, al que necesite de su colaboración sin ningún tipo de distinción, sólo ver la necesidad y acudir en ayuda. Muchas han sido las obras que el Club de Leones ha realizado en la capital canaria como ser: préstamo de sillas de ruedas, bastones, camas articuladas, andadores y otros de ese tipo; diferentes donaciones: equipo para realizar estudios médicos al Hospital Dr. Francisco Soca, prótesis, alimentos, pañales geriátricos, audífonos y materiales de construcción para algunas familias; charlas informativo-educativas sobre diferentes temas de interés social, concursos de Carteles de la Paz; donación de útiles y libros a estudiantes escolares, liceales y universitarios; eventos culturales para recaudar fondos; donaciones a instituciones públicas como ser pintura para embellecer una parte del Parque Artigas; acciones mancomunadas con los Rotarios para colocar prótesis dentarias a todos los abuelos del hogar de ancianos público de la ciudad. La labor continúa y hoy los integrantes de ese prestigioso Club están brindando su ayuda a los niños que necesiten lentes con cristales, con alimentos a los que asisten al merendero en el barrio La Cantera, con instrumentos musicales y otros insumos a los que asisten a la Escuela de Música N° 266 Alfonso Broqua, y controles visual y diabético. Sus integrantes que trabajan incesantemente para servir y servir a todos, no sólo con su trabajo sino también con la venta de bonos para recaudar fondos, los que se destinan íntegramente a solventar las ayudas, se han visto honrados este año con la visita de su Gobernador de Distrito. Queremos desde este humilde lugar hacer llegar nuestro reconocimiento en la figura de su actual Presidente, el señor Omar Perco, a todos los Leones de la ciudad de Canelones por su loable, importante e imprescindible labor a favor de los más necesitados, incluyendo a todos los demás integrantes de las diferentes Comisiones Directivas que han honrado con su aporte y esfuerzo una notable y floreciente labor a favor de la ciudad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

3) Exposición del señor Representante José Amy a la Presidencia de la República, acerca de la necesidad de reglamentar la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, relativa a la tenencia responsable de animales.

"Montevideo, 28 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República. Visto que desde el 27 de marzo de 2009, fecha en la que fue promulgada la Ley Nº 18.471 sobre tenencia responsable de animales y dado los múltiples reclamos recibidos ante la falta del marco jurídico de situaciones que contempla la misma, se hace necesario y fundamental su reglamentación. A efectos de solucionar esta situación de competencia privativa del Poder Ejecutivo, solicitamos que se reglamente la Ley Nº 18.471. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

4) Exposición del señor Representante Mario Silvera al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; al Consejo de Educación Secundaria, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Treinta y Tres y a los medios de comunicación del citado departamento, relativa al deterioro del edificio

del Liceo Nº 1 "Nilo Goyoaga", del departamento de Treinta y Tres.

"Montevideo, 1º de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Treinta y Tres, y a los medios de comunicación del citado departamento. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Treinta y Tres, queremos manifestar nuestra gran preocupación y la de miles de vecinos de la ciudad capital del citado departamento, a causa del estado de gran y grave deterioro en que se encuentra el edificio del Liceo Nº 1 Nilo Goyoaga de dicha ciudad. Al respecto, solicitamos que se concrete a la brevedad la construcción del Liceo Nº 1 de la ciudad de Treinta y Tres ya que se debe hacer justicia para con los alumnos, profesores y la sociedad toda. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres".

5) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, sobre la condena impuesta por la República Islámica de Irán al Pastor Saeed Abedini.

"Montevideo, 2 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, y a la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. De acuerdo a las últimas noticias recibidas, hemos tomado conocimiento de la situación por la que está pasando el Pastor Saeed Abedini, quien por haber adherido al cristianismo ha sido condenado por la República Islámica de Irán a ocho años de prisión en solitario. Los argumentos expuestos para tal decisión se fundaron en que, adherir al cristianismo, es considerado por ese país como la realización de actos contra la seguridad del estado, desconociendo obviamente las cláusulas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por la República Islámica de Irán, el cual en su artículo 18 establece que: 'Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza; y que Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección'. Por estar convencidos del respeto a la libertad de conciencia de todo ser humano y de la defensa del libre pensamiento, dirigimos la presente a efectos de que desde nuestro país, por entender que es una situación que vulnera derechos humanos fundamentales, se realicen todas las gestiones tendientes a obtener la libertad del Pastor Abedini y, en consecuencia preservar y hacer perdurar las libertades personales en todos los países. Creemos profundamente en el éxito no solamente de esa gestión, sino en las múltiples peticiones que en varios países se han realizado y se realizarán a efectos de obtener el fin deseado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

## MEDIA HORA PREVIA

### 7.- Pedido de informes cursado al Ministerio del Interior sobre posible faltante de pistolas 9 milímetros.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Amy.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente hace un buen tiempo cursamos un pedido de informes al Ministerio del Interior -más precisamente, el 7 de agosto de 2012-, con el objetivo, entre otras cosas, de que se nos aclarara el hecho de la posible faltante de pistolas de 9 milímetros en la órbita de la mencionada Cartera.

El pedido de informes, que tenía ocho puntos, también hacía referencia a otras cosas, y hasta el día de hoy no ha sido contestado. De acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 18.381, fuimos siguiendo cada uno de los pasos estipulados por la norma. En ese sentido, el 2 de abril de 2013 –prácticamente ocho meses después-, hicimos una presenta-

ción formal en el Ministerio -poseemos una copia-, donde por tercera vez reclamábamos la información solicitada.

Si bien la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública establece categóricamente en los artículos 9º, 10 y 11 cuáles son aquellas informaciones que pueden tener carácter reservado, confidencial o estar en período de reserva, el organismo debe contestar el pedido de informes, aun cuando decida caratular de esa manera la información solicitada. Pero, como ya expresé, esto no sucedió.

Nosotros tenemos una información, y como no tenemos otra, la vamos a dar por válida. En el Ministerio del Interior faltan cuatrocientas pistolas de 9 milímetros, muchas de las cuales han ido a parar a algunas cárceles de Río Grande Del Sur. Ese faltante de cuatrocientas pistolas, entre otras cosas, no ha sido aclarado, pese a que según la información que tenemos, se libró una orden interna para que cada una de las Jefaturas del interior respondiera cuántas faltaban. La información final de que disponemos es que esas cuatrocientas pistolas no están en la órbita del Ministerio del Interior.

Por lo tanto, esta es la última solicitud que vamos a hacer por este mecanismo. La próxima vez, vamos a plantear formalmente un llamado a Comisión y posteriormente buscaremos otra instancia. No descartamos un llamado a Sala al Ministro del Interior, además, por la falta de las armas del famoso contador Feldman en el período que estuvieron en la órbita de ese Ministerio, cuando pasaron desde allí al Ministerio de Defensa Nacional. Este tema no es menor, por su entidad, el número de armas faltantes y por su calibre.

Por ende, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe al Ministerio del Interior, a los efectos de que el señor Ministro tenga la amabilidad de responder estas cuestiones.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintiséis en veintiocho: AFIRMATIVA.

## 8.- Taller Parlamentario sobre el Derecho a la Identidad y Protección, celebrado en la ciudad de Lima, República del Perú.

Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señor Presidente los días 7 y 8 de junio, conjuntamente con el Diputado José Carlos Cardoso, concurrimos a Lima, Perú, en su representación, al Taller Parlamentario sobre el Derecho a la Identidad y Protección Promoción de la Inscripción Universal de los Nacimientos en América Latina y el Caribe.

Este evento estaba organizado por la Unión Interparlamentaria, el Congreso de Perú y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef.

Me tocó participar moderando dos mesas, sobre las cuales quiero señalar algunos aspectos que me parece importante traer a consideración en el día de hoy.

Se dio información general sobre la inscripción de los nacimientos en la región, la perspectiva de equidad, los obstáculos para la inscripción de los nacimientos, la función del Parlamento en la promoción de la inscripción como parte de un programa general de desarrollo y protección de las niñas y los niños. Además, se hicieron recomendaciones que estuvieron a cargo de un relator, que luego hicimos nuestras por considerarlas de interés.

Quisiera destacar algunas intervenciones de este seminario la de Nadine Perrault, quien en nombre de Unicef se refirió a la identificación, registro y documentación de niños y niñas como bases fundamentales para el desarrollo, determinando que habrá que poner especial atención -algo que no es novedoso- en los niños y niñas más excluidos.

También destaco la intervención de Juan Ignacio Mondelli, quien se refirió a la apatridia, situación que afecta a toda persona que no sea considerada nacional por ningún Estado.

(Murmullos)

——En este sentido quiero recordar, señor Presidente, que en la Comisión de Asuntos Internacionales está en consideración el Repartido Nº 1094, de marzo de 2013, precisamente vinculado a la apatridia. Quiero detenerme -si alguien tiene interés en escuchar- en lo

que dijo Carlos Enrique Reyna Izaguirre, quien trasmitió lo que significa la identidad para las poblaciones indígenas.

Él dijo "Para ustedes, un río, un árbol, forman parte del paisaje; para esos pueblos indígenas forman parte de su vida, de su identidad".

Por su parte, Javier Zavaleta se refirió al círculo macabro que se genera a partir de estadísticas aproximadas de cientos de niños y niñas no registrados, lo que habilita a que sean víctimas de trata, de tráfico, de extracción de órganos y de esclavitud.

Asimismo, Paul Martin, representante de Unicef en Perú, señaló que quería establecer un diálogo, que no solo comprenda al Estado, para superar lo que él denominó "la tiranía de las mentiras", ya que, a su juicio, hay mentiras grandes, chicas y estadísticas. También abundó en los problemas que existen ante el desconocimiento de la identidad de las poblaciones indígenas.

Me consta que en nuestro país no contamos con demasiadas comunidades indígenas, pero sí tenemos todavía menos de un 2% de personas que no están identificadas. Ahora bien, siendo la media de América Latina un 9% y habiendo casos como el de Haití, que está en un 30%, podría decir que estamos en un óptimo; pero no, señor Presidente, yo quiero doblar la apuesta, o triplicarla, y tratar de seguir avanzando, para que esta actividad que llevamos a cabo, que involucra los derechos humanos, se transforme en un compromiso que asuman nuestro Parlamento y nuestro Estado.

Por eso, en las conclusiones se hace referencia a la inscripción en los registros civiles del Estado, descentralizadamente -fue un tema recurrente durante toda la actividad-; a tratar de revertir la histórica situación de discriminación en cuanto a determinadas poblaciones; a abatir los niveles de subregistro -como expliqué anteriormente-; a entender que los subregistros se presentan en mayor medida en lugares donde los registros no se hacen en los hospitales donde nacen los niños y las niñas; a no poner pena al registro tardío, porque eso genera, precisamente, una retracción en ir a inscribir a los niños y a las niñas, y a establecer políticas nacionales de inscripción, garantizando, en el mayor nivel posible, el derecho de toda persona a que su nacimiento sea debidamente inscripto en los registros civiles.

Yo creo que cuando salimos en representación del Parlamento para acudir a actividades de esta naturaleza, tenemos la responsabilidad de volver a nuestro país a insistir en las buenas prácticas y a plantear lo que todavía falta por hacer. Entonces, reiterando que estamos en uno de los mejores lugares de América Latina, pero que aun debemos estar mejor, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Educación y Cultura y de Desarrollo Social, a las Intendencias y Juntas Departamentales y a los medios de comunicación del país.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

## 9.- Inclusión en la currícula de la UTU de Juan Lacaze, departamento de Colonia, de la tecnicatura de Instrumentación Industrial.

Tiene la palabra el señor Diputado Perrachón.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señor Presidente: con estas palabras, nuestra intención es hacer conocer y demostrar que cuando se trabaja en forma comprometida con la causa de la comunidad, horizontalmente y con un equipo -compuesto, en este caso, por representantes de la sociedad organizada, empresarios, profesionales, integrantes del Gobierno Nacional y local y, en particular, por el Consejo Directivo de UTU-, se pueden obtener resultados a la altura de la historia de las comunidades, generando los insumos claves para su desarrollo.

Estamos hablando una vez más de Juan Lacaze, señor Presidente. Allí, desde hace unos cuantos meses, y entre otros aspectos, a raíz de una encuesta orientada hacia los jóvenes -en la que se indagaba acerca de las expectativas que les generaba la oferta educativa y su relación con el medio productivo local-, se ha concretado un proyecto por demás interesante: la inclusión en la currícula de la UTU local de la Tecnicatura de Instrumentación Industrial, y con ella la puesta en funcionamiento de un flamante laboratorio, dotado de todos los elementos para el desarrollo de los cursos.

La movida está vinculada con los esfuerzos que vienen realizando la Anep y la UTU para estrechar los vínculos entre la oferta educativa y el mundo del trabajo, reconociendo el potencial del desarrollo de la educación industrial dentro de Colonia, centrado en Juan Lacaze y considerando el proceso de reindustrialización que se da en el departamento.

La inquietud para su instrumentación se ha originado como en otras instancias en el seno de la comunidad: allí, la Comisión de Padres y Amigos de la UTU Juan Lacaze ha tomado la iniciativa -en este, como en tantos otros temas-, aunque también hay que destacar el rol de articulación que ha tenido el Alcalde del Municipio y la respuesta de las autoridades centrales de la educación junto a la Dirección actual de la UTU.

Los cursos de los que hablamos solo se dictaban hasta este momento en las ciudades de Paysandú y Montevideo, por lo que también se constata una intención de descentralizar la oferta educativa. Además, en los primeros meses del año se ha visto el interés que han despertado en los jóvenes -para 2014 ya se inscribieron unas ciento cincuenta personas-, verificándose también una buena demanda del mercado de trabajo por estos técnicos.

El proyecto fue presentado ante las autoridades de la UTU con un costo de US$ 100.000, habiendo colaborado para su puesta en funcionamiento la empresa Fanapel y sus ingenieros, Gustavo Gorni y Alvaro Torres, quienes asumieron la tarea de docentes. También participó la Agencia de Desarrollo Económico -ADE-, Agolan -donde funcionan los cursos de soldadura especializada-, la Inefop y la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Señor Presidente creemos que lo que está ocurriendo en Juan Lacaze tiene el enorme valor de sintetizar en los hechos lo que en buena medida anhelamos como un camino a seguir para nuestra sociedad. Por un lado, podemos ver a representantes de la sociedad organizada, del sector productivo y del Estado trabajando conjuntamente y con la camiseta puesta en beneficio de las grandes mayorías. Por el otro, vemos cómo el sector educativo y el mundo del trabajo, a través de esa interacción, comienzan a acortar distancias y a generar espacios para la especialización productiva, con la mirada puesta en el desarrollo de la comarca y la región. Es un ejemplo que vale la pena multiplicar. Es un esbozo de una sociedad diferente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Anep, a la Presidencia y a la Dirección de la UTU de Juan Lacaze. Asimismo, deseo que mis palabras sean enviadas a la Inefop, a la Junta Departamental de Colonia -Municipio de Juan Lacaze-, a los ingenieros Gustavo Gorni y Álvaro Torres de la empresa Fanapel, y a la Comisión de Padres y Amigos de UTU de Juan Lacaze.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta y uno: AFIRMATIVA.

## 10.- Preocupación por casos de tráfico de personas.

Tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Señor Presidente un nuevo caso de tráfico de personas se registró en Uruguay.

Hace unas semanas, dos ciudadanos argentinos intentaron ingresar ilegalmente a Argentina, desde nuestro país, a dos mujeres jóvenes extranjeras. Nuevamente quedaron al descubierto los graves problemas de control y de respuesta frente a este aberrante flagelo que tanto afecta al mundo entero y cuyas ramificaciones muchas veces se vinculan con redes de narcotráfico y trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral.

Tiempo atrás, luego de una visita de varios días al país, la Relatora Especial para las Naciones Unidas, Joy Ngozi Ezeilo, concluyó que "Uruguay es origen, tránsito y destino de trata de personas"

De la misma manera, otros organismos internacionales y organizaciones sociales denuncian y trabajan en el tema, pero aún son insuficientes las políticas de Estado para enfrentar y resolver este grave problema.

Oportunamente, la Relatora Especial para las Naciones Unidas afirmaba "El tráfico interno de los niños -especialmente de las niñas- va en aumento y, por desgracia, parece que hay una tolerancia inaceptable para este tipo de explotación sexual, que generalmente incluye las familias que viven al margen de la sociedad, social y económicamente excluidos".

A pesar de esto, durante su visita, llamó la atención que señalara algunas fallas del sistema. Lamentó la "falta de información estadística" sobre la trata de personas en Uruguay, lo que ha provocado un fenómeno de permanencia y de invisibilidad del problema, que no es reconocido aún por la población y por las propias autoridades. Asimismo, indicó que es una situación poco conocida por la baja cantidad de denuncias. "El trabajo que se está llevando a cabo por instituciones gubernamentales aún se encuentra en un nivel muy preliminar", consideró.

A principios de año, la exitosa acción policial y judicial en el denominado operativo "Esperanza" permitió desbaratar una red de tráfico de personas y rescatar a un importante número de ciudadanos extranjeros, víctimas de estas redes criminales. Cabe destacar que han existido otras acciones que también resultaron exitosas.

El reciente Informe Anual sobre Trata de Personas del departamento de Estado de Estados Unidos de América correspondiente al año en curso señala que Uruguay es un país de origen de trata de mujeres y de menores con fines sexuales y, en inferior medida, un país de destino para hombres, mujeres y niños explotados en tareas de trabajo forzoso. La mayoría de las víctimas son mujeres y niñas explotadas con fines sexuales, incluso para trabajar como coperas dentro del país, especialmente en zonas urbanas y turísticas. Atraídas por ofertas de empleo fraudulentas, algunas mujeres uruguayas son obligadas a ejercer la prostitución en España, Italia y Argentina. Los trabajadores extranjeros que cumplen tareas de servicio doméstico y en el sector agrícola son vulnerables al trabajo forzoso. Las autoridades informan también que algunos casos de trata de personas estaban relacionados con redes delictivas locales e internacionales que trafican con drogas y otros artículos de contrabando.

Ante esta problemática, corresponde preguntarnos cuál es el verdadero alcance del problema, su magnitud y fundamentalmente si estamos realmente preparados, como Estado, para prevenir, detener y derrotar este flagelo.

Con urgencia se debe lograr la adopción de medidas decisivas para erradicar la prostitución infantil y la explotación, en defensa de los derechos y el interés superior del niño expuesto a estos delitos y vulnerable ellos. Asimismo, se deben promover más campañas masivas, a los efectos de que la población tome conciencia de la situación, y trasladarlas a los centros educativos, para lograr una mejor interpretación de la problemática.

Además, es necesario decir que el Estado debe asumir el compromiso de continuar incrementando la capacitación de funcionarios policiales, de migración y judiciales en esta materia, y redoblar esfuerzos por cumplir con todos los tratados, pactos y convenios internacionales atinentes a este tema. Es necesario promover un compromiso global del Estado en el desarrollo de políticas públicas de concientización, así como de prevención y represión del delito, que sin lugar a dudas serán los caminos adecuados para superar las dificultades enormes que presenta este delito que se ha expandido por el mundo entero y que involucra la peor y más aberrante violación a los derechos humanos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Educación y Cultura, de Defensa Nacional, del Interior, de Relaciones Exteriores, a la Presidencia de la República, al Congreso de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles y a los medios de prensa.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

## 11.- Conceptos sobre el proceso en curso de democratización de la sociedad uruguaya.

Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

**SEÑOR GROBA.-** Señor Presidente tengo muchas cosas para decir; no me van a alcanzar cinco minutos para exponer.

Quiero hablar de la democratización de nuestro país, en especial de la democratización de Montevideo. La democratización de la sociedad uruguaya ha tenido múltiples aspectos en estos ocho años de Gobierno frenteamplista la participación de un millón doscientos mil trabajadores en los Consejos de Salarios, la aprobación de la ley de negociación colectiva para los trabajadores públicos y la participación de los

trabajadores rurales y de las trabajadoras domésticas en los Consejos de Salarios.

Además de esta democratización con la participación de la sociedad uruguaya en estos ocho años de Gobierno frenteamplista, me quiero referir a la participación democrática de los ciudadanos de Montevideo en los últimos veinticuatro años, profundizada durante los últimos ejercicios de la Intendencia de Montevideo.

Vivo desde hace tiempo en uno de esos barrios que en la década del noventa eran considerados barrios rojos, en esas zonas donde no entraban los móviles de la Policía ni las ambulancias del Ministerio de Salud Pública. Puedo decir que, a partir de la descentralización del Gobierno del departamento de Montevideo, desde los años noventa hasta ahora, la situación ha cambiado radicalmente, en primer lugar, porque los vecinos tienen la posibilidad de participar en los Centros Comunales, así como en las reuniones de las Alcaldías. Recientemente se ha realizado una, con muchísimo éxito, en la Alcaldía del Municipio G. Allí, más de cuatrocientos habitantes de la ciudad de Montevideo debatieron, analizaron, propusieron y también halagaron una propuesta de descentralización democrática en todo Montevideo. Ahora, los habitantes de Montevideo tienen la posibilidad de participar, cara a cara, mano a mano, a través de las Alcaldías, y de preguntar directamente al Alcalde y a las autoridades de Montevideo por la situación de su zona y de todas las demás del departamento.

Cuando llegué a esa zona y empecé a hacer algún trabajo social, me vinculé a la elección democrática de los vecinos para los Concejos Vecinales, y salí electo Concejal Vecinal. Había ciudadanos que me decían "Acá somos el último orejón del tarro. No llega nadie. Históricamente, nunca ha llegado nadie. ¡Los del barrio 40 Semanas y el asentamiento 25 de Agosto estamos tirados! Aquí nadie va a llegar. ¿Qué vamos a hacer?".

Señor Presidente pasaron los años y podemos ver fotos de esa zona de Montevideo durante los años noventa y se puede pasar por allí para ver lo que ha representado el realojo de los habitantes de las viviendas del barrio 25 de agosto. También hay cambios en el Parque Andalucía, ya que donde antes estaba el asentamiento 25 de Agosto se pusieron aparatos para hacer gimnasia, además de la cancha de bochas, la de básquetbol y la de fútbol.

Nosotros creemos que habrá cosas para corregir y profundizar, pero la democratización que surgió a partir de los gobiernos municipales frenteamplistas en la ciudad de Montevideo es un dato incontrastable de la realidad. En ese sentido, hace poco les preguntábamos a los vecinos "¿Se acuerdan cuál era la situación en la década del noventa, cuando me eligieron Concejal Vecinal? ¡Miren ahora las cooperativas de vivienda en esos asentamientos, en la calle Propios, donde antes había ratas y basurales! ¡Fíjense lo que tienen hoy en el Parque Andalucía para los vecinos!".

Realmente, los vecinos y los comerciantes de aquella época hablaban de su situación -que se podía repetir en otras zonas de Montevideo-, diciendo que eran el último orejón del tarro porque ninguna Intendencia hacía nada por ellos. Hoy, habrá mucho que mejorar, pero la profundización de la democracia impulsada por estos Gobiernos nacionales del Frente Amplio y los Gobiernos departamentales de nuestra colectividad es un dato de la realidad, y se vive mejor.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la señora Intendenta de Montevideo, al Alcalde del Municipio G, a la Coordinadora "P" del Frente Amplio y a la Mesa Política del Frente Amplio.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

## 12.- Carencia de soluciones habitacionales del sistema público en el departamento de Rivera.

Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

**SEÑOR AMARILLA.-** Señor Presidente vamos a utilizar este espacio de la media hora previa para analizar un tema que nos preocupa y que está vinculado a una situación particular del departamento de Rivera, que seguramente se puede repetir en todos los departamentos.

En este Período hemos asistido, tal vez, a una de las menores inversiones en materia de vivienda, por lo menos desde la apertura democrática en adelante.

Lamentablemente, los ciudadanos de Rivera se han visto fuertemente impactados por la carencia de soluciones habitacionales en las zonas urbanas. Particularmente, Rivera está viviendo una situación vinculada al desarrollo comercial, fruto de una diferencia de cambio con el país norteño que nos resulta favorable. Ello ha generado un crecimiento de la zona comercial de la ciudad de Rivera, que va ocupando espacios que hasta ahora eran zonas residenciales. Esto ha generado menos capacidad habitacional en las zonas consolidadas de la ciudad, para una mayor cantidad de gente. Se ha advertido un aumento de la migración, debido al flujo comercial y a algunos emprendimientos de actividades de la construcción en Rivera y su entorno.

Nos preocupa, porque el peso que está teniendo el costo de la vivienda, del alquiler en la canasta familiar es muy importante. Lamentablemente, las familias que buscan acceder a una vivienda propia no encuentran solución para resolver ese problema en los diferentes planes que tiene el Estado uruguayo. No hay planes de ahorro concretos como existían en otras épocas, en las que uno sabía que podía ir al Banco Hipotecario o al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según su capacidad de ingresos y de pago, y obtener una solución en un tiempo determinado. Ahora no hay un horizonte claro para esas familias, que muchas veces se ven desesperadas y tienen que alejarse de sus trabajos, con el trastorno que esto implica en la vida familiar.

En la Comisión hemos dicho en más de una oportunidad que se ha complicado el sistema de acceso a la vivienda. Ha aumentado la burocracia. Ahora se cuenta con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Agencia Nacional de Vivienda, el Banco Hipotecario, los planes de Mevir, los diferentes tipos de cooperativas con distintos convenios, según la cantidad de ingresos, pero no hay soluciones concretas para la gente. Las pocas viviendas que se inauguraron hace poco en la ciudad de Rivera -que totalizan cuarenta- forman parte de un complejo que se había empezado a construir en el Período pasado, y fueron las únicas que se construyeron por parte de la Administración.

Lamentablemente, en este Período no se ha comenzado ningún plan de vivienda, aumentó la necesidad habitacional y se ha invertido poco y nada en el crecimiento del stock de viviendas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Agencia Nacional de Vivienda y al Banco Hipotecario, con el pedido de reconsiderar la posibilidad de hacer una fuerte inversión en materia habitacional en la ciudad de Rivera. También queremos pedir -a través de Mevir- inversiones en vivienda para las localidades de Vichadero, Tranqueras y Minas de Corrales.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

## 13.- Aplazamiento.

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las correspondientes listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura)".

## 14.- Conferencia Regional de CEPAL a realizarse en Montevideo. (Exposición de la señora Representante Berta Sanseverino por el término de quince minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Conferencia Regional de CEPAL a realizarse en Montevideo. (Exposición de la señora Representante Berta Sanseverino por el término de quince minutos)".

Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

**SEÑORA SANSEVERINO.-** Señor Presidente efectivamente, Uruguay será sede de la Primera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, que se llevará a cabo entre los días 12 y 15 de agosto, en Montevideo. Está organizada por la CEPAL, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

¿Cuál será la gran tarea de esta Conferencia? Tendrá como tarea fundamental realizar la evaluación y el seguimiento del Programa de Acción aprobado en 1994.

Volviendo hacia atrás, en ese año se desarrolló una magnífica Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en El Cairo, Egipto. En esa oportunidad, delegaciones de ciento setenta y nueve Estados participaron en las negociaciones para dar forma definitiva a un Programa de Acción sobre Población y Desarrollo con un horizonte de veinte años, plazo que se cumpliría en el año próximo, 2014.

Allí se construyó un nuevo paradigma. La Conferencia de El Cairo marcó una gran transición de paradigma -implicó un profundo cambio de mentalidad y de valores- en cuanto al enfoque de las políticas de población y desarrollo. Se concentraron los esfuerzos en dar a la mujer las armas necesarias para mejorar su situación, proporcionarle más posibilidades de elección mediante un mayor acceso a los servicios de educación y de salud, y fomentar el desarrollo de las aptitudes profesionales y el empleo. En el Programa se aboga porque la planificación familiar esté al alcance de todas y todos para el año 2015 o antes, como parte de un criterio ampliado en materia de derechos y salud reproductiva; se presentan estimaciones de los niveles de recursos nacionales y asistencia internacional que se necesitarán; y se exhorta a los gobiernos a que faciliten esos recursos.

Entre los principios y las recomendaciones del Programa de Acción a la comunidad internacional, se incluye una importante serie de objetivos en materia de población y desarrollo, de los cuales deseo mencionar algunos el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible; la educación, especialmente de las niñas; la igualdad y la equidad entre los sexos; la reducción de la mortalidad infantil y materno infantil; y el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, en particular, la planificación de la familia y la salud sexual.

La construcción de este paradigma tuvo sus puntos medulares en los movimientos sociales de ese mítico noventa y cuatro, especialmente feministas, en las agencias internacionales y en los gobiernos aunque, en todo caso -es una convicción-, no era el buen momento social y político de América Latina y El Caribe, ya que en la década del noventa vivíamos bajo el conjuro del Consenso de Washington, que tanto daño hizo a nuestras sociedades y a nuestra gente. Parafraseando a Myriam Méndez Montalvo, cabe señalar que los proyectos de reforma estatal y los discursos legitimantes que se articularon al amparo del denominado Consenso de Washington postularon la adaptación del Estado al modelo económico y su enajenación de la cuestión de la inclusión social. Hoy, América Latina y muy especialmente Uruguay están avanzando en derechos políticos, sociales, culturales y económicos, y el Estado retoma un rol determinante como garante de los derechos ciudadanos.

Con los recientes avances legislativos -me voy a referir solamente a dos- que constituyen las leyes sobre matrimonio igualitario e interrupción a voluntaria del embarazo hemos ampliado la agenda de derechos, en una alianza virtuosa con los movimientos sociales, reforzando así el contenido laico y republicano de nuestro Estado. Estos son buenos ejemplos de cómo las leyes garantizan nuevas relaciones a las que aspiran las personas, ensanchando, en definitiva, los espacios de convivencia.

Señor Presidente, ¿qué es lo que se construye en esta oportunidad? En esta oportunidad, la Conferencia estará construyendo el Camino Cairo +20, y tendrá el siguiente temario.

El tema central es el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo después de 2014. Durante la reunión, la Secretaría someterá a consideración de los países un examen sobre la implementación del Programa de Acción en América Latina y El Caribe a veinte años de su aprobación, así como una propuesta de agenda regional futura. Dos décadas después de la adopción de esta Conferencia, se necesita una agenda actualizada para abordar los retos en materia de población y de desarrollo sostenible en un mundo en cambio.

Existen evidencias de los progresos realizados en la región de América Latina y El Caribe desde la Conferencia del Cairo, pero incluso en este contexto político, la agenda de la Conferencia de 1994, en la región, está todavía inconclusa, debido a que persisten importantes inequidades y a que nuevos retos están emergiendo. Quiero reafirmar que la mortalidad materna continúa siendo un reto social en materia de salud en América Latina.

¿Qué debatiremos en esta Conferencia que se hará en agosto en Montevideo? El debate se centrará en los asuntos prioritarios para la agenda regional de población y desarrollo más allá de 2014 derechos, necesidades y demandas de adolescentes y jóvenes; envejecimiento, protección social y retos socioeconómicos; brecha en el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, y equidad de género; inequidad territorial, movilidad espacial y sostenibilidad medioambiental; migración internacional y protección de los derechos de todos los migrantes y todas las migrantes -como es una conferencia regional hay temas que importan mucho-; y poblaciones indígenas y afrodescendientes multiculturalidad y derechos.

¿Qué resultados se esperan de esta Conferencia? En primer lugar, elaborar una hoja de ruta de la Conferencia +20 en la región para después de 2014. En segundo término, consensuar documentos que los gobiernos acuerden y suscriban. Este documento representará su posición y su compromiso para la implementación de la agenda regional más allá del 2014 y también la posición de los gobiernos de América Latina y El Caribe para su participación en el 47° período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, y la 69ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2014.

Uruguay será el país anfitrión. El objetivo es lograr una buena Conferencia Regional, con la mayor participación de países. Ya han confirmado su participación treinta y cuatro países, en sesiones sobre temas como cambios demográficos, salud y derechos sexuales y reproductivos, políticas públicas para la equidad de género. Asimismo, se han habilitado espacios y eventos paralelos como, por ejemplo, una reunión de jóvenes y la rendición de cuentas para la igualdad de género en el marco de Cairo +20.

El Gobierno uruguayo, además de organizar las sesiones ya mencionadas, está elaborando, con apoyo de Unfpa, un folleto que será repartido durante la Conferencia, a través del que se podrán conocer los avances del Estado uruguayo desde 2005 hasta 2013.

También es importante la participación en este evento de parlamentarias y parlamentarios, así como en los distintos espacios en los que siempre estamos presentes -Parlatino, Parlasur, Frente Parlamentario-, donde se profundiza la agenda de nuestra región.

Los objetivos principales son contribuir a la creación de un entorno político y legislativo propicio para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos, el seguimiento de las políticas públicas, el debate político, las propuestas programáticas.

Ya se están elaborando materiales para esta Conferencia que serán muy importantes. Quiero agradecer a las distintas agencias de Naciones Unidas, Unfpa y muy especialmente a la Oficial a cargo, la señora Magdalena Furtado, por facilitar materiales e interesarse en establecer un diálogo permanente.

Desde ya descuento el interés de las Comisiones de Población y Desarrollo Social, y de Salud Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, así como de la bancada bicameral femenina en ser parte de este encuentro.

Para finalizar, deseo que mis palabras sean enviadas a las Comisiones parlamentarias que acabo de mencionar y a la bancada bicameral femenina, a todos los Ministerios, al Instituto de las Mujeres, a las diecinueve Intendencias departamentales, a las Direcciones de los partidos políticos, a la Coalición de Organizaciones Sociales hacia la Primera Conferencia Regional, a las Agencias de Naciones Unidas, a la Red de Mujeres Políticas, al Departamento de Género, Equidad y Diversidad del PIT-CNT, a la Comisión de Asuntos de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la prensa nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

## 15.- Pedro Óscar Ambrosoni Apa y Luis Mario Roascio. (Designación a las Escuelas Nos. 23 y 56 del departamento de Salto).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Pedro Óscar Ambrosoni Apa y Luis Mario Roascio. (Designación a las Escuelas Nos. 23 y 56 del departamento de Salto)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 954**

"PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º**.- Denomínese a la Escuela Nº 23 del departamento de Salto con el nombre de Pedro Óscar Ambrosoni Apa.

**Artículo 2º**.- Denomínese a la Escuela Nº 56 del departamento de Salto con el nombre de Luis Mario Roascio.

**Artículo 3º**.- Derógase la Ley Nº 17.561, de 15 de octubre de 2002.

Montevideo, 14 de agosto de 2012.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 17.561 de 15 de octubre de 2002 denominó a la Escuela Nº 56 de Tropezón en Salto con el nombre de arquitecto Pedro Óscar Ambrosoni Apa, destacado profesional del medio y reconocido por su colaboración con la educación pública, que lo hace por cierto, merecedor de un homenaje de esta característica.

Lo que nos ocupa desde hace ya un largo tiempo, es que la comunidad donde está inserta la escuela entiende que el nombre apropiado para la misma es Luis Mario Roascio, atento a su labor en la misma, que comienza con la donación de una hectárea para la construcción de la misma, su colaboración en la construcción, y su labor de permanente asistencia a la escuela y a los niños que allí concurrían durante más de 20 años, hasta su muerte, continuando aún después su señora esposa, María Elena Marconi.

El empeño de la comunidad vecina ha sido tal, que impidió el acto oficial de homenaje en la escuela al arquitecto Ambrosoni, no una, sino tres veces, estando a la fecha sin concretarse.

Durante los últimos seis años, además de haber presentado un proyecto de ley en tal sentido, Carpeta Nº 403 de 2005, hemos gestionado personalmente ante la Inspección Departamental de Educación Primaria poner a otra escuela el nombre del ilustre arquitecto, de tal manera que así pudiéramos hacer justicia también con Roascio. Asimismo, en diciembre de 2008 solicitamos al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública que actuara en tal sentido.

Finalmente, hemos encontrado recientemente, que el 9 de marzo de 2010, el CODICEN a través de la Resolución Nº 5, de la cual adjuntamos copia, resuelve denominar "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" a la Escuela Nº 23 y "Luis Mario Roascio" a la Escuela Nº 56, que actualmente se denomina "Pedro Óscar Ambrosoni Apa".

Atento a lo expuesto, presentamos el presente.

Montevideo, 14 de agosto de 2012

RODRIGO GOÑI ROMERO,
Representante por Salto".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 954**

**"Comisión de Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

Luego de varias consultas y estudio de la situación particular que hemos analizado, la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes ha acordado contemplar el pedido de la comunidad de la Escuela Nº 56 de la ciudad de Salto. De esta forma, el presente proyecto de ley deroga la Ley Nº 17.561 y se designa Pedro Óscar Ambrosoni Apa a la Escuela Nº 23 y Luis Mario Roascio a la Escuela Nº 56 del departamento de Salto.

Esta Asesora considera que no es posible desconocer la voluntad de la comunidad donde está ubicada la Escuela Nº 56, El Tropezón, en Salto, la que ha manifestado de diversas maneras su deseo, llegando incluso a impedir, en reiteradas ocasiones, el homenaje de la Escuela Nº 56 al arquitecto Ambrosoni.

A pesar de dicha situación, es necesario destacar la labor y colaboración del arquitecto Pedro Óscar Ambrosoni Apa con la educación pública, lo que nunca fue desconocido ni rebatido por los vecinos, sino que se considera inconveniente que esa escuela lleve su nombre.

La comunidad donde está inserta la Escuela Nº 56 entiende que el nombre debe ser el de "Luis Mario Roascio" debido a su colaboración desde los orígenes

de la misma, comenzando con la donación del terreno para su construcción y continuando con su permanente asistencia a la escuela y sus alumnos. Tarea que luego de su fallecimiento continuó su esposa señora María Elena Marconi. Es necesario destacar que Roascio era un chacrero que tenía siete hectáreas, aproximadamente y aún así donó una hectárea en un lugar de mucho valor, lo que convierte dicha donación en un acto de grandeza, considerando las circunstancias del caso.

Con el objetivo de contemplar dicha realidad, pero buscando a su vez una solución justa para ambas figuras, es que se presentó un proyecto de ley en el que se designa a la Escuela Nº 56 con el nombre de Roascio y a su vez se propone a la Escuela Nº 23 para que lleve el nombre del arquitecto Ambrosoni. Dicho proyecto fue respaldado por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a través de la Resolución Nº 5 de 9 de marzo de 2010.

Finalmente, esta Comisión entiende que es justo y necesario derogar la Ley Nº 17.561, renombrar a la Escuela Nº 56 con el nombre de "Luis Mario Roascio" y dar el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" a la Escuela Nº 23 del departamento de Salto.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2013.

DANIEL MAÑANA, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, JUAN CARLOS FERRERO, JUAN CARLOS HORNES, MARTHA MONTANER.

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.**- Desígnase con el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" la Escuela Nº 23 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

**Artículo 2º.-** Desígnase con el nombre de "Luis Mario Roascio" la Escuela Nº 56 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

**Artículo 3º.-** Derógase la Ley Nº 17.561, de 15 de octubre de 2002.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2013.
DANIEL MAÑANA, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, JUAN CARLOS FERRERO, JUAN CARLOS HORNES, MARTHA MONTANER".

——Léase el proyecto

(Se lee)

——En discusión general.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Señor Presidente este es un tema un tanto atípico. Voy a dar lectura a la exposición que enviáramos en 2008 al Consejo Directivo Central de la Anep, que creo aclara el tema.

En ella se establece que la Ley Nº 17.561, de 8 de octubre de 2002, denominó a la Escuela N° 56 de la localidad de Tropezón, en el departamento de Salto, con el nombre de arquitecto Pedro Óscar Ambrosoni Apa, destacado profesional del medio, reconocido por su colaboración con la educación pública, quien es por cierto, merecedor de un homenaje de esa característica.

Lo que nos ocupa desde hace ya un largo tiempo, es que la comunidad donde se inserta la referida escuela entiende que el nombre apropiado es Luis Roascio. La labor de Luis Roascio en la mencionada escuela comenzó con la donación de una hectárea y continuó con su colaboración en la construcción y en su permanente asistencia a la escuela -y a los niños que allí concurrieron- durante más de 20 años, hasta el día de su muerte. Su 1abor fue continuada después por su señora esposa, Elena Marconi.

El empeño de la comunidad ha sido tal, que impidió el acto oficial de homenaje al arquitecto Ambrosoni en la escuela y no una, sino tres veces, estando a la fecha sin concretarse.

Hemos presentado un proyecto de ley, el que pretende renombrar la Escuela Nº 56 como Luis Roascio y, concomitantemente, hemos solicitado a la Inspección Departamental de Salto del Consejo de Educación Primaria que designe a otra escuela con el nombre del ilustre arquitecto Ambrosoni. En tal sentido, durante tres años hemos hablado personalmente con el Inspector Departamental Rodolfo Urrutia para que nos proponga otra escuela y este año hemos mantenido una reunión con él, junto con la señora Representante Alba Cocco y miembros de la comunidad de Tropezón para acordar el mecanismo. Se va el tiempo y no hemos obtenido respuesta de la Inspección Departamental.

Por las razones expuestas, nos remitimos a la autoridad para que, fruto de su sensibilidad, que todos tenemos con relación a los merecidos homenajes, logremos acordar la elaboración de un nuevo proyecto de ley que renombre a la Escuela Nº 56 "Luis M. Roascio", y designe otra escuela del departamento con el nombre del arquitecto Pedro O. Ambrosoni. Adjuntamos, para mayor comprensión, las siguientes fotocopias nota de agradecimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor Luis Roascio, fechada el 21 de marzo de 1968; nota del diario "El Pueblo", de 18 de setiembre de 2004, que recoge el malestar por el nombramiento inconsulto de la Escuela N° 56; nota del diario "Cambio", de 19 de setiembre de 2004, que refiere a vecinos de Tropezón que resistirán el nombre puesto a la escuela de la zona; carta dirigida al señor Intendente Municipal de Salto, escribano Eduardo Malaquina por vecinos de la localidad de Tropezón, solicitando su respaldo a 1a iniciativa; recurso de revocación y jerárquico presentado ante la Inspección Departamental de Salto, el 30 de setiembre de 2004; nota del diario "El Pueblo", de 1º de octubre de 2004, que destaca que el Consejo de Educación Primaria suspendió un acto en la Escuela Nº 56; editorial del diario "El Pueblo" de 2 de octubre de 2004, que refiere al tema en cuestión.

Finalmente, señor Presidente, en 2010 el Consejo Directivo Central propone y así resuelve, que una nueva escuela lleve el nombre del arquitecto Pedro Óscar Ambrosoni. Es en ese sentido que el 14 de agosto de 2012 presento este proyecto de ley, por el que se designa la Escuela Nº 23 del departamento de Salto con el nombre de Pedro Óscar Ambrosoni Apa. En su artículo 2º se establece "Denomínese a la Escuela Nº 56 del departamento de Salto con el nombre de Luis Mario Roascio" y el artículo 3º expresa "Derógase la Ley Nº 17.561, de 15 de octubre de 2002".

Creo que las personalidades de los homenajeados bien amerita este esfuerzo legislativo que ha llevado ocho años de trabajo pero que hoy, merced a la aquiescencia de la Comisión de Educación y Cultura, está llegando a su fin.

De esta manera que vamos a hacer justicia honrando la memoria de las dos personalidades, en definitiva, porque de nada sirve designar una escuela con el nombre de alguien a quien se quiere homenajear pero que es cuestionado.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito al Cuerpo que se vote afirmativamente este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR MAÑANA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MAÑANA.-** Señor Presidente queremos salvar un error que encontramos en el artículo 3º de este proyecto de ley, por el que se fecha el 15 de octubre la Ley Nº 17.561 cuando, en realidad, es del 8 de octubre de 2002.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se toma nota por Secretaría de la corrección señalada por el señor Diputado Mañana.

## 16.- Licencias.
## Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Han llegado a la Mesa las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Luis Puig, por los días 8, 9, 10, 11, 12 y 16 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por el día 8 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Alda Álvarez.

Del señor Representante Luis Lacalle Pou por el día 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Américo Carrasco.

Del señor Representante Daniel Mañana, por el día 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Samuel Bradford.

Del señor Representante Rodrigo Goñi Romero, por los días 9 y 10 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor César Edgar Panizza.

Del señor Representante Rodolfo Caram, por los días 2 y 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Díaz.

Del señor Representante Álvaro Delgado por los días 2, 3 y 4 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Lema.

Del señor Representante José Bayardi por los días 2 y 3 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor Representante Daniel Caggiani, por los días 2 y 3 de julio de 2013, convocándose, por el día 2 de julio de 2013, al señor Daniel Montiel, y por el día 3 de julio de 2013, al señor Heber Bousses.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el día 2 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez, por el día 2 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Zulimar Ferreira.

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 4 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

De la señora Representante Verónica Alonso, por los días 2 y 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Belmonte De Souza.

Del señor Representante Ricardo Planchon, por el día 2 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Mallorca.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 3 de julio de 2013, para asistir a la inauguración de la sede del Campus Regional Tecnológico del Noreste, del Consejo de Educación Técnico Profesional, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Por enfermedad, literal A) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Walter De León, por los días 2 y 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Hornes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales los días 8, 9, 10, 11,12 y 16 de julio de 2013.

Asumiendo en mi lugar el respectivo suplente Sr. Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS
PUIG
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 8, 9, 10, 11, 12 y 16 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por los días 8, 9, 10, 11, 12 y 16 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 27 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 8 de julio de 2013.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Alma Chiodi".

"Montevideo, 27 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Raquel Barreiro".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica, por el día 8 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alda Álvarez.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 1º de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales para el día miércoles 3 de julio del presente año.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

LUIS LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Montevideo, 1º de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria para suplir al Diputado Luis Lacalle Pou para el día 3 de julio de 2013.

Sin más, saluda atentamente,

Orlando Lereté".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria para suplir al Diputado Luis Lacalle Pou para el día 3 de julio de 2013.

Sin más, saluda atentamente,

María del Carmen Suárez".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Orlando Lereté y María del Carmen Suárez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou, por el día 3 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Orlando Lereté y María del Carmen Suárez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor Américo Carrasco.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a Ud. y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día 3 del presente mes.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, por el día 3 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58, del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia los días 9 y 10 del mes en curso, por motivos personales.

Atentamente,

RODRIGO GOÑI ROMERO
Representante por Salto".

"Montevideo, 2 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo que Ud. preside y de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional por el departamento de Salto, Cdor. Rodrigo Goñi.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente,

Gustavo Coronel".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Gustavo Coronel.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi, por los días 9 y 10 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Gustavo Coronel.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor César Edgar Panizza.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 1º de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, acorde al Reglamento del Cuerpo que Ud. preside, solicito se me conceda uso de licencia por los días 2 y 3 del mes en curso, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda con la más alta consideración,

RODOLFO CARAM
Representante por Artigas".

"Artigas, 1º de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, en mi condición de primer suplente del Diputado Rodolfo Caram y ante la licencia solicitada por el mismo, comunico a usted mi decisión de no aceptar la convocatoria, por esta única vez.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Silvia Silveira".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Silvia Elena Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram, por los días 2 y 3 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Silvia Elena Silveira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 816, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Díaz.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por los días 2, 3 y 4 del corriente y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

ÁLVARO DELGADO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Álvaro Delgado, entre los días 2 y 4 de julio del corriente y la correspondiente convocatoria que se me ha realizado, por esta única vez y por motivos personales, se convoque a mi suplente respectivo, para integrar el Cuerpo, en los días mencionados.

Saluda a Usted atentamente,

Marcelo Maute Saravia".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Dr. Álvaro Delgado con motivo de su licencia por los días 2, 3 y 4 de julio de 2013.

Sin otro particular, le saluda a usted muy atentamente,

Andrés Añasco".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 4 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Marcelo Maute Saravia y Andrés Añasco Viera.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Marcelo Maute Saravia y Andrés Añasco Viera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Martín Lema.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales los días 2 y 3 de julio

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

JOSÉ BAYARDI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio deseo comunicar que no acepto, por esta única vez, la convocatoria a integrar la Cámara que usted preside.

Cordialmente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Daoiz Uriarte".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Juan José Bentancor".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Mariella Mazzotti".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

Juan Manuel Rodríguez".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño, Daoiz Uriarte, Juan José Bentancor, Mariella Mazzotti y Juan Manuel Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, por los días 2 y 3 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño, Daoiz Uriarte, Juan José Bentancor, Mariella Mazzotti y Juan Manuel Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alicia Porrini.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, solicitando me conceda licencia para los días 2 y 3 de julio por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por ésta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante, por los días 2 y 3.

Sin más, lo saluda atentamente,

Rubén García".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular comunico a Ud. mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca por los días 2 y 3.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Forteza".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular comunico a Ud. mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca por los días 2 y 3.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular comunico a Ud. mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca por los días 2 y 3.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular comunico a Ud. mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca por los días 2 y 3.

Sin más, saluda atentamente,

José Fernández".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto para el día 2 de julio de 2013 los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza y Julio Baráibar.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto para el día 3 de julio de 2013 los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza, Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, por los días 2 y 3 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza, Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 2 de julio de 2013, al suplente correspondiente siguiente, señor Daniel Montiel, y por el día 3 de julio de 2013, al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Bousses, ambos de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me comunico con usted para solicitarle me conceda licencia por motivos personales, por el día 2 de julio de 2013.

Sin otro particular saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el día 2 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día martes 2 del corriente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Wilson Malceñido".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José Carlos Taddeo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Wilson Malceñido y José Taddeo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez, por el día 2 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Wilson Malceñido y José Taddeo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Zulimar Ferreira.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 4 del corriente, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, por el día 4 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito a Ud. tenga a bien gestionar la licencia correspondiente a los días 2 y 3 del corriente mes, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,

VERÓNICA ALONSO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,

Martín Fernández".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,

Enrique Arezo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por los días 2 y 3 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte De Souza.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a Usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día de hoy martes dos de julio del corriente.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente,

RICARDO PLANCHON
Representante por Colonia".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon, por el día 2 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1212, del Lema Partido Nacional, señor Javier Mallorca.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, literal D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 3 del corriente mes.

Sin más, saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cum-

plimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la inauguración de la sede del Campus Regional Tecnológico del Noreste, del departamento de Rivera, del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la inauguración de la sede del Campus Regional Tecnológico del Noreste, del departamento de Rivera, del Consejo de Educación Técnico Profesional por el día 3 de julio de 2013.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 1º de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos de enfermedad los días 2 y 3 de julio de 2013.Se adjunta certificado médico.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

WALTER DE LEÓN
Representante por San José".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular Dr. Walter De León, comunico a Ud. mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Pablo Cortés".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular Dr. Walter De León, comunico a Ud. mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Marcos Sarazola".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de San José, Walter De León.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de julio de 2013 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Cortés y Marcos Sarazola.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por los días 2 y 3 de julio de 2013, al señor Representante por el departamento de San José, Walter De León.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Cortés y Marcos Sarazola.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Hornes.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

## 17.- Pedro Óscar Ambrosoni Apa y Luis Mario Roascio. (Designación a las Escuelas Nos. 23 y 56 del departamento de Salto).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación propuesta por el señor Diputado Mañana.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

**SEÑOR BISTOLFI ZUNINI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BISTOLFI ZUNINI.-** Señor Presidente simplemente, quiero dejar constancia de que hemos votado este proyecto con mucho gusto, teniendo en cuenta lo que representaron estas personas para nuestro departamento de Salto. Creemos que es reconocida en su medio la colaboración de cada uno de ellos, tanto de Luis Mario Roascio como de Pedro Óscar Ambrosoni Apa.

Luis Mario Roascio donó el predio para que se rehiciera la escuela; cuando no tuvo agua, se ocupó de dársela, y también se encargó de colocar el pabellón en las ferias y en las fechas patrias. Esta designación ha sido solicitada, permanentemente, por la comunidad del entorno de la escuela, tanto por parte de Comisiones como de padres. O sea que, con mucho gusto, votamos este cambio de denominación.

El arquitecto Pedro Oscar Ambrosoni Apa, "El Pilu" -como era conocido entre sus amigos-, también representó un agente cultural de primer orden para el departamento de Salto; realizó un gran aporte a la arquitectura contemporánea de nuestro país y contribuyó en forma honoraria con la construcción de diecisiete escuelas en el departamento de Salto y con la ampliación de otras tantas. Ese hecho lo colocó en la memoria de todos los salteños.

Por lo tanto, votamos con mucho gusto estas dos designaciones.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR BISTOLFI ZUNINI.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.-** Desígnase con el nombre de "Pedro Óscar Ambrosoni Apa" a la Escuela Nº 23 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

**Artículo 2º.-** Desígnase con el nombre de "Luis Mario Roascio" a la Escuela Nº 56 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

**Artículo 3º.-** Derógase la Ley Nº 17.561, de 8 de octubre de 2002".

## 18.- Sesión especial.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Arregui, Abdala y Verri.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el miércoles 3, a la hora 15 y 30, a fin de considerar el proyecto de resolución 'Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes. (Modificación). (C/2377/013)'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

## 19.- Pérdida del derecho a obtener retiro militar. (Derogación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966 que la dispuso cuando sea por "deserción" o por la causal "pernicioso para la disciplina").

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Pérdida del derecho a obtener retiro militar. (Derogación del artículo 1º del Decreto-Ley N° 14.966 que la dispuso cuando sea por 'deserción' o por la causal 'pernicioso para la disciplina')".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1102**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio deDefensa Nacional**

Montevideo, 23 de enero de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General
contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 168 y numeral 2 del artículo 181 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se deroga el inciso agregado al artículo 219 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966 de 7 de diciembre de 1979.

La norma mencionada establece que cuando la Baja del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas sea dispuesta por la causal "Deserción" o "Pernicioso contra la disciplina", aparejará la pérdida del derecho a obtener retiro militar. Dicho criterio no es aplicable al Personal Superior en virtud de no estar previsto en dicha norma.

En mérito a lo preceptuado por el artículo 8º de nuestra Carta Magna, todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes, disposición que se violentaría por la norma vigente, pues únicamente alcanza al Personal Subalterno.

Asimismo, el artículo 67 de la Constitución de la República establece la obligación para el Estado y el derecho para trabajadores, patronos y obreros, de percibir retiros adecuados y -en su caso- subsidios.

El inciso cuya derogación se solicita, si bien no ha generado inconvenientes en su aplicación respecto a invocar el cese por dichas causales, sí ha sido objeto de diversos dictámenes (incluyendo los Fiscales de Gobierno), respecto a los derechos a percibir retiro, aun al configurarse una de las dos causales citadas.

Los derechos jubilatorios, es decir los generados durante la vida laboral del trabajador, traducidos en años de servicio por los cuales se le retuvo de sus haberes los montepíos correspondientes y fueron vertidos al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por lo tanto no pueden perderse. Caso contrario, se estaría violentando el artículo 67 ya citado, como también el Convenio Internacional del Trabajo Nº 128, ratificado por nuestro país por la Ley Nº 14.117 de 30 de abril de 1973, que establece en su artículo 30: "la legislación deberá, bajo condiciones prescriptas, prever la conservación de los derechos en curso de adquisición respecto de las prestaciones contributivas de invalidez, vejez y sobrevivencia".

Respecto a la jerarquía de las normas, exponía Justino Jiménez de Aréchaga: "No es posible admitir en el Estado de Derecho, ni que la ley altere la Constitución, ni que el Reglamento Administrativo altere la ley, ni que la decisión ejecutoria altere el Reglamento Administrativo, ni que la sentencia pueda contravenir lo dispuesto en las normas de alcance general. Este principio es el que Dugüit ha llamado "Principio de legalidad".

Por su parte, el artículo 13 del Código Tributario define como contribución especial al Tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales; su producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes. Estableciendo expresamente en el apartado final de este artículo, que son contribuciones especiales los aportes a cargo de patronos y trabajado-

res destinados a los Organismos estatales de Seguridad Social.

Es en dicho marco jurídico normativo, que se ha informado reiteradamente, que el Estado (con el artículo 219 del Decreto-Ley Nº 14.157 en su redacción actual) si bien podría castigar determinadas faltas graves con la pérdida de la invocación del cese como causal de retiro, no está facultado a expropiar los aportes generados por el funcionario.

Conforme con lo expuesto precedentemente, en virtud de los mandatos de los artículos 7º y 67 de la Constitución de la República, se solicita la consideración de ese Cuerpo del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Derógase el inciso agregado al artículo 219 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966 de 7 de diciembre de 1979.

Montevideo, 23 de enero de 2013.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 1102**

**"Comisión de Defensa Nacional**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional ha analizado el proyecto de ley por el cual se deroga el inciso segundo del literal B) del artículo 219 de Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, agregado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966, de 7 de diciembre de 1979.

Dicha iniciativa fue enviada por el Poder Ejecutivo, y en la comparecencia de las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional fundamentan la misma expresando que: " … la norma que se menciona establece que cuando la baja del personal subalterno -específicamente se refiere a personal subalterno- de las Fuerzas Armadas sea dispuesta por las causales "deserción" o "pernicioso contra la disciplina" aparejará la pérdida del derecho a obtener el retiro militar. Este criterio no es aplicable al personal superior en virtud de no estar previsto en dicha norma. Esto se entiende injusto porque afecta preceptos de carácter constitucional.

Cuando hablamos de deserción, estamos refiriéndonos al hecho que se produce después de ciento cuarenta y cuatro horas de no presentarse a su lugar de trabajo. En ese caso, se lo pasa a la justicia militar que determina si hubo o no deserción. Por otro lado, cuando se refiere a "pernicioso contra la disciplina" se refiere a grave mala conducta, determinada por el Comandante en Jefe de la Fuerza de comando a la que pertenece el personal subalterno.

El artículo 8º de la Carta Magna determina que todas las personas son iguales ante la ley, pero la legislación hace una diferenciación entre personal subalterno y personal superior. También, el artículo 67 de la Constitución de la República establece la obligación del Estado y el derecho de los trabajadores, patrones y obreros a percibir retiros adecuados, los que por esta causal se eliminan. Es decir que por ley se está yendo contra artículos constitucionales, y con este proyecto se trataría de ubicar las cosas en su debido lugar.

En definitiva, se trata de derogar el agregado al artículo 219 del Decreto-Ley Nº 14.157 según lo determinado en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966 de diciembre de 1979, eliminando estos dos aspectos que significan para nosotros una inequidad y una violencia desde el punto de vista del derecho laboral".

Por los fundamentos expuestos que compartimos por unanimidad los miembros de la asesora, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 2013.

GUSTAVO ROMBYS, Miembro Informante, JOSÉ A. AMY, JAVIER GARCÍA, JODAMI MARTÍNEZ.

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Derógase el inciso segundo del literal B) del artículo 219 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, agregado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966, de 7 de febrero de 1979.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 2013.

GUSTAVO ROMBYS, Miembro Informante, JOSÉ A. AMY, JAVIER GARCÍA, JODAMI MARTÍNEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Rombys.

**SEÑOR ROMBYS.-** Señor Presidente la Comisión de Defensa Nacional ha analizado el proyecto de ley por el cual se deroga el inciso segundo del literal B) del artículo 219 del Decreto Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, agregado por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.966, de 7 diciembre de 1979.

Dicha iniciativa fue enviada por el Poder Ejecutivo. Las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, en su comparecencia en la Comisión, fundamentaron el proyecto expresando que la norma a la que se hace referencia establece que cuando la baja del personal subalterno -específicamente se refiere a personal subalterno- de las Fuerzas Armadas sea dispuesta por las causales de "deserción" o "pernicioso contra la disciplina" aparejará la pérdida del derecho a obtener el retiro militar. Este criterio no es aplicable al personal superior en virtud de no estar previsto en dicha norma. Esto se entiende injusto, porque afecta preceptos de carácter constitucional.

Cuando hablamos de deserción, nos estamos refiriendo a que esta se produce después de ciento cuarenta y cuatro horas de no presentarse en su lugar de trabajo. En ese caso, se pasa a la justicia militar, que determina si hubo o no deserción.

Por otro lado, cuando hablamos de la expresión "pernicioso contra la disciplina", nos referimos a la grave mala conducta, determinada por el Comandante en Jefe de la Fuerza de Comando a la que pertenece el personal subalterno.

El artículo 8° de la Carta Magna determina que todas las personas son iguales ante la ley, pero la legislación hace una diferenciación entre personal subalterno y personal superior.

Por otra parte, el artículo 67 de la Constitución de la República establece la obligación del Estado y el derecho de los trabajadores, patrones y obreros, a percibir retiros adecuados, que por esta causal se eliminan. Es decir que por ley se están contraviniendo artículos constitucionales.

Con este proyecto se trata de ubicar las cosas en su debido lugar.

En definitiva, se plantea derogar el agregado al artículo 219 del Decreto-Ley N° 14.157, según lo determinado en el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.966, de diciembre de 1979, eliminando estos dos aspectos que, para nosotros, representan inequidad y violencia desde el punto de vista del derecho laboral.

Por los fundamentos expuestos, que compartimos por unanimidad los miembros de la asesora, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

**SEÑOR ROMBYS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR ROMBYS.-** Señor Presidente quiero plantear una corrección.

En el artículo único del proyecto de ley se establece como fecha el 7 de febrero, pero debería decir 7 de diciembre, que es la correcta.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único, con la modificación planteada.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

**"Artículo único.-** Derógase el inciso segundo del literal B) del artículo 219 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, agregado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966, de 7 de diciembre de 1979".

## 20.- Delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. (Tipificación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. (Tipificación)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 985**

"PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º**.- Comete delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental quien, en forma ilícita e intencionadamente:

A) Se apodere de un buque o una plataforma fija emplazada en la plataforma continental o ejerza el control del mismo, mediante violencia, amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación;

B) Realice algún acto de violencia contra una persona que se halle a bordo de un buque, o de una plataforma fija emplazada en la plataforma continental, si dicho acto puede poner en peligro la navegación segura de ese buque;

C) Destruya un buque o cause daños a un buque o a su carga que puedan poner en peligro la navegación segura de ese buque;

D) Coloque o haga colocar en un buque, por cualquier medio, artefactos o sustancias que puedan destruir el buque, o causar daños al buque o a su carga o plataforma fija emplazada en la plataforma continental, que pongan o puedan poner en peligro la navegación segura del buque;

E) Destruya o cause daños importantes en las instalaciones y servicios de navegación marítima o entorpezca gravemente su funcionamiento, o el de una plataforma fija emplazada en la plataforma continental, si cualquiera de tales actos puede poner en peligro la navegación segura de un buque;

F) Difunda información a sabiendas de que es falsa, poniendo así en peligro la navegación segura de un buque o una plataforma fija emplazada en la plataforma continental;

G) Lesione o mate a cualquier persona, en relación con la comisión o la tentativa de comisión de cualquiera de los delitos enunciados en los apartados A) a F).

Los delitos previstos precedentemente serán penados con 2 (dos) meses de prisión hasta 4 (cuatro) años de penitenciaría. En caso de que el delito no sea consumado, la tentativa será penada con un 1 (año) a 2 (dos) años de prisión.

**Artículo 2º**.- Declárase como vía interpretativa de la presente, lo dispuesto en el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, suscritos en la ciudad de Roma, República Italiana, el 10 de marzo de 1988, ratificados por la Ley Nº 17.341 de 25 de mayo de 2001.

Montevideo, 30 de agosto de 2012.

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país aprobó, mediante la Ley Nº 17.341 de 25 de mayo de 2001, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, suscritos en la ciudad de Roma, República Italiana, el 10 de marzo de 1988. Estas normas de carácter internacional se encuentran enmarcadas dentro de la campaña internacional de instrumentación de convenios internacionales que condenan actos ilícitos, el terrorismo y, especialmente, aquellos vinculados con la navegación y seguridad marítima.

En el marco de este Convenio, su artículo 3º y su Protocolo en el artículo 2º establecen casos específicos donde se consideran los delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma marítima.

Si bien el Estado adhirió mediante la ley de referencia a este Convenio y su Protocolo, para que estos delitos puedan ser de aplicación, se debe establecer el tipo penal mediante una ley debidamente aprobada por el Parlamento y promulgada por el Poder Ejecutivo.

El tipificar los delitos precedentemente indicados y que son parte del presente proyecto de ley es una responsabilidad del Estado en el marco del Convenio y su Protocolo, pero constituye, además de ello, una

clara señal a la comunidad internacional de la intención del Estado de proteger la seguridad de la navegación y de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma marítima.

El anuncio del próximo comienzo de actividades de exploración de hidrocarburos en nuestra plataforma marítima requiere dar seguridad a los inversores y, parte de ello, es el adoptar normas como el presente proyecto de ley, que tiende a prevenir y disuadir actos ilícitos contra las plataformas fijas que se establezcan para tales actividades.

Asimismo, actos como los tipificados en los delitos propuestos ya han sucedido en nuestras aguas y puertos. Solo cabe recordar las recientes acciones llevadas a cabo por activistas en el buque "Audax" en el Puerto de Montevideo, que motivaron la concurrencia a la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes y de Senadores del señor Ministro de Defensa Nacional.

También, años atrás, activistas ambientalistas de la Asamblea General Ciudadana de Gualeguaychú realizaron acciones donde pusieron en peligro la seguridad de la navegación en el Río Uruguay para buques de bandera nacional y extranjeros, en el marco de sus protestas contra la instalación de la Planta de Celulosa Botnia (hoy UPM) en nuestro territorio, las cuales se enmarcan dentro del tipo penal propuesto.

De acuerdo con la normativa vigente, las acciones indicadas solo pueden ser penalizadas como faltas administrativas, pero no dan herramientas a los jueces penales para que puedan tipificar delitos, que ya nuestro país ha reconocido a través de la adhesión al Convenio y Protocolo de referencia.

Pretendemos, con este proyecto, penalizar en grado de tentativa los tipos penales indicados en los delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma marítima propuestos, de forma de disuadir aún más las intenciones de los eventuales agresores.

Finalmente, establecemos que en todos los casos el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, suscritos en la ciudad de Roma, República Italiana, el 10 de marzo de 1988 ratificados por Ley Nº 17.341 de 25 de mayo de 2001, serán los medios de interpretación de los delitos tipificados. Montevideo, 30 de agosto de 2012.

Montevideo, 30 de agosto de 2012.

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 985**

**"Comisión de Defensa Nacional**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha analizado el proyecto de ley por el que se tipifican delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

Nuestro país aprobó, mediante la Ley Nº 17.341, de 25 de mayo de 2001, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, suscritos en la ciudad de Roma, República Italiana, el 10 de marzo de 1988. Dichas normas de carácter internacional de instrumentación de convenios que condenan actos ilícitos, de terrorismo, y vinculados con la navegación y seguridad marítima.

En el marco de este Convenio, su artículo 3º y en su Protocolo, artículo 2º, establecen casos específicos donde se consideran los delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma marítima.

Si bien el Estado adhirió mediante la ley de referencia a este Convenio y su Protocolo, para que estos delitos puedan ser de aplicación se debe establecer por ley. El tipificar los delitos precedentemente indicados, que son parte del presente proyecto de ley, es una responsabilidad que el Estado debe asumir para proteger la seguridad de la navegación y de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma marítima.

El anuncio del próximo comienzo de actividades de exploración de hidrocarburos en nuestra plataforma marítima requiere dar seguridad a los inversores y, parte de ello, es el adoptar normas como el presente proyecto de ley, que tiende a prevenir y disuadir actos ilícitos contra las plataformas fijas que se establezcan para tales actividades.

Asimismo, actos como los tipificados en los delitos propuestos ya han sucedido en nuestras aguas y puertos. Años atrás, los activistas ambientalistas de la

Asamblea General Ciudadana de Gualeguaychú realizaron acciones donde pusieron en peligro la seguridad de la navegación en el Río Uruguay para buques de bandera nacional y extranjeros, en el marco de sus protestas contra la instalación de la Planta de Celulosa Botnia en nuestro territorio, las cuales se enmarcan dentro del tipo penal propuesto por el proyecto de ley aprobado por la Comisión.

Se pretende con este proyecto penalizar los ilícitos acorde a lo establecido en el Código Penal uruguayo y a la normativa vigente en la materia.

Por los fundamentos expuestos se aconseja al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 2013.

JOSÉ A. AMY, Miembro Informante, JAVIER GARCÍA, JODAMI MARTÍNEZ, GUSTAVO ROMBYS.

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º**.- Comete delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental quien, en forma ilícita e intencionadamente:

A) Se apodere de un buque o una plataforma fija emplazada en la plataforma continental o ejerza el control del buque o de la plataforma, mediante violencia, amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación;

B) Realice algún acto de violencia contra una persona que se halle a bordo de un buque, o de una plataforma fija emplazada en la plataforma continental, si dicho acto puede poner en peligro la navegación segura del buque;

C) Destruya o cause daños a un buque o a su carga que puedan poner en peligro su navegación segura;

D) Coloque o haga colocar en un buque, por cualquier medio, artefactos o sustancias que tanto puedan destruir o causar daños al buque, a su carga o plataforma fija emplazada en la plataforma continental, que pongan o puedan poner en peligro su navegación segura;

E) Destruya o cause daños importantes en las instalaciones y servicios de navegación marítima o entorpezca gravemente su funcionamiento o el de una plataforma fija emplazada en la plataforma continental, si cualquiera de tales actos puede poner en peligro la navegación segura de un buque;

F) Difunda información a sabiendas de que es falsa, poniendo así en peligro la navegación segura de un buque o una plataforma fija emplazada en la plataforma continental;

G) Lesione o mate a cualquier persona en relación con la comisión o la tentativa de comisión de cualquiera de los delitos enunciados en los apartados A) a F).

Los ilícitos previstos en el presente artículo se regirán acorde a lo establecido en el Código Penal uruguayo y a la normativa vigente en la materia.

**Artículo 2º**.- Declárase como vía interpretativa de la presente, lo dispuesto en el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, suscritos en la ciudad de Roma, República Italiana, el 10 de marzo de 1988, ratificados por la Ley Nº 17.341 de 25 de mayo de 2001.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 2013.

JOSÉ A. AMY, Miembro Informante, JAVIER GARCÍA, JODAMI MARTÍNEZ, GUSTAVO ROMBYS".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Amy.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente cuando planteamos este proyecto, la idea era aportar una herramienta para ir adelantando el tiempo y ser previsores en este sentido, sobre todo a partir de la etapa de exploración y, posteriormente, de prospección que empresas contratadas por Ancap están haciendo en nuestro mar territorial.

Este es un delito muy común en otras partes del mundo el abordaje a la plataforma, la toma de rehenes, la posesión, en muchos casos, de las tripulaciones y, sobre todo, del personal.

En ese sentido, luego de haber escuchado informes favorables sobre esta iniciativa del Ministerio de Defensa Nacional y su Secretaría, de su Asesoría Jurídica, de Ancap, de su Área de Medio Ambiente y, por supuesto, también de la fuerza que tiene competencia sobre esa zona, más concretamente, la Marina, y

habiendo recibido de cada una de estas comparecencias informes favorables, la Comisión entendió pertinente darle trámite y por eso está solicitando al pleno su aprobación.

Es cuanto tengo para informar.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señor Presidente hemos leído con atención la exposición de motivos del proyecto originalmente presentado y el proyecto de ley que la Comisión de Defensa Nacional ha aprobado, a los efectos de que esta Cámara se expida sobre él.

Entendemos las buenas intenciones y la lógica con que se intenta abordar los delitos en el grado de comisión y de tentativa con relación a las plataformas emplazadas en la plataforma continental.

Sin perjuicio de ello, advierto que mientras la redacción original establecía típicamente figuras delictivas con su pena, la redacción actual hace un reenvío al Código Penal y a la normativa vigente en la materia.

Por lo tanto, pueden pasar dos cosas. Lamento tener que hacerlo expresamente en Cámara, pero no me dio tiempo de realizar las consultas pertinentes. Una de ellas es que nosotros aprobemos el proyecto tal cual está y que el Senado también; por lo tanto, los Jueces en su oportunidad no van a saber qué hacer, si aplicar el Código Penal o las normas vigentes en la materia mencionadas en forma genérica, con el inconveniente, además, del artículo 2º, que hace referencia a un convenio internacional.

También puede pasar -creo que es lo que va a terminar sucediendo- que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado modifique el proyecto, por lo que nuestra Cámara va a tener que aceptarlo o rechazarlo.

Si no hay inconveniente, sugiero que el proyecto vuelva a estudio de la Comisión, a efectos de resolver algunos de los problemas técnicos que tiene. Por ejemplo, la frase final del artículo 1º, con este reenvío al Código Penal genérico y la normativa vigente en la materia, en particular en el literal G) que refiere a lesión o muerte, me parece que puede ser un elemento de alta confusión.

Rescato la previsión del miembro informante que presentó el proyecto en cuanto a adecuar estas realidades a los convenios internacionales, lo que me parece muy loable. También rescato la intención de legislar y de precisar, pero advierto esas dificultades que no figuraban en el proyecto original. Por lo tanto, creo que lo mejor sería darnos un tiempo prudencial para adecuarlo.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Señor Diputado por lo que la Mesa interpreta, usted estaría mocionando para que el proyecto vuelva a Comisión.

**SEÑOR MICHELINI.-** Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente no hemos votado la vuelta del proyecto de ley a la Comisión porque, como se habrá advertido, está la firma de dos compañeros de bancada del propio Diputado Michelini, y las modificaciones que se hicieron al texto original fueron, precisamente, para contemplar las sugerencias que se atendieron desde el Departamento Jurídico de las tres reparticiones a las cuales hice mención. De lo contrario, el proyecto hubiera salido tal cual planteó el Diputado Michelini y constaba en el texto original.

Muchas gracias.

## 21.- Decisión WT/L/641 del Consejo General de la OMC, por la cual se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. (Aprobación).

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto punto del orden del día: "Decisión WT/L/641 del Consejo General de la

OMC, por la cual se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 976**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de elaciones Exteriores**
**Ministerio de Economía y Finanzas**
**Ministerio de Industria, Energía y Minería**
**Ministerio de Salud Pública**

Montevideo, 7 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba la Decisión WT/L/641 de 6 de diciembre de 2005 del Consejo General de la OMC por la cual se Enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.

**ANTECEDENTES ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio).**

El Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC que fuera negociado en la Ronda Uruguay (1986-94) y que incorporó por primera vez normas sobre la Propiedad Intelectual en el Sistema Multilateral de Comercio, constituye un intento de reducir las diferencias en la manera de proteger esos derechos en los distintos países del mundo y de someterlos a normas internacionales comunes. En él se establecen niveles mínimos de protección que cada gobierno ha de otorgar a la propiedad intelectual de los demás Miembros de la OMC. Al hacerlo, establece un equilibrio entre los beneficios a largo plazo y los posibles costos a corto plazo resultantes para la sociedad. Los beneficios a largo plazo para la sociedad se producen cuando la protección de la propiedad intelectual fomenta la creación y la invención, especialmente cuando expira el período de protección y las creaciones e invenciones pasan a ser del dominio público. Los gobiernos están autorizados a reducir los costos a corto plazo que puedan producirse mediante diversas excepciones, por ejemplo hacer frente a los problemas relativos a la salud pública. Y actualmente, cuando surgen diferencias comerciales con respecto a derechos de propiedad intelectual, puede recurrirse al sistema de solución de diferencias de la OMC.

El Acuerdo abarca cinco amplias cuestiones:

1) Como deben aplicarse los principios básicos del sistema de comercio y otros acuerdos internacionales sobre propiedad intelectual.

2) Como prestar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.

3) Como deben los países hacer respetar adecuadamente esos derechos en sus territorios.

4) Como resolver las diferencias en materia de propiedad intelectual entre Miembros de la OMC.

5) Disposiciones transitorias especiales durante el período de establecimiento del nuevo sistema.

Al igual que en el GATT y en el AGCS, el punto de partida del Acuerdo sobre la propiedad intelectual son los principios básicos y al igual también que en los otros dos Acuerdos, reviste especial importancia el principio de no discriminación: trato nacional (igualdad de trato para nacionales y extranjeros) y trato de la nación más favorecida (igualdad de trato para los nacionales de todos los interlocutores comerciales en el marco de la OMC). El otorgamiento de trato nacional es también un principio fundamental en otros acuerdos sobre propiedad intelectual ajenos a la OMC.

En el Acuerdo sobre los ADPIC se enuncia un importante principio adicional: la protección de la propiedad intelectual debe contribuir a la innovación técnica y a la transferencia de tecnología. Deben beneficiarse - se dice - tanto los productores como los usuarios y debe acrecentarse el bienestar económico y social.

**ANTECEDENTES DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA DE ADPIC**

La modificación del Acuerdo de ADPIC, por razones de salud pública, fue objeto de un largo debate en la OMC a fines de los años 90 y principios de la década del 2000. Luego de la Declaración de Doha del 2001 sobre los ADPIC y la Salud Pública y Decisiones del 2002 sobre los países menos adelantados, se llegó a un acuerdo para una exención por parte del Consejo General de la OMC en el 2003. Finalmente, en diciembre del 2005 los miembros del Consejo acordaron una enmienda permanente. En este proceso Brasil tuvo un fuerte liderazgo y se procuró un compromiso entre las condiciones comerciales y las necesidades de salud pública.

El 8 de diciembre del año 2005, los miembros de la OMC a través de la Decisión del Consejo General de la OMC contenida en el documento WT/L/641 aprobaron una enmienda contenida en un Protocolo al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC).

El Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, adoptado por el Consejo General de la OMC en 2005, es la primera enmienda de un acuerdo convenida por los Miembros de la OMC desde que entró en vigor el Acuerdo sobre la OMC en 1995. Confirma la decisión que adoptaron los Miembros en 2003 de establecer el sistema previsto en el párrafo 6, que ofrece flexibilidad adicional a fin de facilitar el acceso a los medicamentos con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC.

Este Protocolo transforma directamente la "exención" del 30 de agosto del 2003 en una enmienda permanente. A través del régimen adoptado se facilita a los países más pobres la obtención de versiones genéricas de medicamentos patentados y por lo tanto menos costosas.

La enmienda es la culminación de un proceso que comenzó con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública adoptada por los Ministros en la conferencia ministerial de Doha celebrada en noviembre del 2001.

El apartado f) del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC prescribe que la producción efectuada con arreglo a licencias obligatorias debe utilizarse principalmente para abastecer el mercado interno. Esto podía limitar la capacidad de los países -que no pueden fabricar productos farmacéuticos- de importar medicamentos genéricos más baratos de los países en que esos productos se encuentran patentados. La enmienda permitirá a todos los países Miembros exportar productos farmacéuticos fabricados al amparo de licencias obligatorias con ese fin. En algunos países esto requerirá modificaciones legislativas.

Hasta la fecha algunos países como Noruega, Canadá y la India han comunicado a la OMC que su legislación se ha modificado y otros países han informado que están en un proceso adelantado. Otros países desarrollados anunciaron que no utilizarán el sistema para importar y otros que si utilizan el sistema para importar lo harán sólo en situaciones de emergencia nacional o en circunstancias de extrema urgencia. En general los miembros estiman que la Decisión debe utilizarse de buena fe para hacer frente a problemas de salud pública y no en procura de objetivos de política industrial o comercial y por lo tanto es muy importante evitar que los medicamentos se desvíen de sus destinatarios y lleguen a otras manos.

La enmienda consta de tres partes. Hay cinco párrafos comprendidos en el articulo 31 "bis" (artículo adicional insertado a continuación del artículo 31). El primer párrafo permite exportar productos farmacéuticos fabricados al amparo de licencias obligatorias a los países que no tienen capacidad de fabricación. Los demás párrafos tratan de la necesidad de evitar la doble remuneración al titular de la patente; de los acuerdos regionales en los que son parte los países menos adelantados; de las reclamaciones basadas en una infracción y del mantenimiento de todas las flexibilidades existentes en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC.

Otros siete párrafos figuran en un Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC estableciendo los términos de utilización del sistema y comprenden cuestiones como definiciones, notificaciones, medidas para evitar que los productos farmacéuticos se desvíen a mercados que no correspondan, el desarrollo de sistemas regionales que permitan aprovechar las economías de escala y la realización de exámenes anuales en el Consejo de los ADPIC. Un Apéndice del Anexo se refiere a la evaluación de las capacidades de fabricación del país importador. El nuevo articulo 31 "bis" y el Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC figuran adjuntos a un Protocolo de Enmienda, adjunto a su vez a una Decisión del Consejo General de la OMC.

En diciembre del año 2009 se prorrogó el plazo para la aceptación de esta enmienda por parte de los miembros de la OMC hasta el 31 de diciembre del 2011 o una fecha posterior que pueda decidir la Conferencia Ministerial de la OMC. Esta enmienda requiere aprobación parlamentaria en Uruguay ya que modifica el texto del Acuerdo ADPIC aprobado en el marco de la aprobación de los Acuerdos de la OMC por Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994.

El Consejo General ha prorrogado el período de aceptación en tres ocasiones, en 2007, en 2009 y en 2011. El plazo actual, de acuerdo con la última Decisión WT/L/829 del Consejo de los ADPIC, para el depósito de las aceptaciones es el 31 de diciembre de 2013. El instrumento de aceptación se con-

siderará válido si se deposita a más tardar en esa fecha.

**TEXTOS: DE LA ENMIENDA, APÉNDICES Y ANEXOS DEL PROTOCOLO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN**

- Enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC.

- APÉNDICE del Protocolo por el que se Enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.

- ANEXO al protocolo por el que se enmienda el acuerdo sobre los ADPIC Artículo 31 bis.

- ANEXO del acuerdo sobre los ADPIC.

- APÉNDICE DEL ANEXO del Acuerdo sobre los ADPIC.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ROBERTO KREIMERMAN, LEONEL BRIOZZO

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Apruébase la Decisión WT/L/641 de 6 de diciembre de 2005 del Consejo General de la OMC por la cual se Enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.

Montevideo, 7 de agosto de 2012.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ROBERTO KREIMERMAN, LEONEL BRIOZZO".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 976**

ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

WT/L/641
8 de diciembre de 2005

(05-5842)

**ENMIENDA DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

*Decisión de 6 de diciembre de 2005*

El Consejo General,

*Habida cuenta* del párrafo 1 del artículo X del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio ("el Acuerdo sobre la OMC");

*Desempeñando* las funciones de la Conferencia Ministerial en el intervalo entre reuniones de conformidad con el párrafo 2 del artículo IV del Acuerdo sobre la OMC;

*Tomando nota* de la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (WT/MIN(01)/DEC/2) y, en particular, de que la Conferencia Ministerial ha encomendado al Consejo de los ADPIC, en el párrafo 6 de la Declaración, que encuentre una pronta solución al problema de las dificultades con que los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes podrían tropezar para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC;

*Reconociendo*, en los casos en que los Miembros importadores habilitados traten de obtener suministros en el marco del sistema expuesto en la enmienda propuesta del Acuerdo sobre los ADPIC, la importancia de dar una respuesta rápida a las necesidades de manera compatible con las disposiciones de la enmienda propuesta del Acuerdo sobre los ADPIC;

*Recordando* el párrafo 11 de la Decisión del Consejo General de 30 de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública;

*Habiendo considerado* la propuesta de enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC presentada por el Consejo de los ADPIC (IP/C/41);

*Tomando nota* del consenso para someter a la aceptación de los Miembros la enmienda propuesta;

*Decide* lo siguiente:

1. En virtud de la presente Decisión, queda adoptado y se somete a la aceptación de los Miembros el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC adjunto a esta Decisión.

2. El Protocolo estará abierto a la aceptación de los Miembros hasta el 1° de diciembre de 2007 o una fecha posterior que pueda decidir la Conferencia Ministerial.

3. El Protocolo surtirá efecto de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC.

**APÉNDICE**

**PROTOCOLO POR EL QUE SE ENMIENDA EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

*Los Miembros de la Organización Mundial del Comercio,*

*Habida cuenta* de la Decisión del Consejo General contenida en el documento WT/L/641, adoptada de conformidad con el párrafo 1 del artículo X del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio ("el Acuerdo sobre la OMC");

*Convienen* en lo siguiente:

1. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el "Acuerdo sobre los ADPIC") será enmendado, en el momento en que entre en vigor el Protocolo de conformidad con el párrafo 4, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo del presente Protocolo, insertando el artículo 31*bis* a continuación del artículo 31 e insertando el Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC a continuación del artículo 73.

2. No se podrán hacer reservas con respecto a ninguna de las disposiciones del presente Protocolo sin el consentimiento de los demás Miembros.

3. El presente Protocolo estará abierto a la aceptación de los Miembros hasta el 1° de diciembre de 2007 o una fecha posterior que pueda decidir la Conferencia Ministerial.

4. El presente Protocolo entrará en vigor de conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC.

5. El presente Protocolo será depositado en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación a cada uno de los Miembros una copia autenticada de este instrumento y notificación de cada aceptación del mismo efectuada de conformidad con el párrafo 3.

6. El presente Protocolo será registrado de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

*Hecho* en Ginebra el seis de diciembre de dos mil cinco, en un solo ejemplar y en los idiomas español, francés e inglés, siendo cada uno de los textos igualmente auténtico.

---

## ANEXO AL PROTOCOLO POR EL QUE SE ENMIENDA EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

### *Artículo 31*bis

1. Las obligaciones que corresponden a un Miembro exportador en virtud del apartado f) del artículo 31 no serán aplicables con respecto a la concesión por ese Miembro de una licencia obligatoria en la medida necesaria para la producción de un producto o productos farmacéuticos y su exportación a un Miembro o Miembros importadores habilitados de conformidad con los términos que se enuncian en el párrafo 2 del Anexo del presente Acuerdo.

2. Cuando un Miembro exportador conceda una licencia obligatoria en virtud del sistema expuesto en el presente artículo y el Anexo del presente Acuerdo, se recibirá en ese Miembro una remuneración adecuada de conformidad con el apartado h) del artículo 31, habida cuenta del valor económico que tenga para el Miembro importador el uso autorizado en el Miembro exportador. Cuando se conceda una licencia obligatoria respecto de los mismos productos en el Miembro importador habilitado, la obligación que corresponde a ese Miembro en virtud del apartado h) del artículo 31 no será aplicable respecto de aquellos productos por los que se reciba en el Miembro exportador una remuneración de conformidad con la primera frase de este párrafo.

3. Con miras a aprovechar las economías de escala para aumentar el poder de compra de productos farmacéuticos y facilitar la producción local de los mismos: cuando un país en desarrollo o menos adelantado Miembro de la OMC sea parte en un acuerdo comercial regional, en el sentido del artículo XXIV del GATT de 1994 y la Decisión de 28 de noviembre de 1979 sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo (L/4903), en el cual la mitad como mínimo de las actuales partes sean países que figuran actualmente en la Lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas, la obligación que corresponde a ese Miembro en virtud del apartado f) del artículo 31 no será aplicable en la medida necesaria para que un producto farmacéutico producido o importado al amparo de una licencia obligatoria en ese Miembro pueda exportarse a los mercados de aquellos otros países en desarrollo o menos adelantados partes en el acuerdo comercial regional que compartan el problema de salud en cuestión. Se entiende que ello será sin perjuicio del carácter territorial de los derechos de patente en cuestión.

4. Los Miembros no impugnarán al amparo de los apartados b) y c) del párrafo 1 del artículo XXIII del GATT de 1994 ninguna medida adoptada de conformidad con las disposiciones del presente artículo y del Anexo del presente Acuerdo.

5. El presente artículo y el Anexo del presente Acuerdo se entienden sin perjuicio de los derechos, obligaciones y flexibilidades que corresponden a los Miembros en virtud de las disposiciones del presente Acuerdo fuera de los apartados f) y h) del artículo 31, incluidas las reafirmadas en la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (WT/MIN(01)/DEC/2), ni de su interpretación. Se entienden también sin perjuicio de la medida en que los productos farmacéuticos producidos al amparo de una licencia obligatoria puedan exportarse conforme a las disposiciones del apartado f) del artículo 31.

## ANEXO DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

1. A los efectos del artículo 31*bis* y del presente Anexo:

a) por "producto farmacéutico" se entiende cualquier producto patentado, o producto manufacturado mediante un proceso patentado, del sector farmacéutico necesario para hacer frente a los problemas de salud pública reconocidos en el párrafo 1 de la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (WT/MIN(01)/DEC/2). Queda entendido que estarían incluidos los ingredientes activos necesarios para su fabricación y los equipos de diagnóstico necesarios para su utilización[1];

b) por "Miembro importador habilitado" se entiende cualquier país menos adelantado Miembro y cualquier otro Miembro que haya notificado[2] al Consejo de los ADPIC su intención de utilizar el sistema expuesto en el artículo 31*bis* y en el presente Anexo ("el sistema") como importador, quedando entendido que un Miembro podrá notificar en todo momento que utilizará el sistema en su totalidad o de manera limitada, por ejemplo, únicamente en el caso de una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia o en casos de uso público no comercial. Cabe señalar que algunos Miembros no utilizarán el sistema como Miembros importadores[3] y que otros Miembros han declarado que, si utilizan el sistema, lo harán sólo en situaciones de emergencia nacional o en otras circunstancias de extrema urgencia;

c) por "Miembro exportador" se entiende todo Miembro que utilice el sistema a fin de producir productos farmacéuticos para un Miembro importador habilitado y de exportarlos a ese Miembro.

2. Los términos a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 31*bis* son los siguientes:

a) que el Miembro o Miembros importadores habilitados[4] hayan hecho al Consejo de los ADPIC una notificación[2], en la cual:

i) especifique o especifiquen los nombres y cantidades previstas del producto o productos necesarios[5];

---

[1] Este apartado se entiende sin perjuicio del apartado b) del párrafo 1.

[2] Se entiende que no es necesario que esa notificación sea aprobada por un órgano de la OMC para poder utilizar el sistema.

[3] Australia, Canadá, Comunidades Europeas con, a los efectos del artículo 31*bis* y del presente Anexo, sus Estados miembros, Estados Unidos, Islandia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza.

[4] Las organizaciones regionales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 31*bis* podrán efectuar notificaciones conjuntas que contengan la información exigida en este apartado en nombre de Miembros importadores habilitados que utilicen el sistema y sean partes en ellas, con el acuerdo de esas partes.

[5] La Secretaría de la OMC pondrá la notificación a disposición del público mediante una página dedicada al sistema en el sitio Web de la OMC.

ii) confirme o confirmen que el Miembro importador habilitado en cuestión, a menos que sea un país menos adelantado Miembro, ha establecido de una de las formas mencionadas en el Apéndice del presente Anexo, que sus capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes para el producto o los productos de que se trata; y

iii) confirme o confirmen que, cuando un producto farmacéutico esté patentado en su territorio, ha concedido o tiene intención de conceder una licencia obligatoria de conformidad con los artículos 31 y 31*bis* del presente Acuerdo y las disposiciones del presente Anexo[6];

b) la licencia obligatoria expedida por el Miembro exportador en virtud del sistema contendrá las condiciones siguientes:

i) sólo podrá fabricarse al amparo de la licencia la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades del Miembro o los Miembros importadores habilitados, y la totalidad de esa producción se exportará al Miembro o Miembros que hayan notificado sus necesidades al Consejo de los ADPIC;

ii) los productos producidos al amparo de la licencia se identificarán claramente, mediante un etiquetado o marcado específico, como producidos en virtud del sistema. Los proveedores deberán distinguir esos productos mediante un embalaje especial y/o un color o una forma especiales de los productos mismos, a condición de que esa distinción sea factible y no tenga una repercusión significativa en el precio; y

iii) antes de que se inicie el envío, el licenciatario anunciará en un sitio Web[7] la siguiente información:

- las cantidades que suministra a cada destino a que se hace referencia en el inciso i) *supra*; y

- las características distintivas del producto o productos a que se hace referencia en el inciso ii) *supra*;

c) el Miembro exportador notificará[8] al Consejo de los ADPIC la concesión de la licencia, incluidas las condiciones a que esté sujeta.[9] La información proporcionada incluirá el nombre y dirección del licenciatario, el producto o productos para los cuales se ha concedido la licencia, la cantidad o las cantidades para las cuales ésta ha sido concedida, el país o países a los cuales se ha de suministrar el producto o productos y la duración de la licencia. En la notificación se indicará también la dirección del sitio Web a que se hace referencia en el inciso iii) del apartado b) *supra*.

---

[6] Este inciso se entiende sin perjuicio del párrafo 1 del artículo 66 del presente Acuerdo.

[7] El licenciatario podrá utilizar a tal efecto su propio sitio Web o, con la asistencia de la Secretaría de la OMC, la página dedicada al sistema en el sitio Web de la OMC.

[8] Se entiende que no es necesario que esa notificación sea aprobada por un órgano de la OMC para poder utilizar el sistema.

[9] La Secretaría de la OMC pondrá la notificación a disposición del público mediante una página dedicada al sistema en el sitio Web de la OMC.

3. Con miras a asegurar que los productos importados al amparo del sistema se usen para los fines de salud pública implícitos en su importación, los Miembros importadores habilitados adoptarán medidas razonables que se hallen a su alcance, proporcionales a sus capacidades administrativas y al riesgo de desviación del comercio, para prevenir la reexportación de los productos que hayan sido efectivamente importados en sus territorios en virtud del sistema. En el caso de que un Miembro importador habilitado que sea un país en desarrollo Miembro o un país menos adelantado Miembro tropiece con dificultades al aplicar esta disposición, los países desarrollados Miembros prestarán, previa petición y en términos y condiciones mutuamente acordados, cooperación técnica y financiera con el fin de facilitar su aplicación.

4. Los Miembros se asegurarán de que existan medios legales eficaces para impedir la importación a sus territorios y la venta en ellos de productos que hayan sido producidos de conformidad con el sistema y desviados a sus mercados de manera incompatible con las disposiciones del mismo, y para ello utilizarán los medios que ya deben existir en virtud del presente Acuerdo. Si un Miembro considera que dichas medidas resultan insuficientes a tal efecto, la cuestión podrá ser examinada, a petición de dicho Miembro, en el Consejo de los ADPIC.

5. Con miras a aprovechar las economías de escala para aumentar el poder de compra de productos farmacéuticos y facilitar la producción local de los mismos, se reconoce que deberá fomentarse la elaboración de sistemas que prevean la concesión de patentes regionales que sean aplicables en los Miembros a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 31*bis*. A tal fin, los países desarrollados Miembros se comprometen a prestar cooperación técnica de conformidad con el artículo 67 del presente Acuerdo, incluso conjuntamente con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes.

6. Los Miembros reconocen la conveniencia de promover la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en el sector farmacéutico con objeto de superar el problema con que tropiezan los Miembros cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes. Con tal fin, se alienta a los Miembros importadores habilitados y a los Miembros exportadores a que hagan uso del sistema de manera que favorezca el logro de este objetivo. Los Miembros se comprometen a cooperar prestando especial atención a la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en el sector farmacéutico en la labor que ha de emprenderse de conformidad con el párrafo 2 del artículo 66 del presente Acuerdo y el párrafo 7 de la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, así como en otros trabajos pertinentes del Consejo de los ADPIC.

7. El Consejo de los ADPIC examinará anualmente el funcionamiento del sistema con miras a asegurar su aplicación efectiva e informará anualmente sobre su aplicación al Consejo General.

## APÉNDICE DEL ANEXO DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

Evaluación de las capacidades de fabricación en el sector farmacéutico

Se considerará que las capacidades de fabricación en el sector farmacéutico de los países menos adelantados Miembros son insuficientes o inexistentes.

En el caso de los demás países importadores Miembros habilitados, podrá establecerse que son insuficientes o inexistentes las capacidades de fabricación del producto o de los productos en cuestión de una de las maneras siguientes:

i) el Miembro en cuestión ha establecido que no tiene capacidad de fabricación en el sector farmacéutico;

o

ii) en el caso de que tenga alguna capacidad de fabricación en este sector, el Miembro ha examinado esta capacidad y ha constatado que, con exclusión de cualquier capacidad que sea propiedad del titular de la patente o esté controlada por éste, la capacidad es actualmente insuficiente para satisfacer sus necesidades. Cuando se establezca que dicha capacidad ha pasado a ser suficiente para satisfacer las necesidades del Miembro, el sistema dejará de aplicarse.

___________

**Anexo II al Rep. Nº 976**

**"Comisión de Asuntos Internacionales**

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación de la "Decisión WT/L/641 del Consejo General de la OMC, por la cual se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio).

El Consejo es el órgano decisorio de más alto nivel de la OMC, se reúne periódicamente para desempeñar las funciones de la OMC. Está integrado por representantes de todos los miembros y tiene la facultad de actuar en representación de la Conferencia Ministerial que se reúne únicamente una vez cada dos años.

Como bien expresa el Poder Ejecutivo en su fundamentación, el Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC que fuera negociado en la Ronda Uruguay, incorporó por vez primera normas sobre la Propiedad Intelectual en el Sistema Multilateral de Comercio, a efectos de reducir las diferencias en la manera de proteger esos derechos en los diferentes países del mundo y de someterlos a normas internacionales comunes.

Se establecieron así niveles mínimos de protección que cada gobierno ha de otorgar a la propiedad intelectual de los demás miembros de la OMC.

Entre los beneficios generales encontramos en la protección de la propiedad intelectual el modo de fomentar la creación y la invención, pero en especial porque cuando expira el plazo de protección, las invenciones y creaciones pasan a ser del dominio público.

Ese Acuerdo sobre la Propiedad Intelectual conlleva también los principios básicos del "Acuerdo General sobre aranceles Aduaneros y Comercio GATT" y el "Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios AGCS"; el principio de no discriminación, trato nacional y trato de la nación más favorecida.

En el Acuerdo sobre las ADPIC se suma otro principio de importancia como que la protección de la propiedad intelectual debe contribuir a la innovación técnica y a la transferencia de tecnología. Deben beneficiarse tanto los productores como los usuarios y debe acrecentarse el bienestar económico y social.

La modificación del Acuerdo de ADPIC por razones de salud pública ocupó un largo debate en la OMC, llegándose finalmente a un acuerdo para una exención por parte del Consejo General de la OMC en el 2003 hasta que finalmente en diciembre de 2005 el Consejo acordó una enmienda permanente, Decisión WT/L/641, que es cuya aprobación solicita el Poder Ejecutivo.

El apartado "f" del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC prescribe que la producción efectuada con arreglo a licencias obligatorias debe utilizarse principalmente para abastecer el mercado interno. En virtud que ello limita la capacidad de aquellos países que no pueden fabricar productos farmacéuticos para importar medicamentos genéricos más baratos de los países en que esos productos se encuentran patentados, surgió la presente enmienda.

La enmienda permitirá a todos los países Miembros exportar productos farmacéuticos fabricados al amparo de licencias obligatorias con ese fin.

Texto de la Enmienda

A) Decisión de 6 diciembre de 2005 del Consejo General.

La misma establece que queda adoptado y se somete a la aceptación de los Miembros el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre las ADPIC.

B) Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.

Se conviene fundamentalmente que no se podrán hacer reservas al presente Protocolo sin el consentimiento de los demás Miembros, y otros aspectos formales como la entrada en vigor, depósito y registro del mismo.

C) Anexo al protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.

El artículo 31 bis, es un artículo adicional insertado a continuación del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC que consta de cinco párrafos. El primero de ellos permite exportar productos farmacéuticos fabricados al amparo de licencias obligatorias a los países que no tienen capacidad de fabricación. Los demás párrafos tratan de la necesidad de evitar la doble remuneración al titular de la patente, de los acuerdos regionales en los que son parte los países menos adelantados, de las reclamaciones basadas en una infracción y del mantenimiento de todas las flexibilidades existentes en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC.

D) Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC.

En sus siete párrafos se establecen los términos de utilización del sistema comprendiendo cuestiones como definiciones, notificaciones, medidas para evitar que los productos farmacéuticos se desvíen a mercados que no correspondan, el desarrollo de sistemas regionales que permitan aprovechar las economías de escala y la realización de exámenes anuales en el Consejo de los ADPIC.

E) Apéndice del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC.

Se refiere a la evaluación de las capacidades de fabricación en el sector farmacéutico.

El plazo para aceptar esta enmienda ha sido prorrogado en varias oportunidades, el nuevo plazo ahora es al 31 de diciembre de 2013.

En virtud que esta enmienda modifica el texto del Acuerdo ADPIC aprobado en el marco de la aprobación de los Acuerdos de la OMC por Ley No. 16.671 de 13 de diciembre de 1994, se hace necesaria la aprobación parlamentaria en nuestro país para que la misma cobre vigencia en todo sentido.

En resumen la enmienda en cuestión básicamente posibilita que los países miembros de la OMC puedan producir en determinadas circunstancias, medicamentos denominados genéricos lo cual se entiende conveniente.

En función de los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales considera pertinente la aprobación solicitada.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 2013.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DOGOMAR MOROSINI, FERNANDO NOPITSCH, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Señor Presidente la modificación del Acuerdo del Adpic, que refiere a Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual, por razones de salud pública, fue objeto de un largo debate en la OMC casi dos décadas, a fines de la década del noventa y principios de la de 2000.

Luego de la Declaración de Doha del año 2001, sobre los Adpic y la salud pública y decisiones del año 2002 sobre los países menos adelantados, se llegó a un Acuerdo para una exención por parte del Consejo General de la OMC en el año 2003.

Finalmente, en diciembre del año 2005 los miembros del Consejo acordaron una enmienda permanente. En ese proceso se recuerda que Brasil tuvo un fuerte liderazgo y se procuró un compromiso entre las condiciones comerciales y las necesidades de salud pública.

El 8 de diciembre de 2005, los miembros de la OMC, a través de la Decisión del Consejo General de la OMC contenida en el documento WT/L/641, aprobaron una enmienda contenida en un Protocolo al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio -Adpic-.

El Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Adpic, adoptado por el Consejo General de la OMC en 2005, es la primera enmienda de un acuerdo, convenida por los Miembros de la OMC desde que entró en vigor el Acuerdo sobre la OMC en 1995. Confirma la decisión que adoptaron los Miembros en 2003 de establecer el sistema previsto en el párrafo 6, que ofrece flexibilidad adicional a fin de facilitar el acceso a los medicamentos con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo sobre los Adpic.

Este Protocolo transforma directamente la exención del 30 de agosto de 2003 en una enmienda permanente. A través del régimen adoptado se facilita a los países más pobres la obtención de versiones genéricas de medicamentos patentados y, por lo tanto, menos costosas.

La enmienda es la culminación de un proceso que comenzó con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Adpic y la salud pública adoptada por los Ministros en la Conferencia Ministerial de Doha, celebrada en noviembre de 2001.

El apartado f) del artículo 31 del Acuerdo sobre los Adpic prescribe que la producción efectuada con arreglo a licencias obligatorias debe utilizarse principalmente para abastecer el mercado interno. Esto podía limitar la capacidad de los países que no pueden fabricar productos farmacéuticos de importar medicamentos genéricos más baratos de los países en que esos productos se encuentran patentados. La

enmienda permitirá a todos los países miembros exportar productos farmacéuticos fabricados al amparo de licencias obligatorias con ese fin. En algunos países esto requerirá modificaciones legislativas.

La enmienda consta de tres partes. Hay cinco párrafos comprendidos en el artículo 31 bis; artículo adicional insertado a continuación del artículo 31. El primer párrafo permite exportar productos farmacéuticos fabricados al amparo de licencias obligatorias a los países que no tienen capacidad de fabricación. Los demás párrafos tratan de la necesidad de evitar la doble remuneración al titular de la patente; de los acuerdos regionales en los que son parte los países menos adelantados; de las reclamaciones basadas en una infracción y del mantenimiento de todas las flexibilidades existentes en el marco del Acuerdo sobre los Adpic.

En 2009 se prorrogó el plazo para la aceptación de esta enmienda por parte de los miembros de la Organización Mundial del Comercio hasta el 31 de diciembre del año 2011 o una fecha posterior que pueda decidir la Conferencia Ministerial de la OMC. Esta enmienda requiere aprobación parlamentaria en Uruguay, ya que modifica el texto del Acuerdo Adpic, aprobado en el marco de la aprobación de los Acuerdos de la OMC por Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994.

El Consejo General prorrogó el período de aceptación en tres ocasiones en 2007, en 2009 y en 2011. De acuerdo con la última Decisión WT/L/829 del Consejo de los Adpic, el plazo actual para el depósito de las aceptaciones es el 31 de diciembre de 2013. El instrumento de aceptación se considerará válido si se deposita a más tardar en esa fecha.

Señor Presidente la Comisión ha examinado en profundidad este asunto, lo ha enviado a la Cámara por unanimidad de presentes -por lo tanto, estamos a su requerimiento para cualquier aclaración- y recomienda, al igual que el Poder Ejecutivo, la aprobación correspondiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** La Mesa saluda a alumnos de la Obra Social Don Bosco del departamento de Salto que nos visitan y se encuentran en la segunda barra.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

## 22.- Licencias.

## Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Horacio Yanes por el día 2 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza.

Del señor Representante Pedro Saravia Fratti por el día 9 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto.

De la señora Representante Alma Mallo, por el día 8 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Gustavo Rombys por el período comprendido entre los días 9 al 11 de julio de 2013, para participar en la MDRP, Paysandú, a realizarse en la localidad de Merinos, convocándose al suplente siguiente, señora Cecilia Bottino".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia el día 2 de julio del presente año por motivos personales.

Saluda a usted cordialmente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante señor Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente,

Nora Rodríguez".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 2 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.289 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 9 de julio de 2013, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA FRATTI
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Myriam Álvez".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Myriam Álvez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti, por el día 9 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Myriam Álvez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS A. LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 8 del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 8 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 9, 10 y 11 de julio del corriente año, por tareas inherentes al cargo.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUSTAVO ROMBYS
Representante por Paysandú".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de la próxima MDRP, Paysandú, a realizarse el día 9 de julio de 2013 en la localidad de Merinos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de la próxima MDRP, Paysandú, a realizarse el día 9 de julio de 2013 en la localidad de Merinos por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Cecilia Bottino.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

## 23.- Andresito. (Designación a la Escuela Nº 45 del departamento de Rivera).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Andresito. (Designación a la Escuela Nº 45 del departamento de Rivera".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1061**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de Educación y Cultura**

Montevideo, 16 de noviembre de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 45, del departamento de Rivera, con el nombre de "Andresito".

La propuesta efectuada por la Comisión Fomento, vecinos y docentes, del mencionado centro escolar cuenta con el apoyo de la Dirección de la escuela y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Desígnase a la Escuela N° 45 del departamento de Rivera, con el nombre de "Andresito".

Montevideo, 16 de noviembre de 2012.

RICARDO EHRLICH".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 1061**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES**
**Comisión de Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo, por unanimidad de presentes, la aprobación del proyecto de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa "Andresito" a la Escuela Nº 45 Urbana, del departamento de Rivera.

El mismo cuenta con la aprobación de la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 45, de la Dirección de la Escuela, de vecinos y docentes que así lo han expresado mediante nota del año 2011, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Esta propuesta está enmarcada en la conmemoración del "Bicentenario de los Hechos Acontecidos en 1811", ocasión en la cual Andrés Guacurarí "Andresito", tuvo destacada participación en la gesta emancipadora liderada por el General José Gervasio Artigas.

Andrés Guacurarí, indio guaraní, adhirió a la prédica de Artigas comandando huestes de valientes guaraníes que lucharon denodadamente ante el avance portugués y paraguayo sobre el territorio de las Misiones y la entonces Banda Oriental, peleando en defensa del proyecto federal artiguista.

Nacido en San Tomé o en San Borja, probablemente el 30 de noviembre de 1778, en un ambiente fuertemente influido por su origen jesuítico, fue adoptado bajo su protección por Artigas, pasándose a llamar Andrés Artigas o Andrés Guacurarí y Artigas, siendo llamado por los lusitanos Artiguinhas o Andrés Tacuarí.

Poseedor de vasta formación cultural, hablaba y escribía correctamente el castellano, el portugués y su nativo guaraní, destacándose por sus dotes como músico. Cuando las fuerzas lusobrasileñas invadieron las Misiones, se presentó a Artigas ofreciéndose para luchar contra el invasor, quedando para siempre vinculado al destino de éste, como uno de sus principales guerreros.

Su actuación al frente de las fuerzas artiguistas lo llevó a ser designado Comandante General de la Provincia de Misiones, instalando su sede en Candelaria en 1815, ejerciendo el gobierno en forma justa y correcta en el marco de la orientación política artiguista. Logró la recuperación de los pueblos misioneros allende el río Uruguay, que estaba en mano de los invasores portugueses. Luego ejerció la gobernación de Corrientes, en 1819, dentro del más estricto respeto a la ley.

Su prisión, merced a un hecho fortuito, fue un definitivo golpe a la campaña de Artigas, siendo enviado bajo fuerte guardia a Río de Janeiro y puesto en prisión en la Fortaleza de Santa Cruz. Como bien afirma uno de sus biógrafos "el apresamiento de este jefe, que incuestionablemente gozaba del mayor prestigio entre los guaraníes, perfecto baqueano del territorio de Misiones, de donde era oriundo, dotado de gran bravura y constancia en medio de los reveses fue un golpe profundo para don José Artigas".

Un año de duras privaciones vivió Andresito en su prisión, siendo trasladado finalmente a la Isla das Cobras, hasta que junto a otros caudillos orientales es liberado en 1821, trasladándose en forma inmediata a Montevideo donde desapareció en medio de las brumas de la historia.

Hacemos referencia a la personalidad de "Andresito" al proponer denominar a una escuela con su nombre, la Nº 45 de Rivera, que por las casualidades o causalidades de la historia, tiene su entrada principal sobre la calle Andresito, considerando que las nuevas generaciones deben conocer y reverenciar la memoria de quienes lucharon por la libertad y el autogobierno de los pueblos de estas tierras, y que este guaraní, heroico teniente de Artigas, es un ejemplo singular de ello, por lo que proponemos la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2013.

MARTHA MONTANER, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, JUAN CARLOS HORNES, DANIEL MAÑANA, SEBASTIÁN SABINI.

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Desígnase con el nombre de "Andresito" la Escuela N° 45 del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2013.

MARTHA MONTANER, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, JUAN CARLOS HORNES, DANIEL MAÑANA, SEBASTIÁN SABINI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Montaner.

**SEÑORA MONTANER.-** Señor Presidente "Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo, por unanimidad de presentes, la aprobación del proyecto de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa 'Andresito' a la Escuela Nº 45 del departamento de Rivera.- El mismo cuenta con la aprobación de la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 45, de la Dirección de la Escuela, de vecinos y docentes que así lo han expresado mediante nota del año 2011, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.- Esta propuesta está enmarcada en la conmemoración del 'Bicentenario de los Hechos Acontecidos en 1811', ocasión en la cual Andrés Guacurarí 'Andresito', tuvo destacada participación en la gesta emancipadora liderada por el General José Gervasio Artigas.- Andrés Guacurarí, indio guaraní, adhirió a la prédica de Artigas comandando huestes de valientes guaraníes que lucharon denodadamente ante el avance portugués y paraguayo sobre el territorio de las Misiones y la entonces Banda Oriental, peleando en defensa del proyecto federal artiguista".

(Murmulllos)

——"Nacido en San Tomé o en San Borja, probablemente el 30 de noviembre de 1778, en un ambiente fuertemente influido por su origen jesuítico, fue adoptado bajo su protección por Artigas, pasándose a llamar"...

Señor Presidente solicito que me ampare en el uso de la palabra. Así, no puedo leer y debo hacerlo, porque me lo solicita la Comisión.

(Campana de orden)

——"Poseedor de vasta formación cultural, hablaba y escribía correctamente el castellano, el portugués y su nativo guaraní, destacándose por sus dotes como músico. Cuando las fuerzas lusobrasileñas invadieron las Misiones, se presentó a Artigas ofreciéndose para luchar contra el invasor, quedando para siempre vinculado al destino de este, como uno de sus principales guerreros.- Su actuación al frente de las fuerzas artiguistas lo llevó a ser designado Comandante General de la Provincia de Misiones, instalando su sede en Candelaria en 1815, ejerciendo el gobierno en forma justa y correcta en el marco de la orientación política artiguista. Logró la recuperación de los pueblos misioneros allende el río Uruguay, que estaba en mano de los invasores portugueses. Luego ejerció la gobernación de Corrientes, en 1819, dentro del más estricto respeto a la ley.- Su prisión, merced a un hecho fortuito, fue un definitivo golpe a la campaña de Artigas, siendo enviado bajo fuerte guardia a Río de Janeiro y puesto en prisión en la Fortaleza de Santa Cruz. Como bien afirma uno de sus biógrafos 'el apresamiento de este jefe, que incuestionablemente gozaba del mayor prestigio entre los guaraníes, perfecto baqueano del territorio de Misiones, de donde era oriundo, dotado de gran bravura y constancia en medio de los reveses, fue un golpe profundo para don José Artigas'.- Un año de duras privaciones vivió Andresito en su prisión, siendo trasladado finalmente a la Isla das Cobras, hasta que junto a otros caudillos orientales es liberado en 1821, trasladándose en forma inmediata a Montevideo donde desapareció en medio de las brumas de la historia.- Hacemos referencia a la personalidad de 'Andresito' al proponer denominar a una escuela con su nombre, la Nº 45 de Rivera, que por las casualidades o causalidades de la historia, tiene su entrada principal sobre la calle Andresito, considerando que las nuevas generaciones deben conocer y reverenciar la memoria de quienes lucharon por la libertad y el autogobierno de los pueblos de estas tierras, y que este guaraní, heroico teniente de Artigas, es un ejemplo singular de ello, por lo que proponemos la aprobación del presente proyecto de ley".

Quiero hacer simplemente una breve disquisición sobre el tema. Para elaborar el informe de este proyecto de ley, me basé en un historiador muy reconocido, Julio César Sánchez Ratti, autor de un suplemento titulado "Andrés Guacurarí" de la revista argentina "Todo Es Historia", muy conocida por su solidez; salió en mayo, después de que elaboráramos el informe. Nos quedó la duda de si Andresito llegó a Montevideo o desapareció en Brasil. Esto es muy interesante, porque la historia no para, nos sigue demostrando que hay que seguir estudiándola. Esto que he dicho no está en la exposición de motivos, pero quería que constara en la versión taquigráfica.

Gracias.

**SEÑPOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

**SEÑOR AMARILLA.-** Señor Presidente poco más agregaremos al excelente informe que ha hecho la señora Diputada Montaner.

Solamente queremos reconocer algunas particularidades del proceso que se dio en esa comunidad educativa de la Escuela Nº 45 de la ciudad de Rivera, que en marzo de 2011 propuso formalmente el nombre de Andresito para esta.

Se consideró que esta escuela, que data de 1926, que ya ha ocupado diferentes edificios en espacios ubicados en la zona donde tiene mayor influencia -básicamente en los barrios Lagunón y Progreso de la ciudad de Rivera- necesitaba una denominación propia. A pesar de su antigüedad, no tenía un nombre que la identificara como tal. Recibe a alumnos de comunidades muy distantes como Progreso, Lagunón, Barrio Recreo, Barrio Zabaleta, Picada de Mora, Piedra Furada, parte de Villa Sonia, Tres Cruces y La Canilla, además de las zonas rurales circundantes a la Seccional 9ª de la ciudad de Rivera.

En enero de 2011 surgió la necesidad de plantear un nombre que identificara a esta escuela. En virtud de la celebración del bicentenario, en la comunidad docente apareció la idea de ponerle el nombre de Andresito. Como decía la señora Diputada Montaner, una de las calles por las que, precisamente, se ingresa al

local escolar tiene ese nombre. El local queda en la intersección de la calle Andresito y la avenida Aparicio Saravia.

La comunidad educativa entendió, y fue compartido por toda la comunidad de padres de la escuela, que era un merecido homenaje al lugarteniente de Artigas de la etnia guaraní, que además tiene mucho que ver con nuestra zona, con nuestra región norte del país. En Rivera estaban los guaraníes, no los charrúas. Además, eso está marcado en toda la toponimia del norte uruguayo.

Entendemos que la figura de Andrés Guacurarí o Andrés Artigas -como también firmaba con el permiso expreso del General Artigas, quien lo había adoptado como su hijo- tiene una especial consideración e importancia en la designación de la escuela. Este hecho es fundamental, no solamente en la afirmación de la identidad de esta comunidad educativa que, como dijimos, tiene una importancia superior para una cantidad de barrios de la zona oeste de la ciudad de Rivera, sino porque representa una herramienta de trabajo fundamental para que el equipo docente de la escuela trabaje con los alumnos en todo lo referente a valores.

Este indio de la etnia guaraní debió sobreponerse a las dificultades de su tiempo, a la discriminación, a las barreras culturales; no obstante ello, demostró un gran desempeño en toda la gesta artiguista, con destacadas misiones, no solamente desde el punto de vista militar, sino también de administración y de gestión en las Provincias Unidas del Río de la Plata, marcado esto por su fidelidad al caudillo hasta las últimas batallas en suelo oriental.

Queremos felicitar especialmente a la Directora de la Escuela Nº 45, Lucía Rodríguez, a su cuerpo educativo, a los padres y a los alumnos que tendrán una identidad muy importante para su escuela.

¡Vayan nuestras felicitaciones y votaremos con gusto este proyecto de ley!

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

**SEÑOR SILVA.-** Señor Presidente vamos a votar con mucho gusto este proyecto de ley, y nos sumamos al informe de la Comisión y a las palabras del señor Diputado Amarilla, porque creemos que esta designación es de mucha justicia.

A partir de ahora, el trabajo de su Directora, la maestra Lucía Rodríguez, de la comunidad y de los padres que están permanentemente colaborando con la escuela, va a tener una herramienta más para estudiar, junto con los nombres que integran todas las calles del barrio, la gesta artiguista en este Bicentenario. Se trata de un instrumento muy válido para toda la comunidad escolar, y esta Directora, que es muy emprendedora y dinámica, sabrá darle el uso adecuado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

## 24.- Profesor Ulises Anzuela Turienzo. (Designación de la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia).

Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Profesor Ulises Anzuela Turienzo. (Designación de la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 744**

"PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Desígnase con el nombre de "Profesor Ulises Anzuela Turienzo" a la plaza de deportes de la ciudad de Nueva Palmira, del departamento de Colonia, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Montevideo, 9 de noviembre de 2011.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sabido es que en la historia de una institución transcurren personas con muy diversas características, participando con mayor o menor incidencia en las instancias claves que definen la vida presente y futura de ella.

Tratándose de instituciones públicas y particularmente de instituciones formativas, la actitud de una persona cobra especial importancia en cuanto con ello está participando en la definición de acciones que involucran un bien colectivo. En este sentido la presencia del profesor Ulises Anzuela Turienzo, en el departamento de Colonia durante años ha sido sustantiva. Se le consideró como uno de los mejores profesores de educación física del momento, teniendo además una condición de deportista activo, y destacándose en la práctica del fútbol, básquetbol, atletismo, a nivel local, departamental y regional.

La designación de la plaza de deportes de Nueva Palmira con el nombre del "Profesor Ulises Anzuela Turienzo", representa un homenaje merecido a una figura central para la educación física del Uruguay. El profesor Anzuela nació en la ciudad de Nueva Palmira el 10 de setiembre de 1911, y desde muy joven se dedicó a las actividades deportivas en general. En la década de 1930 integró además el seleccionado de fútbol de Colonia, estudió educación física en Montevideo, donde obtiene el título de profesor de la Comisión Nacional de Educación Física.

En el año 1931 inició sus actividades docentes en la plaza de deportes de Nueva Palmira, en el año 1937 continuó sus actividades profesionales en las plazas de deportes de Sayago y La Unión en el departamento de Montevideo, donde desarrolló una proficua y reconocida actividad. Jugó en la primera del Club Atlético Peñarol, siendo suplente del número 5, Álvaro Gestido.

Entre los años 1938 a 1942 fue director y preparador físico de los planteles del Club Central de Montevideo. En el año 1943 dirigió junto a Jorge Clulow la famosa tercera especial del Club Atlético Peñarol en el que se inició Juan Alberto Schiaffino. Posteriormente deja el camino ascendente logrado en la ciudad de Montevideo y se radica con su señora esposa (ambos palmirenses) y sus dos pequeños hijos en Nueva Palmira. Es nombrado profesor y Director de la plaza de deportes de Nueva Palmira donde realiza una intensa y reconocida labor durante 25 años con generaciones de niños, adolescentes y jóvenes, siendo nombrado popularmente como "El Maestro". Además de atender a los deportistas de las plazas de deportes y del liceo de Nueva Palmira, realizaba actividades en las escuelas públicas de Primaria de la localidad, Nº 7 y Nº 8. Fue director técnico de las selecciones juvenil y de mayores de Colonia para el Campeonato del Sur. En la ciudad de Carmelo fue director técnico de los clubes Wanderers, Artigas, Libertad, Uruguayo y de la selección de Carmelo. En Nueva Palmira también dirigió al club Polanco. En el XXXI campeonato de atletismo de la federación atlética de Colonia, realizado en la pista "Evelio Iznardi" de Nueva Palmira el 17 de octubre de 1982 se le realizó un homenaje denominando al mismo "Profesor Ulises Anzuela", homenaje que culminó en el gimnasio del club Peñarol donde el público colmó sus instalaciones. El profesor Ulises Anzuela Turienzo fallece el 29 de julio de 1989 y después de ello la Liga Palmirense decidió que el campeonato oficial llevara el nombre de "Profesor Ulises Anzuela". En el 50 Campeonato Departamental de Atletismo efectuado en el estadio "Miguel Campomar" de Juan L. Lacaze el 17 de noviembre de 2001, la Federación Atlética Departamental de Colonia le realiza un homenaje a los pioneros del atletismo departamental, distinguiendo al profesor Ulises Anzuela Turienzo por su aporte al atletismo. Debido a ello solicitamos a la Cámara de Representantes la designación solicitada.

Montevideo, 9 de noviembre de 2011.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 744**

**"Comisión Especial para el Deporte**

INFORME

Señores Representantes:

Ulises Anzuela Turienzo es considerado uno de los mejores profesores de Educación Física de su época, habiendo tenido además la condición de deportista activo y destacándose en la práctica de fútbol, básquetbol y atletismo, a nivel local, departamental y regional.

La designación de la plaza de deportes de Nueva Palmira con el nombre del "Profesor Ulises Anzuela

Turienzo" supone un homenaje merecido a una figura central para la Educación Física del Uruguay. El profesor Anzuela Turienzo nació en la ciudad de Nueva Palmira el 10 de setiembre de 1911, y desde muy joven se dedicó a las actividades deportivas en general. En la década de 1930 integró además el seleccionado de futbol de Colonia, estudió Educación Física en Montevideo, donde obtuvo el título de Profesor expedido por la Comisión Nacional de Educación Física.

En el año 1931 inició sus actividades docentes en la plaza de deportes de Nueva Palmira, partiendo a Montevideo en 1938 donde se destacó como director técnico y preparador físico. Volviéndose a radicar en Colonia, es nombrado Profesor y Director de la plaza de deportes de Nueva Palmira, donde realiza una intensa y reconocida labor durante veinticinco años con generaciones de niños, adolescentes y jóvenes, siendo conocido popularmente como "El Maestro". Además de atender a los deportistas de las plazas de deportes y del liceo de Nueva Palmira, realizaba actividades en las escuelas públicas de Primaria de la localidad.

El profesor Ulises Anzuela Turienzo falleció el 29

de julio de 1989 y después de ello la Liga Palmirense decidió que el campeonato oficial llevara el nombre de "Profesor Ulises Anzuela"

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ley Nº 18.380, tal como surge de los antecedentes que se adjuntan, remitidos por el Poder Ejecutivo.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión Especial para el Deporte aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 2013.

AMIN NIFFOURI, Miembro Informante, FERNANDO AMADO, GRACIELA CÁCERES, JORGE ORRICO, RUBENSON SILVA, JUAN C. SOUZA, HORACIO YANES.

5
9

**ANTECEDENTES**

**REMITIDOS POR EL PODER EJECUTIVO**

Carpeta anexada: C/2355/13 Rep. 1164

"PROFESOR ULISES ANZUELA TURIENZO"

Designación a la Plaza de Deportes de la Ciudad de Nueva Palmira,
departamento de Colonia

6/10

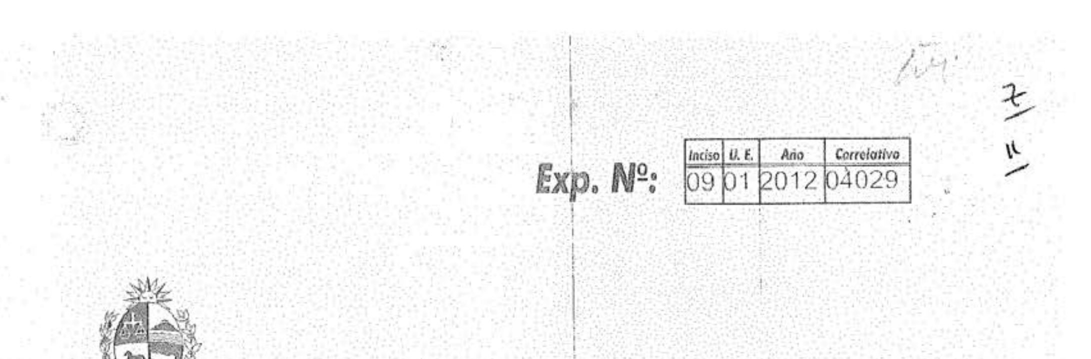
# INTERCONEXIÓN

**Carátula**

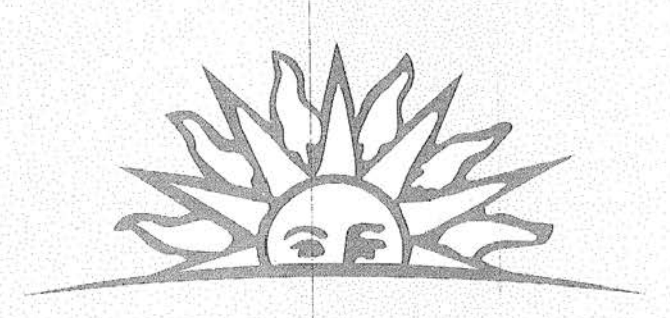
| | |
|---|---|
| **Origen :** | MTD |
| **Número :** | 201204029 |
| **Tema :** | VARIOS DND |
| **Fecha de Entrada :** | 02/04/2013 01:18:42 PM |

**Asunto :**

La comisión especial para el deporte remite Proyecto de Ley ref. a la designación de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira en Colonia con el nombre de "Prof. Ulises Anzuela Turienzo".-




SECRETARIA DE ESTADO



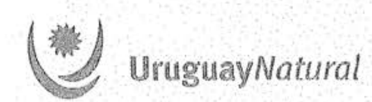
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**INTERESADO:** CAMARA DE REPRESENTANTES - PRESIDENCIA - N° 1042.-

**EXTRACTO:** LA COMISION ESPECIAL PARA EL DEPORTE REMITE PROYECTO DE LEY REF. A LA DESIGNACION DE LA PLAZA DE DEPORTES DE NUEVA PALMIRA EN COLONIA CON EL NOMBRE DE "PROF. ULISES ANZUELA TURIENZO".-

**INICIADO EN:** Administración Documental 16/10/2012




**SISTEMA DE DOCUMENTOS**

**FECHA:** 16/10/2012 **HORA:** 13:55:29

NE/288/12

1

8/12

*Cámara de Representantes*

Presidencia

N° 1042

Montevideo, 11 de octubre de 2012.

Señora Ministra de Turismo y Deporte,
Liliam Kechichián.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra, la siguiente nota presentada por la Comisión Especial para el Deporte: "Montevideo, 9 de octubre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. De mi mayor consideración: La Comisión Especial para el Deporte resolvió remitir por su intermedio al Ministerio de Turismo y Deporte el proyecto de ley que se encuentra a estudio de esta asesora: "Profesor Ulises Anzuela Turienzo. Designación de la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia". (C/1257/11 Repartido N° 744), a los efectos de solicitar los antecedentes y documentación necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 18.380, de 17 de octubre de 2008. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. (Firmado) AMIN NIFFOURI, Presidente, GONZALO LEGNANI, Secretario".

Asimismo, y a solicitud de la mencionada Comisión, se adjunta el Repartido N° 744 de 2011.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

JORGE ORRICO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE

REPARTIDO Nº 744
NOVIEMBRE DE 2011

CARPETA Nº 1257 DE 2011

PROFESOR ULISES ANZUELA TURIENZO

Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia

———

XLVIIa. Legislatura

3
1º
14

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Profesor Ulises Anzuela Turienzo" a la plaza de deportes de la ciudad de Nueva Palmira, del departamento de Colonia, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Montevideo, 9 de noviembre de 2011.

RICARDO PLANCHON GEYMONAT
REPRESENTANTE POR COLONIA

- 2 -

11
15

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

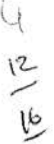
Sabido es que en la historia de una institución transcurren personas con muy diversas características, participando con mayor o menor incidencia en las instancias claves que definen la vida presente y futura de ella.

Tratándose de instituciones públicas y particularmente de instituciones formativas, la actitud de una persona cobra especial importancia en cuanto con ello está participando en la definición de acciones que involucran un bien colectivo. En este sentido la presencia del profesor Ulises Anzuela Turienzo, en el departamento de Colonia durante años ha sido sustantiva. Se le consideró como uno de los mejores profesores de educación física del momento, teniendo además una condición de deportista activo, y destacándose en la práctica del fútbol, basquetbol, atletismo, a nivel local, departamental y regional.

La designación de la plaza de deportes de Nueva Palmira con el nombre del "Profesor Ulises Anzuela Turienzo", representa un homenaje merecido a una figura central para la educación física del Uruguay. El profesor Anzuela nació en la ciudad de Nueva Palmira el 10 de setiembre de 1911, y desde muy joven se dedicó a las actividades deportivas en general. En la década de 1930 integró además el seleccionado de fútbol de Colonia, estudió educación física en Montevideo, donde obtiene el título de profesor de la Comisión Nacional de Educación Física.

En el año 1931 inició sus actividades docentes en la plaza de deportes de Nueva Palmira, en el año 1937 continuó sus actividades profesionales en las plazas de deportes de Sayago y La Unión en el departamento de Montevideo, donde desarrolló una proficua y reconocida actividad. Jugó en la primera del Club Atlético Peñarol, siendo suplente del número 5, Álvaro Gestido.

Entre los años 1938 a 1942 fue director y preparador físico de los planteles del Club Central de Montevideo. En el año 1943 dirigió junto a Jorge Clulow la famosa tercera especial del Club Atlético Peñarol en el que se inició Juan Alberto Schiaffino. Posteriormente deja el camino ascendente logrado en la ciudad de Montevideo y se radica con su señora esposa (ambos palmirenses) y sus dos pequeños hijos en Nueva Palmira. Es nombrado profesor y Director de la plaza de deportes de Nueva Palmira donde realiza una intensa y reconocida labor durante 25 años con generaciones de niños, adolescentes y jóvenes, siendo nombrado popularmente como "El Maestro". Además de atender a los deportistas de las plazas de deportes y del liceo de Nueva Palmira, realizaba actividades en las escuelas públicas de Primaria de la localidad, Nº 7 y Nº 8. Fue director técnico de las selecciones juvenil y de mayores de Colonia para el Campeonato del Sur. En la ciudad de Carmelo fue director técnico de los clubes Wanderers, Artigas, Libertad, Uruguayo y de la selección de Carmelo. En Nueva Palmira también dirigió al club Polanco. En el XXXI campeonato de atletismo de la federación atlética de Colonia, realizado en la pista "Evelio Iznardi" de Nueva Palmira el 17 de octubre de 1982 se le realizó un homenaje denominando al mismo "Profesor Ulises Anzuela", homenaje que culminó en el gimnasio del club Peñarol donde el público colmó sus instalaciones. El profesor Ulises Anzuela Turienzo fallece el 29 de julio de 1989 y después de ello la Liga Palmirense decidió que el campeonato oficial llevara el nombre de "Profesor Ulises Anzuela". En el 50 Campeonato Departamental de Atletismo efectuado en el estadio "Miguel Campomar" de Juan L. Lacaze el 17 de noviembre de 2001, la Federación Atlética Departamental de Colonia le realiza un homenaje a los pioneros del atletismo departamental, distinguiendo al profesor



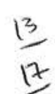
- 3 -

Ulises Anzuela Turienzo por su aporte al atletismo. Debido a ello solicitamos a la Cámara de Representantes la designación solicitada.

Montevideo, 9 de noviembre de 2011.

RICARDO PLANCHON GEYMONAT
Representante por Colonia

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Poder Legislativo

Publicada D.O. 31 oct/008 - Nº 27602

# Ley Nº 18.380

## ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS AL USO DEPORTIVO

### NORMAS PARA SU DESIGNACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

---

Artículo 1º.- Los establecimientos dependientes del Ministerio de Turismo y Deporte y los espacios públicos destinados al uso deportivo que no tengan carácter municipal, serán denominados de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Artículo 2º.- La denominación puede corresponder a personalidades científicas, políticas, culturales o deportivas, nacionales o extranjeras, y a quienes hayan contribuido al desarrollo de la humanidad, del país o de la comunidad local.

El empleo del nombre de personas físicas para las denominaciones deberá realizarse siempre que se haya cumplido un mínimo de tres años desde su fallecimiento.

Las denominaciones pueden comprender también nombres de países, hechos y fechas históricas, accidentes geográficos característicos u otras alternativas que sean debidamente fundamentadas.

Artículo 3º.- Las propuestas de denominación deberán ser presentadas ante la Asamblea General (numeral 13 del artículo 85 de la Constitución de la República).

Artículo 4º.- Para proponer las designaciones mencionadas en el artículo 1º de la presente ley, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Información documentada sobre los méritos de la persona o importancia de los hechos o fechas y otras alternativas de denominación que se proponen.

B) Características específicas y uso del lugar o institución de que se trate.

C) Obtener un amplio consenso entre los usuarios directa o indirectamente involucrados.

D) Recabar la información a efectos de determinar si la nominación que se pone a consideración no es reiterativa en el mismo departamento.

Artículo 5º.- Lo dispuesto en el literal C) del artículo 4º de la presente ley contendrá las opiniones de las personas involucradas incluyendo a niños y a adolescentes relacionados con la propuesta de denominación. En todos los casos, el o los proponentes deberán informar el procedimiento utilizado para relevar la opinión mayoritaria y los resultados obtenidos.

Artículo 6º.- Los cambios de denominación requerirán las mismas condiciones que para la nominación. Dicho cambio no podrá efectuarse antes de transcurridos diez años de la nominación vigente.

Artículo 7º.- Los plazos establecidos en los artículos 2º y 6º de la presente ley podrán ser modificados por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

Artículo 8º.- El Ministerio de Turismo y Deporte llevará el registro de las nominaciones que se designen en el marco de la presente ley a efectos de que, en un plazo de cuarenta y ocho horas, se informe a los proponentes, según lo establecido en el literal C) del artículo 4º de la presente ley.

6
14
18

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte días a partir de la promulgación de la presente ley, para instrumentar lo dispuesto en el artículo anterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA,
Presidente.
Hugo Rodríguez Filippini,
Secretario.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 e octubre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se dictan normas para la denominación de establecimientos y espacios públicos destinados al uso deportivo. dependientes del Ministerio de Turismo y Deporte.

TABARÉ VÁZQUEZ.
LILIAM KECHICHIÁN.
MARÍA SIMON.

Trámite Parlamentario

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

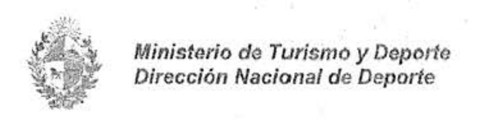


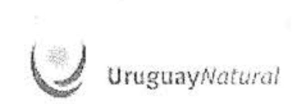
MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

**DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**
Montevideo, 17 de octubre de 2012
Exp. N°: 201204029
fl

Siga a la Dirección Nacional de Deporte.

8
16
20




Montevideo, 29 de octubre de 2012

Exp. 09 01 2012 04029

**ASUNTO**: Cámara de Representantes – Presidencia Nº 1042. La Comisión Especial para el Deporte remite Proyecto de Ley referente a la designación de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira en Colonia, con el nombre de "Prof. Ulises Anzuela Turienzo"

Pase a Dirección de Promoción Deportiva y Coordinación Institucional a fin de recabar, a través de la Inspección Departamental correspondiente, los antecedentes y documentación necesaria para cumplir los requisitos establecidos en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 18.380 (fs.5 y 6).

Prof. ERNESTO IRURUETA
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE



MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE
DIVISIÓN DOCENTE



4
17
21

Montevideo, 5 de noviembre de 2012.

**Exp 2012/04029**
**Int: 1269/12**

**Asunto:** CAMARA DE REPRESENTANTES -PRESIDENCIA -N° 1042.

En vista de lo establecido por el Director de Promoción Deportiva y Coordinación Institucional a fs. 6 vta, pase al Departamento de la Enseñanza , a los efectos de informar a través de la Inspección de Colonia.

Cumplido, vuelva.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE
Prof. MIRTA BRAZEIRO
DIRECTORA TÉCNICA
DIVISIÓN DOCENTE

DIRECTORA DE DIVISIÓN – PROF. MIRTA BRAZEIRO
SECRETARÍA - ADM. MONICA STURLA- - ADM. ZULLY ALBORNOZ

10
18
22

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE
DIVISION DOCENTE
DEPARTAMENTO DE LA ENSEÑANZA

Montevideo, 19 noviembre de 2012.

Exp. 2012/00466 Asunto: Cámara de Representantes – Presidencia N° 1042
Comisión Especial para el Deporte remite Pproyecto de Ley ref a la designación de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira en Colonia con el nombre de "Prof. Ulises Anzuela Turienzo"

Plaza Deportes de Nueva Palmira

Prof. Richard Martorell

Al no contar la ciudad de Nueva Palmira con Inspector de la DINADE, la Dirección del Departamento de la Enseñanza, solicita que por su intermedio se recaben los antecedentes y documentación necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 18.380 ( fs 5 y 6 )
Cumplido, vuelva

Página 1 de 1 11

12

23

**Susana Fenocchi**

**De:** "Susana Fenocchi" <salfen@adinet.com.uy>
**Para:** <salfen@adinet.com.uy>
**Enviado:** lunes, 04 de febrero de 2013 10:51 a.m.
**Asunto:** Fw: Expediente Plaza de Deportes de NUeva Palmira

----- Original Message -----
**From:** RICHARD MARTORELL
**To:** susana fenocci
**Sent:** Monday, December 31, 2012 5:21 PM
**Subject:** RE: Expediente Plaza de Deportes de NUeva Palmira

_Fallecio en el 1989.
_Su nominacion es unica.
_En el año 2011 se levanto firma para su nombramiento más de 800 a cargo de una comiciòn .
-Consulte a -Juan Arreche(67 años) que fue parte de comiciones de la Plaza como Presidente y lo resalto como un Señor con todas las letras.
-Héctor Spinelli ( 74 años ), Edil Departamental y tambien de la Junta Local, lo define como una gran Persona y estaba enterado de la nominación. Y la considera brillante.
Néstor Chialvo ( 94 años ) , vecino . Lo define como Maestro.
- Bernabe Ferreira (68 años ) Fue atleta en su epoca,y jugador de basquetbol en la Seleccion de Palmira, muy conforme con su gestion y estsba enterado de su gestion -
Inspector (jubilado) Pablo Baute, lo conocio ya en su retiro y que todo lo que hizo el Maestro Anzuela se lo contaron, gente muy comprometida con la Plaza de Deportes y amigos.
Bueno Susana espero que te sirva esto , no pude armarlo antes por problrmas familiares .
Que tengas felices fiestas y nos veremos el año entante saludos.
Richard

Se certificó que el correo no contiene virus.
Comprobada por AVG - www.avg.es
Versión: 2012.0.2238 / Base de datos de virus: 2639/5580 - Fecha de la versión: 04/02/2013

12
20
24

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE
DIVISION DOCENTE
DEPARTAMENTO DE LA ENSEÑANZA

Montevideo, 4 de febrero de 2013

Exp. 2012/04029 Asunto: Prof. Cámara de Representantes – Presidencia N° 1042

Sra. Directora de División Docente

Prof Mirta Brazeiro

La Dirección del Departamento de la Enseñanza eleva el informe enviado por el Prof. Richard Martorell, docente de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira.
De acuerdo a lo informado, esta Dirección considera, salvo mejor opinión, que se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 18.230 a efectos de la designación de la de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira – Colonia con el nombre de Profesor Ulises Anzuela Turienzo.

04 02 13
DIV. DOCENTE

13
21
25



MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE
DIVISIÓN DOCENTE



*Montevideo, 21 de febrero de 2013.-*

**Exp:** 12/4029
**Int:** 023/13
**Asunto:** Proyecto de Ley Ref. a la designación de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira en Colonia con el nombre de "Prof. Ulises Anzuela Turienzo".-

**Sr. Director de Promoción Deportiva y Coordinación Institucional**
**Entrenador A/R Carlos PAZOS.-**

De acuerdo a lo establecido por el Sr. Director Nacional de Deporte, se eleva a usted para su conocimiento el informe solicitado al Prof. Richard Martorel de la Plaza de Nueva Palmira, ante licencia médica de la Directora de la misma.-

Esta Dirección Técnica avala el referido informe, así como también coincide con lo establecido por la Dirección del Departamento de la Enseñanza (fs. 12).-

Por lo antes mencionado, y considerando que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 18.380, no se encuentran objeciones para acceder a la solicitud de denominación planteada por la Comisión Especial para el Deporte, de la Cámara de Representantes.-

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE
Prof. MIRTA BRAZEIRO
DIRECTORA TÉCNICA
DIVISIÓN DOCENTE




DIRECTORA DE DIVISIÓN – PROF. MIRTA BRAZEIRO
SECRETARÍA – PROF. PABLO CHAN

14
22
26

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Montevideo, 25 de febrero de 2013.

ASUNTO: Cámara de Representantes – Presidencia de la República – La Comisión Especial para el Deporte, remite Proyecto de Ley ref. a la designación de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira, en Colonia, con el nombre de "PROF. ULISES ANZUELA TURIENZO".

Exp.: 09 01 2012-4029

En virtud de los informes que anteceden, esta Dirección no presenta objeciones en acceder a la solicitud.

Pase al Director Nacional de Deporte a sus efectos.

Cnl. A/R CARLOS PAZOS
DIRECTOR DE PROMOCION DEPORTIVA
Y COORDINACION INSTITUCIONAL
MIN. TURISMO Y DEPORTE

23/
27/




**ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE**

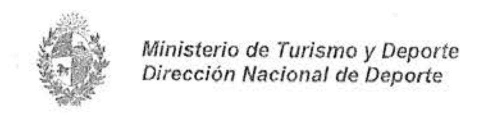
Montevideo, 28 de febrero de 2013.

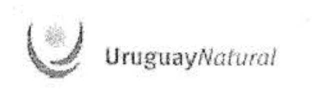
***ASUNTO: EXP. Nº 2012 - 04029 (M.T.D.). Cámara de Representantes - Presidencia - Nº 1042.***
*La Comisión Especial para el Deporte remite proyecto de ley referente a la designación de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira en Colonia con el nombre de "Prof. Ulises Anzuela Turienzo".*

Se eleva Proyecto de Ley correspondiente.

Dra. Maria Eugenia Lamas
Asesora Jurídica
Dirección Nacional De Deporte

MEL/dd




24
28

Montevideo, 4 de marzo de 2013

**Exp. 09 01 2012 04029**

**ASUNTO: CÁMARA DE REPRESENTANTES – PRESIDENCIA – Nº 1042**. LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE REMITE PROYECTO DE LEY REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE NUEVA PALMIRA EN COLONIA CON EL NOMBRE DE "PROF. ULISES ANZUELA TURIENZO".-

Se remite a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte a efectos de elevar a la Asamblea General el Proyecto de Ley correspondiente.-

Prof. ERNESTO IRURUETA
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

17
25
29

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

Montevideo, 12 de marzo de 2013.

Se remite al Ministerio de Educación y Cultura a efecto de su refrendo.

DR. ALBERTO FERRARI RIPPA
Director de División - Asesor
Unidad Ejecutora 001
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

18

26

30




REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

Montevideo, 17 de abril de 2013.

Se remite a Secretaría de Presidencia para su tramitación.






19

27/31

Referencia: 1
Origen: MTD
Documento: 201204029

**ASESORÍA JURÍDICA**

Montevideo, 30 de abril de 2013

Señor Secretario de la
Presidencia de la República
Dr. Homero Guerrero
Presente

De mi mayor consideración:

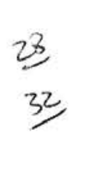
El presente proyecto de Ley, pone a consideración de la Asamblea General, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la denominación de la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira en el Departamento de Colonia, con el nombre de "PROF. ULISES ANZUELA TURIENZO". Al respecto cúmpleme informar, que ya existe a consideración del referido Órgano, un proyecto de ley con idéntico texto, presentado a iniciativa del Diputado Ricardo Planchon Geymonat, Repartido N° 744 de Noviembre de 2011, el cual consta a fs. 2, 3 y 4, cuya sanción aun está pendiente.

Analizados los antecedentes, surge a fs. 1, que el proyecto de Ley referido fue remitido al Ministerio de Turismo y Deporte por la Cámara de Representantes a efectos de obtener la información establecida por los arts. 2, 3, 4 y 5 de la Ley 18.380.

En consecuencia, a juicio de esta Asesoría y salvo mejor opinión, si bien no habría objeciones para la remisión del Proyecto de Ley en los términos que lucen "in folio", hay que tener presente que el mismo ya se encuentra en trámite ante el Parlamento, aguardando para su sanción la información que se acompaña a estos obrados.

Saluda a usted muy atentamente,

Firmas:
-Irena Penza - ABOGADA
-Mariana Errazquin - ASESOR I






REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

Montevideo, 15 de mayo de 2013.

Se remite a la Asamblea General para su tramitación.

29
33

PRESIDENCIA
DE LA
ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 16 de mayo de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso.

Cúmpleme destinar a la Cámara de su Presidencia el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña el proyecto de ley por el que se denomina "PROFESOR ULISES ANZUELA TURIENZO" a la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira, en el departamento de Colonia, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

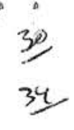
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario

21/05/13
15:58
7730

TU/456



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY






MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

116836
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 12.32
Fecha 16/05/13

Montevideo, 08 MAY 2013

**Sr. Presidente de la**
**Asamblea General**
**Cr. Danilo Astori**

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de poner a vuestra consideración el presente proyecto de ley relativo a denominar "PROF. ULISES ANZUELA TURIENZO" a la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira, en el departamento de Colonia, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Sabido es que en la historia de una Institución transcurren personas con muy diversas características, participando con mayor o menor incidencia en las instancias clave que definen la vida presente y futura de ella. Tratándose de Instituciones públicas y particularmente de instituciones formativas, la actitud de una persona cobra especial importancia en cuanto con ello está participando en la definición de acciones que involucran un bien colectivo. En este sentido, la presencia del Profesor Ulises Anzuela Turienzo, en el departamento de Colonia durante años ha sido sustantiva. Se le consideró como uno de los mejores profesores de educación física del momento, teniendo además una condición de deportista activo, y destacándose

31/35

en la práctica del fútbol, basquetbol, atletismo, a nivel local, departamental y regional.

Sin otro particular le saluda con la más alta estima y consideración,

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY






**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**PROYECTO DE LEY**

Artículo Único.- "Desígnase con el nombre de "PROFESOR ULISES ANZUELA TURIENZO" a la Plaza de Deportes de la ciudad de Nueva Palmira, en el departamento de Colonia, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte".

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
CARPETA N° 2355/013
Montevideo Junio 4 de 2013
En sesión de la fecha el señor Presidente de la Cámara dispone A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE
SECRETARIO

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

## 25.- Acceso a la función pública. (Se prohíben todas aquellas prácticas o acciones discriminatorias por razones de edad).

Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Acceso a la función pública. (Se prohíben todas aquellas prácticas o acciones discriminatorias por razones de edad)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1068**

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a efectos de prohibir todas aquellas prácticas o acciones discriminatorias por razones de edad en el acceso a la función pública, fomentando la igualdad de oportunidades en el derecho al trabajo.

Asimismo es aspiración de la Cámara de Representantes la prohibición de incluir la edad dentro de los requisitos de contratación para la función pública, así como la limitación y la separación en la selección o clasificación de postulantes a un empleo por motivo de su edad, de manera de verse privados o perjudicados en el acceso al mismo.

En el mismo sentido se solicita que fuera del ámbito de aplicación de la iniciativa se excluya a aquellos empleos que requieran del postulante determinadas condiciones físicas propias de una edad como requisito indispensable, para lo que deberá contarse previo al llamado con precisos informes técnicos al respecto.

Montevideo, 5 de diciembre de 2012.

CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, DANIEL GONZÁLEZ, Representante por Durazno, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Situación laboral y ocupacional de los adultos maduros

La tendencia en los últimos años, no solamente en nuestro país, sino en muchos países de América y Europa, ha sido la de rejuvenecer las plantillas de trabajadores, motivadas por el desarrollo tecnológico, un cambio en la cultura empresarial y la necesidad o tentación de abaratar costos, lo que ha determinado un aumento de la desocupación en los mayores de 50 años.

Es cierto que el trabajador maduro necesita capacitarse, pero las empresas rara vez envían a personas mayores de 50 años a hacer cursos de actualización, no tomando en consideración que muchas de esas personas están en plenas facultades, y todavía les quedan casi 20 años de vida laboral, prefieren formar al joven, olvidando que la experiencia es fundamental en el desarrollo del trabajo.

El tema no se soluciona con bajar la edad para jubilarse a los 60 o 65 años, si las empresas ya despiden a los 50 años cuando el trabajador no tiene causal jubilatoria.

La pérdida del trabajo en este grupo etario se produce en todos los niveles de ocupación, desde personal de servicio hasta quienes ocupan cargos de alta jerarquía y son personas que muchas veces llevaban más de 15 o 20 años en una empresa.

Las Naciones Unidas dedicaron dos Asambleas Mundiales, la de Viena (1982) en la que se elaboró el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la de Madrid (2002) y buena parte de ellas la dedicaron al problema laboral.

En la Asamblea de Madrid se reconoció "que el mundo está experimentando una transformación demográfica sin precedentes y que, de aquí a 2050, el número de personas de más 60 años aumentará de 600 millones a casi 2.000 millones, y se prevé que el porcentaje de personas de 60 años o más se duplique, pasando de un 10% a un 21%".

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en nuestro país, en el año 2010 las personas entre 50 y 64 años eran el 15,2% de la población, siendo además un porcentaje que va en ascenso mientras que el grupo de 18 a 29 años era un 18%, porcentaje al que había descendido en el 2007 y en el que permanece estancado.

Las personas entre 50 y 64 años de edad constituyen un porcentaje importante de la población del país, que está sufriendo como señalamos al principio, el grave problema de la desocupación, sin que el gobierno haya adoptado ninguna medida para mejorar la situación.

Según datos del "Observatorio" del MIDES en el año 2009, las tasas de empleo en el "país urbano" son las siguientes:

| | |
|---|---|
| de 20 a 24 años de edad: | 62,8% |
| de 25 a 29 años de edad: | 79% |
| de 30 a 50 años de edad: | 83% |
| de 51 y más años de edad: | 42,5% |

La menor de las tasas de empleo corresponde a los mayores de 51 años, debe también tenerse en cuenta, que, según el mismo Observatorio, de las personas mayores de 61 años que trabajan, más de la mitad (el 55%) lo hace en un trabajo informal.

Contrariamente a lo recomendado por las autoridades internacionales (dijo la Asamblea de Madrid en sus recomendaciones en el plan nacional: "Los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar las recomendaciones generales del Plan de Acción Internacional") nuestro Gobierno tanto en la Administración Central como en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cuando hace llamados para contratar personal hace una fuerte "discriminación por edad" y siempre solicita, sin importar para la tarea que sea, que los postulantes tengan hasta 30, 35 y por excepción hasta 40 años de edad y no más allá de ello.

En nuestro país se ha luchado contra la "discriminación" y es un sentimiento que ha calado muy hondo en la sociedad. Decimos "no" a la discriminación racial, religiosa, sexual, de género, por discapacidad, etcétera y se han promulgado leyes al respecto (16.045. 16.095, 17.817). Pero, de la discriminación laboral por edad, que afecta a una parte muy importante de la sociedad, no nos ocupamos ni en la concientización social ni a nivel gubernamental ni legislativo.

Consideraciones y recomendaciones a nivel internacional

I. En los organismos internacionales.

A nivel internacional se ha trabajado en las Asambleas Mundiales de Viena y de Madrid con relación al problema laboral de las personas de edad avanzada, refiriéndose en especial a los mayores de 60 años. El problema es más grave en nuestro país donde ya a partir de los 35 o 40 años a las personas se les va haciendo difícil el ingreso al mercado laboral.

A los despidos fundados en la edad, así como a la negativa al ingreso al mercado laboral, la ONU lo llama "discriminación por edad", y ha expresado: "un elevado número de trabajadores de edad avanzada no pueden permanecer en la fuerza de trabajo o reincorporarse a ella debido a perjuicios basados en la edad". Hizo recomendaciones especiales al respecto:

"Deberán tomarse medidas encaminadas a ayudar a las personas de edad a encontrar o reencontrar un empleo o un trabajo".

"Los gobiernos deberán eliminar todo tipo de discriminación en el mercado de trabajo y garantizar una auténtica igualdad de trato en la vida profesional" (recomendación 37 numeral c y b de la Asamblea de Viena).

"Nos comprometemos a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, la discriminación por motivos de edad" (artículo 5 Asamblea de Madrid).

"Las personas de edad deben tener la oportunidad de trabajar hasta que quieran y sean capaces de hacerlo".

Pero no solamente por proteger los derechos humanos y decir "no" a la discriminación etaria, es que en las Asambleas se ha dispuesto la necesidad de la incorporación de las personas de edad avanzada al mercado laboral, sino por entender también el beneficio que reporta al desarrollo del trabajo.

Dice en el artículo 10 de la Asamblea de Madrid: "El potencial de las personas de edad es una sólida base para el desarrollo futuro.

Permite a la sociedad recurrir cada vez más a las competencias, la experiencia y la sabiduría que las personas de edad aportan".

Se ha entendido que la población que envejece contribuye a la preparación de la fuerza de trabajo futura. Si separamos a este grupo etario del mercado laboral estamos privando a la sociedad de su energía y de sus conocimientos, en cambio sí en un lugar de trabajo existe diversidad de edad se crea un entorno en que las personas pueden intercambiar técnicas, conocimientos y experiencias.

Dice el Plan de Acción Internacional de Viena:

"En los países en desarrollo, la seguridad del ingreso es un tema que preocupa a todos los grupos de edades".

"En casi todas las regiones del mundo las personas de edad tropiezan con dificultades para participar en el trabajo y en las actividades económicas de la sociedad…".

"Es corriente la discriminación por cuestión de edad: un elevado número de trabajadores de edad avanzada no puede permanecer en la fuerza de trabajo o reincorporarse a ella debido a perjuicios basados en la edad" (f Seguridad del ingreso y empleo N° 73).

En su Recomendación 37 expresa:

"Los gobiernos deberán facilitar la participación de las personas de edad en la vida económica de la sociedad. Con este fin:

a) Deberán tomarse medidas adecuadas, con la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, para que los trabajadores de edad puedan, en la mayor medida posible, permanecer en un empleo en condiciones satisfactorias y beneficiarse de la seguridad del empleo;

b) Los gobiernos deberán eliminar todo tipo de discriminación en el mercado de trabajo y garantizar una auténtica igualdad de trato en la vida profesional. Entre los empleadores existen a veces estereotipos negativos sobre los trabajadores de edad. Los gobiernos deberán adoptar medidas para informar a los empleadores y asesorarlos en la utilización de las capacidades de los trabajadores de edad, que siguen constituyendo un número muy elevado en la mayoría de las profesiones. Asimismo, los trabajadores de edad deben gozar del derecho de acceso a los programas y servicios de orientación, capacitación y colocación;

c) Deberán tomarse medidas encaminadas a ayudar a las personas de edad a encontrar o reencontrar un empleo o un trabajo independiente, creando nuevas posibilidades de empleo y facilitando su capacitación y actualización de conocimientos. El derecho de los trabajadores al empleo debe basarse en su capacidad para cumplir las labores de que se trate, más bien que en su edad propiamente tal;... ".

En la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en Madrid en el año 2002 se aprobó la "Declaración Política" y el "Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002", en ambos existen disposiciones expresas con relación al tema que nos ocupa.

Anexo I

Declaración Política

Artículo 2

"Celebramos el aumento de la esperanza de vida en muchas regiones del mundo como uno de los mayores logros de la humanidad".

"Esa transformación demográfica planteará a todas nuestras sociedades el reto de aumentar las oportunidades de las personas, en particular las oportunidades de las personas de edad de aprovechar al máximo sus capacidades de participar en todos los aspectos de la vida".

Artículo 5

"Reafirmamos el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover la democracia, reforzar el estado de derecho y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, así como promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo. Nos comprometemos a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, la discriminación por motivos de edad. Asimismo, reconocemos que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades".

Artículo 6

"… procurar la inclusión y la participación cabales de las personas de edad en las sociedades; permitir que las personas de edad contribuyan más eficazmente a sus comunidades y al desarrollo de sus sociedades, ... Reconocemos que es necesaria una acción con-

certada para transformar las oportunidades y la calidad de vida de los hombres y las mujeres a medida que envejecen y para asegurar la sostenibilidad de sus sistemas de apoyo, construyendo así el fundamento de una sociedad para todas las edades. Cuando el envejecimiento se acepta como un éxito, el recurso a las competencias, experiencias y recursos humanos de los grupos de más edad se asume con naturalidad como una ventaja para el crecimiento de sociedades humanas maduras, plenamente integradas".

Artículo 12

"… Las personas de edad deben tener la oportunidad de trabajar hasta que quieran y sean capaces de hacerlo, en el desempeño de trabajos satisfactorios y productivos, y de seguir teniendo acceso a la educación y a los programas de capacitación. La habilitación de las personas de edad y la promoción de su plena participación son elementos imprescindibles para un envejecimiento activo... ".

Artículo 19

"Invitamos a todas las personas de todos los países y todos los sectores sociales a que, a título individual y colectivo, se sumen a nuestro compromiso con una visión compartida de la igualdad para las personas de todas las edades".

Anexo II

Plan de acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002.

I. Introducción

15. "Un pensamiento progresista reclama que aprovechemos el potencial de la población que envejece como base del desarrollo futuro".

Cuestión 1: Participación activa en la sociedad y en el desarrollo

19. "Una sociedad para todas las edades incluye el objetivo de que las personas de edad tengan la oportunidad de seguir contribuyendo a la sociedad. Para trabajar en pro de la consecución de ese objetivo, es necesario eliminar todos los factores excluyentes o discriminatorios en contra de esas personas... ".

Cuestión 2: El empleo y el envejecimiento de la fuerza de trabajo

23. "Se debe permitir a las personas de edad seguir realizando tareas remunerativas mientras lo deseen y puedan hacerlo productivamente. Por lo común el desempleo, el subempleo y la rigidez del mercado laboral impiden que esto ocurra, con lo que se restringen las oportunidades de los individuos y se priva a la sociedad de su energía y sus conocimientos..." "Es necesario que en el lugar de trabajo se cobre más conciencia de las ventajas de tener personas de edad en la fuerza de trabajo".

25. "Un objetivo integral del Plan de Acción consiste en lograr la diversidad de edades y el equilibrio de los sexos en los lugares de trabajo".

28. Objetivo 1: Brindar oportunidades de empleo a todas las personas de edad que deseen trabajar.

Medidas

"b) Permitir que las personas de edad continúen trabajando mientras deseen trabajar y puedan hacerlo";

"g) Eliminar los obstáculos por razones de edad en el mercado de trabajo estructurado fomentando la contratación de personas de edad e impidiendo que los trabajadores que van envejeciendo comiencen a experimentar desventajas en materia de empleo";

"m) Promover una imagen realista de los conocimientos y capacidades de los trabajadores de edad corrigiendo estereotipos perjudiciales acerca de los trabajadores de edad o de los candidatos para ciertos empleos";

Cuestión 4: Acceso al conocimiento, la educación y la capacitación

"37. Un lugar de trabajo en el que exista diversidad en cuanto a la distribución por edades crea un entorno en que las personas pueden intercambiar técnicas, conocimientos y experiencias. Este tipo de capacitación mutua puede formalizarse en políticas y acuerdos colectivos o impartirse en forma de prácticas no estructuradas".

Medidas en el plano nacional

"116. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar las recomendaciones generales del Plan de Acción Internacional. Una primera medida necesaria para que la aplicación del Plan sea un éxito es incorporar el envejecimiento y los problemas de las personas de edad a los marcos nacionales de desarrollo...".

II. En los EEUU existe desde 1967, la ley contra la discriminación por edad en el empleo (ADEA) para mayores de 40 años, que se aplica en empresas privadas y en gobiernos estatales y locales, estableciendo sanciones para quienes incurran en discriminación etaria.

III. Normas similares se han dispuesto en varios países de Europa y en otros, de Europa y América, están en estudio.

IV. La OIT en el Informe Global "La Igualdad en el Trabajo: Afrontar los retos que se plantean" (2007) establece que para eliminar la discriminación hay que prohibirla, adoptando disposiciones legales específicas.

Fundamentos del proyecto

Los trabajadores de edad media y avanzada en nuestro país, se encuentran en desventaja al tiempo de reincorporarse al mercado laboral, cuando han perdido sus puestos de trabajo.

No olvidemos que según el último dato estadístico publicado (año 2009) la tasa de empleo de los mayores de 51 años es únicamente del 42,5%. Cuando una persona en este grupo etario pierde su trabajo ni siquiera busca empleo porque sabe que no lo va a encontrar y comienza el desarrollo de todo tipo de actividades informales (vendedores ambulantes, feriantes, cuidado de enfermos, etcétera).

La discriminación laboral, por un lado, niega a sus víctimas la oportunidad de acceder o mantener un empleo que le procure un ingreso suficiente y por el otro lado, le niega a la sociedad el poder disfrutar de los beneficios que puede brindarle la capacidad de ese ser productivo.

No solamente razones de protección de derechos humanos y de evitar una injusta discriminación, son las que deben llevamos a reclamar un lugar en el mercado laboral para este grupo etario. Estamos convencidos, que la coexistencia de jóvenes y mayores en un lugar de trabajo, es beneficioso para el desarrollo de la tarea laboral, y así lo ha entendido la ONU en su Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento en las dos Asambleas en las que Uruguay ha participado.

Trabajadores jóvenes y maduros aportan valores distintos y complementarios, por eso los organismos internacionales recomiendan la formación de equipos de trabajo multiedad.

La juventud ha crecido en un mundo más dedicado al consumo y más competitivo. Sin dejar de reconocer los enormes valores que aportan con sus conocimientos y sus fuerzas, al mundo del trabajo, el haber crecido en las condiciones en que lo han hecho, se traduce en que, en muchos casos, poseen perfiles comerciales y agresivos.

Los mayores se han educado en la filosofía del valor al trabajo y son más leales a la empresa, pero lamentablemente eso no se toma en cuenta.

Carlos Obeso, Director del Instituto de Estudios Laborales en España expresa: "El concepto de compromiso con la empresa no es el mismo. Los jóvenes son menos leales, y más exigentes que el maduro con su vida privada porque aún no la tienen hecha, una persona de más edad se queda un día trabajando más tarde porque cree que se tiene que quedar, no porque le vayan a dar un plus".

La limitación impuesta por la edad tiene repercusiones familiares y sociales muy importantes. No tiene las mismas consecuencias el desempleo de un joven, que el de una persona de más de 40 años. En este último caso seguramente tiene una familia compuesta por hijos niños o adolescentes, con necesidades que deben ser satisfechas (alimentación, salud, educación, vivienda, cultura, etcétera) o ha asumido otras cargas familiares (padres ancianos, etcétera).

La falta de oportunidades de los jefes de familia induce a los adolescentes a querer ingresar al mercado de trabajo y a abandonar sus estudios o a veces, y lo que es peor, a abandonar sus estudios sin poder ingresar al mercado de trabajo.

Existe un vínculo innegable entre "discriminación" y "pobreza" y las consecuencias son económicas, sociales y psicológicas. Se afecta la convivencia familiar, aumentan los conflictos, la desintegración familiar, la depresión, etcétera, lo que a su vez se vuelca en la sociedad.

"Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad"... (artículo 7° de la Constitución).

"Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes" (artículo 8° de la Constitución).

"La ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo" (artículo 55 de la Constitución).

"El trabajo está bajo la protección especial de la ley" (artículo 53 de la Constitución).

El Estado como empleador debe ser un ejemplo, evitando todo tipo de discriminación, y promoviendo el empleo de las personas en función de su capacidad y no como consecuencia de su edad. Lamentablemente eso no es lo que ha ocurrido hasta el momento. En la mayoría de los casos, cuando una persona tiene más de 40 años, sin importar su capacidad y los beneficios

que la misma pueda reportar, le negamos el ingreso a la función pública.

Lo deseable sería que se abrieran las puertas en todo el mercado laboral, pero las cosas tienen un comienzo y la actitud que asuma el Estado es muy importante al respecto.

Montevideo, 5 de diciembre de 2012.

CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, DANIEL GONZÁLEZ, Representante por Durazno, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo".

**Anexo I al**
**Rep. Nº 1068**

**"Comisión de Legislación del Trabajo**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Asesora de Legislación del Trabajo ha resuelto por UNANIMIDAD de miembros presentes (6 en 6), aconsejar al plenario la aprobación de esta minuta de comunicación.

Esta Comisión entiende pertinente se solicite al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley que prohíba todas aquellas prácticas o acciones discriminatorias por razones de edad en el trabajo a la función pública, fomentando la igualdad de oportunidades en el derecho al trabajo.

La tendencia en los últimos años, no solamente en nuestro país, sino en muchos países de América y Europa, ha sido la de rejuvenecer las plantillas de trabajadores, motivadas por el desarrollo tecnológico, un cambio en la cultura empresarial y la necesidad o tentación de abaratar costos, lo que ha determinado un aumento de la desocupación en los mayores de 50 años.

Es necesario tener en cuenta también cuál ha sido la postura internacional en esta materia. La Organización de las Naciones Unidas dedicó dos Asambleas Mundiales al tema, siendo la primera desarrollada en Viena en el año 1982, en la cual se elaboró el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y posteriormente en Madrid, veinte años después, en el 2002, se realizó nuevamente una asamblea dedicándosele gran parte de la misma a la temática laboral.

En la Asamblea de Madrid, la más cercana en el tiempo, se reconoció "que el mundo está experimentando una transformación demográfica sin precedentes y que, de aquí a 2050, el número de personas de más 60 años aumentará de 600 millones a casi 2.000 millones, y se prevé que el porcentaje de personas de 60 años o más se duplique, pasando de un 10% a un 21%".

De acuerdo a cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística en el Uruguay en el año 2010, las personas entre 50 y 64 años eran el 15,2% de la población. Asimismo, este porcentaje va en ascenso frente al grupo que se encuentra entre los 18 a 29 años siendo de un 18% su porcentaje y el que había descendido en el 2007 permaneciendo estancado.

Teniendo en cuenta estas cifras, se comprueba que las personas con edades entre 50 y 64 años constituyen un porcentaje importante de la población del país, siendo quienes están sufriendo como señalamos al principio, el grave problema de la desocupación, sin que ningún gobierno haya adoptado medida alguna para mejorar la situación.

Nuestro país cuenta en su legislación con una historia de lucha contra la "discriminación"; discriminación racial, religiosa, sexual, de género, por discapacidad, etc., lo cual ha generado un sentimiento de defensa y protección hacia quienes se encuentren desprotegidos por lo cual se han promulgado leyes al respecto, citando como verbigracia: Ley Nº 16.045, de fecha 2 de junio del año 1989, que refiere a la actividad laboral, en la cual se prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato de oportunidades para ambos sexos en cualquier sector; Ley Nº 16.095, de fecha 26 de octubre de 1989, la cual refiere a las personas discapacitadas y estableciéndose un sistema de protección integral; y Ley Nº 17.817, de fecha 6 de setiembre de 2004, la cual dispone la declaración de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.

Pero, de la discriminación laboral por edad hasta la fecha no existe legislación que proteja a un sector de nuestra población importante de la sociedad. Es necesaria en consecuencia la existencia de una concientización social que se vea posteriormente plasmada en la ley.

Nuestra Constitución de la República en su artículo 7º expresa: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad".

Asimismo, a continuación el artículo 8º de la Carta Magna expresa: "Todas las personas son iguales ante

la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes".

Mientras, el artículo 55 de la Constitución de la República expresa: "La ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo".

Y por último, el artículo 53 de la Constitución de la República expresa: "El trabajo está bajo la protección especial de la ley".

Considerando que es aspiración de la Cámara de Representantes la prohibición de incluir la edad dentro de los requisitos de contratación para la función pública, así como la limitación y la separación en la selección o clasificación de postulantes a un empleo por motivos de edad, de manera de verse privados o perjudicados en el acceso al mismo, excluyéndose de la iniciativa los empleos que requieren determinadas condiciones físicas propias de una edad como requisito indispensable, contándose previo al llamado con precisos informes técnicos al respecto.

Por lo expuesto, esta Comisión recomienda al Cuerpo la aprobación de la adjunta minuta de comunicación.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

CARMELO VIDALÍN, Miembro Informante, PABLO D. ABDALA, FERNANDO AMADO, RAÚL OLIVERA, LUIS PUIG, MARTÍN TIERNO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Vidalín.

**SEÑOR VIDALÍN.-** Señor Presidente vuestra Comisión Asesora de Legislación del Trabajo ha resuelto por unanimidad de miembros presentes, seis en seis, aconsejar al plenario la aprobación de esta minuta de comunicación. Esta Comisión entiende pertinente que se solicite al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley que prohíba todas aquellas prácticas o acciones discriminatorias por razones de edad en el acceso a la función pública, fomentando la igualdad de oportunidades en el derecho al trabajo.

La tendencia en los últimos años, no solamente en nuestro país sino en muchos países de América y Europa, ha sido la de rejuvenecer las plantillas de trabajadores, motivada por el desarrollo tecnológico, un cambio en la cultura empresarial y la necesidad o tentación de abaratar costos, lo que ha determinado un aumento de la desocupación en los mayores de cincuenta años.

Es necesario tener en cuenta también cuál es la postura internacional en esta materia. La Organización de las Naciones Unidas dedicó dos Asambleas Mundiales al tema. La primera se desarrolló en Viena en 1982, y fue la que elaboró el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento. La segunda se realizó en Madrid, veinte años después, en 2002, dedicando gran parte a la temática laboral.

De acuerdo con las cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística del Uruguay, en el año 2010 las personas entre 50 y 64 años eran el 15,2 % de la población, y actualmente este porcentaje va en ascenso, mientras que el grupo que se encuentra entre los 18 y 29 años era un 18 %, porcentaje al que había descendido en 2007 y en el que permanece estancado.

Teniendo en cuenta estas cifras se comprueba que las personas con edades entre 50 y 64 años constituimos un porcentaje importante de la población del país, siendo quienes estamos sufriendo, como señalamos, el grave problema de la desocupación, sin que ningún Gobierno haya adoptado medida alguna para mejorar la situación.

Nuestro país cuenta en su legislación con una historia de lucha contra la discriminación, la racial, la religiosa, la sexual, la de género, por discapacidad, etcétera, lo que ha generado un sentimiento de defensa y protección hacia quienes se encuentran desprotegidos y por lo cual se han promulgado leyes al respecto, citando como verbigracia la Ley Nº 16.045, de junio de 1989, referida a la actividad laboral, que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato de oportunidades para ambos sexos; la Ley Nº 16.095, de octubre de 1989, que refiere a personas discapacitadas, estableciéndose un sistema de protección integral y la Ley Nº 17.817, de setiembre de 2004, que dispone la declaración de interés nacional en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.

Sin embargo, de la discriminación laboral por edad hasta la fecha no existe legislación que proteja a un sector importante de nuestra población. Es necesaria, en consecuencia, la existencia de una concientiza-

ción social que se vea posteriormente plasmada en la ley.

Nuestra Constitución de la República, en su artículo 7º, expresa "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad".

Asimismo, el artículo 8º de nuestra Carta Magna establece "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes".

A su vez, el artículo 55 de la Constitución sostiene "La ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo".

Por último, el artículo 53 de la Constitución de la República establece "El trabajo está bajo la protección especial de la ley".

Es aspiración de la Cámara de Representantes que se prohíba incluir la edad entre los requisitos de contratación para la función pública, así como la limitación y la separación en la selección o clasificación de postulantes a un empleo por motivos de su edad, de manera que se vean privados de acceder o perjudicados por este motivo, excluyéndose de la iniciativa los empleos que requieren determinadas condiciones físicas propias de una edad como requisito indispensable, contándose previo al llamado con precisos informes técnicos al respecto.

Por lo expuesto, nuestra Comisión recomienda al Cuerpo la aprobación de la adjunta minuta de comunicación.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Señor Presidente me parece un paso más que importante que la Cámara esté hoy aprobando este proyecto de minuta de comunicación que viene de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Como bien se señala en la exposición de motivos de la minuta de comunicación, se mencionan los artículos 53 y 55 de la Constitución de la República. El artículo 53 establece "El trabajo está bajo la protección especial de la ley". El artículo 55 dispone "La ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo".

Si bien el miembro informante, señor Diputado Vidalín, señalaba que desde los Gobiernos no se han tomado medidas muy concretas al respecto, y esta minuta de comunicación me parece más que interesante -como decía al principio-, es bueno recordar que la Oficina Nacional del Servicio Civil de la Presidencia de la República ha enviado un comunicado a todas las instituciones estatales marcando normas a este respecto. Este establece, por el impacto social que genera una convocatoria con topes etarios discriminatorios, que es necesario reservarlos para aquellos casos en que se pueda fundar claramente el criterio y se perciba como razonable, justo o lógico

Para no dilatar la sesión, no voy a leer todo el texto, pero hay situaciones, en función de la exigencia física que supone al postulante, que es lógico a establecer una edad tope.

En primer lugar, entonces, la Presidencia de la República ya se ha pronunciado al respecto. Es mucho más contundente la minuta de comunicación que establece prohibir todas aquellas prácticas discriminatorias por razones de edad.

Pero la cosa no termina ahí. Tenemos, por un lado, al Poder Ejecutivo con este comunicado de la Oficina Nacional del Servicio Civil, marcando normas y pautas para las convocatorias que puedan hacer los organismos estatales, y, por otro, la decisión unánime de nuestra asesora, la Comisión de Legislación del Trabajo, estableciendo la inconveniencia de que las prácticas discriminatorias existan y solicitando la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. Además, en este momento, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se está elaborando un proyecto de ley -seguramente en pocos días vendrá al Cuerpo- por el cual se fijan determinados estímulos, a través del objetivo empleo, que requiere una cierta modificación legal en el texto con respecto a los ciudadanos que pueden acogerse, para que las empresas privadas también dejen sin efecto el tope discriminatorio, fundamentalmente, de 45 años, que más se utiliza y se pone como barrera.

Además, el Cuerpo tiene que considerar que no solo se trata de un problema discriminatorio. En el Uruguay hay una realidad política, y es claro que la está interpretando el Poder Ejecutivo, la Comisión de Legislación del Trabajo y ahora el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el país tenemos un importante contingente de ciudadanos que en otras épocas

emigró, que fue a trabajar a otros lugares del mundo, acumuló riquísimas experiencias laborales y que podría aportar elementos muy positivos a la mano de obra nacional; sin embargo, esas personas que ahora vuelven -que se fueron con 20 o 25 años, hace otro tanto de años- hoy tienen más de 45 años. El solo hecho de poner ese tope los está excluyendo de la posibilidad de volcar a nuestra mano de obra nacional lo que ellos aprendieron. Además, cuando regresan se los somete a la dificultad de encontrar trabajo de cierta calificación o cierta remuneración.

Por lo tanto, me parece muy importante votar esta minuta de comunicación.

Al margen, llama la atención que, en momentos en que la Cámara de Representantes planea convocar a un concurso externo para ampliar su plantilla de funcionarios -porque existen muchas vacantes y, además, porque se argumenta que hay que bajar el promedio de edad de sus trabajadores, algo con lo que estamos de acuerdo-, el proyecto original que venía de la Administración, a través de una Comisión que trabajó e hizo la propuesta global sobre las características del concurso, planteaba el tope de 45 años. Cuando este punto llegó a la Comisión de Asuntos Internos, aplicando las políticas del Poder Ejecutivo -recién las señalé Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Oficina Nacional del Servicio Civil-, nosotros eliminamos el tope de 45 años. Entendíamos que no solo estábamos discriminando, sino poniendo una barrera a gente que viene de otros lugares con ricas experiencias, como recién decíamos. Eso sigue su curso. Actualmente, hay alguna iniciativa, surgida fundamentalmente en la Administración, que pretende que eso sea revisado y se vuelva al tope de 45 años.

Cuando se argumentó que era necesario bajar el promedio de edad de los funcionarios del Poder Legislativo, nosotros propusimos que se estableciera que los postulantes debieran tener entre 18 y 35 años. De esa manera entraría gente joven, y así se bajaría el promedio de edad. Pero a la propuesta de 35 años se le antepone la de que hay que insistir con los 45 años. Eso nos llama poderosamente la atención. Es más no le encontramos explicación, salvo que fuéramos muy mal pensados y creyéramos -como dice alguien- que aquí hay gato encerrado.

Quiero dejar bien claro que con la propuesta que hoy se hace se está reafirmando una línea de conducta que es política de nuestro actual Poder Ejecutivo. En caso de ser votada por este Cuerpo, también será un pronunciamiento de nuestra Cámara de Representantes, que espero se respete en el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR OLIVERA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA.-** Señor Presidente cuando optamos por votar esta minuta de comunicación ya contábamos con todos los elementos a los que se hacen mención, es decir, la resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil y las resoluciones del Poder Ejecutivo. Estas expresan claramente que para poner alguna limitación en la edad se debe especificar el motivo.

Reconocemos que la franja etaria con más desocupación no es esta sino la de los jóvenes. Esta cuestión será abordada en el día de mañana.

Asimismo, nosotros consideramos que esto no es impedimento para las políticas llevadas adelante por el Poder Ejecutivo. Inclusive, podríamos ampliar esta reivindicación y elevar el espíritu de esta propuesta a la totalidad de las Intendencias de nuestro país, ya que no todas se alinean con algunos criterios planteados en este Cuerpo, cubriéndose en las autonomías departamentales. Creemos que esta es una política llevada adelante particularmente por nuestro Gobierno. En momentos en que discutíamos esta minuta, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos comunicaba el ingreso a su plantilla de dos trabajadores mayores de 50 años. Esto fue fruto de un llamado sin límite de edad, y quienes pudieron acceder al empleo superaban los topes comúnmente establecidos en los llamados. Creemos que este debe ser un criterio general, más allá de las salvedades que puedan existir, que deben estar debidamente justificadas, ya sea por razones físicas, de existencia o de continuidad en los procesos de formación de administración o gestión.

Consideramos que esta minuta no contradice absolutamente nada, ni va a resolver nada que nuestro Poder Ejecutivo ya no haya resuelto. Nos parece importante que el Parlamento comparta el espíritu y se alinee con las políticas que se están llevando adelante.

Nosotros tenemos varios problemas; el empleo juvenil es uno de ellos, y también el envejecimiento

de nuestra sociedad, que implicará que cada vez sea más difícil resolver algunas cuestiones.

También tenemos que considerar que vamos en línea con un proyecto que votamos en esta Cámara, relativo a la compatibilidad de la jubilación con el empleo; un pedido de las Cámaras empresariales y los proyectos productivos de nuestro país que necesitan mano de obra con alguna especialización particular. Creo que esto no solo le pasa a la industria y al sector privado, sino a las organizaciones del Estado. Estas también necesitan personal con ciertas especializaciones y compiten con las empresas privadas en el mismo mercado de trabajo. Por lo tanto, creo que esto es saludable para tener las mismas reglas de juego en todos los ámbitos de nuestra sociedad, ya sea en el público o en el privado.

Muchas gracias, señor Presidente.

## 26.- Licencias. Integración de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por los días 9 y 10 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Daniel Radío, por los días 10 y 11 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Lascano.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por el día 3 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, por el día 8 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales los días 9 y 10 de julio de 2013.

Saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Martín Pedreira".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por los días 9 y 10 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a Ud., tenga a bien, poner a consideración del Cuerpo que Ud. preside, concederme el uso de licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, del 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, del 14 de setiembre de 2004, por los días 10 y 11 de julio de 2013.

Saluda a Ud. atentamente,

DANIEL RADÍO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicarle a Ud., mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por los días 10 al 11 de julio de 2013.

Saluda a Ud. atentamente,

Pablo Sosa".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Pablo Sosa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, por los días 10 y 11 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Pablo Sosa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Walter Lascano.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 3 de julio del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara, correspondiente al día de la fecha.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Carlos Olivet".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez, por el día 3 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS A. LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 8 del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ANÍBAL GLOODTDOFSKY

Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, por el día 8 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".**

## 27.- Acceso a la función pública. (Se prohíben todas aquellas prácticas o acciones discriminatorias por razones de edad).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

**SEÑOR GAMOU.-** Señor Presidente felicito esta minuta de comunicación, y lo hago como hombre de 53 años que soy.

En primer lugar, sostengo algo importante. Esta discusión la estamos teniendo cuando hoy en el país, afortunadamente, existe un promedio de vida que no es el mismo de hace veinte años. Si hoy me tocara la fortuna de tener un hijo y fuera niña viviría hasta los noventa años, pero de ser varón hasta los ochenta y siete; no es la misma historia de hace veinte o veinticinco años. Señor Presidente Germán Cardoso -no sé cuál es su segundo apellido- cuando yo era niño, el gran temor que tenía era que mi papá se muriera porque el promedio de vida era de sesenta y tres años para el hombre y de sesenta y siete para la mujer.

En segundo término, afortunadamente hoy existe un 6 % de desempleo, pero reconozcamos que también tenemos un enorme problema con aquellas personas que superan los cuarenta y cinco -¡o cincuenta!- años y nadie los quiere emplear. Esta iniciativa me parece muy importante. El Presidente del BPS dijo en una conferencia que por ahora venimos bien, que hemos mejorado, pero que la seguridad social, en las actuales circunstancias, llegará hasta 2040; después vendrá un bajón importante. No podemos pretender seguir con un marco jurídico surgido de la vieja escuela alemana, en épocas en que uno empezaba a trabajar a los 18 años y se jubilaba a los 60, porque en la década del treinta el promedio de vida era de sesenta y tres años. Hoy uno puede entrar al mercado laboral a los 20 años y vivir hasta los 90. Me parece importante señalar esto.

En tercer lugar, no solamente ha aumentado la expectativa de vida, sino su calidad. No es lo mismo tener 60 años ahora que hace treinta años. Me parece que debemos ajustar este tipo de reglamentaciones, este tipo de minutas de comunicación -me parecen fantásticas- con un gran debate sobre el tema jubilatorio. Lo que no puede pasar -sé que no está en el ánimo de quienes promovieron esta minuta ni muchísimo menos del miembro informante, el distinguido colega Diputado Vidalín- es que entre alguien a la función pública con 58 y se jubile dos años después. Yo creo que eso no está en su ánimo. Esto abre un gran debate y me gustaría, sobre todo, como bien dijo mi distinguido colega Vidalín, que aquellas personas que a los cincuenta o cincuenta y cinco años se encuentran sin trabajo tuvieran la posibilidad de volcar toda su experiencia.

Por lo tanto, voy a votar esta minuta de comunicación, pero -más allá de que este en el último año de esta Legislatura- se debe abrir un gran debate acerca de si no estaremos legislando como hace treinta años y si no tendremos que rediscutir el ingreso a la función pública -que sin duda hay que renovar-, tomando en cuenta que no es lo mismo tener sesenta años hoy que hace treinta años, cuando se era un viejo

Simplemente hago ese llamado de atención. Felicito a los compañeros de la Comisión de Legislación del Trabajo por esta iniciativa y la voy a apoyar.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Léase nuevamente la minuta de comunicación para el Poder Ejecutivo.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de minuta de comunicación y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

## 28.- Rodolfo Nater Stutz. (Designación a la Escuela Nº 109 del departamento de Colonia).

Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Rodolfo Nater Stutz. (Designación a la Escuela Nº 109 del departamento de Colonia)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 751**

"PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Desígnase a la Escuela Pública Nº 109, dependiente del Consejo Nacional de Educación Inicial y Primaria, de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), situada en el paraje denominado "Costas de Polonia" del departamento de Colonia, con el nombre del filántropo "Rodolfo Nater Stutz".

Montevideo, 16 de noviembre de 2011.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un grupo de ex alumnos y de vecinos de la Escuela Pública Nº 109, del paraje "Costas de Polonia" del departamento de Colonia, nos ha planteado el deseo del grupo humano, a los efectos de que la misma sea designada con el nombre del prestigioso ciudadano y filántropo "Rodolfo Nater Stutz", a los efectos de rendir un merecido homenaje a quien contribuyera en forma altruista a la fundación y sustento de la misma, en su primera época. Cuando se fundó la Escuela Nº 109 en el año 1919 funcionaba en el establecimiento llamado "Mi Refugio", propiedad de don Rodolfo Nater Stutz. Dicha escuela estuvo habilitada con el número 71 hasta el año 1936, aconteciendo que en ese año fue cerrada transitoriamente, retomando las clases en el año 1937 y funcionando sin número que la identificara hasta el año 1942.

En todos esos años, contó con todo el apoyo económico y filantrópico de la familia Nater y de los padres de alumnos de la época, quienes se hicieron cargo del sueldo del maestro de la escuela y demás gastos de funcionamiento que ocasionaba la misma. En ese mismo año 1942, pasa a depender del Consejo de Educación Primaria y Normal, y se le adjudica el número 109 que actualmente la identifica. Como hecho relevante debemos manifestar que la señora Luisa Stutz de Nater, madre de don Rodolfo Nater Stutz, dona un terreno, propiedad de la familia, para la construcción de un nuevo edificio escolar. En el año 1983 se inaugura el nuevo edificio de la actual Escuela Nº 109, donde hoy funciona la misma. Debemos manifestar que la familia del señor Nater Stutz siempre apoyó en forma económica y moral, como filántropo, el mantenimiento de la Escuela Pública Nº 109 a quienes muchos conocen como la "Escuela de Nater". Y es por ello que es nuestra intención que se designe a la Escuela Nº 109 con el nombre de "Rodolfo Nater Stutz" en homenaje a la memoria de quien junto con su familia tuvo tanto que ver con la fundación de la Escuela actual Nº 109 del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Por ello solicitamos un trámite preferente en la consideración del actual proyecto de ley.

Montevideo, 16 de noviembre de 2011.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

**Anexo I al Rep. Nº 751**

**"Comisión de Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el presente proyecto de ley, por el que se designa a la Escuela Nº 109, del paraje "Costas de Polonia" del departamento de Colonia, con el nombre de "Rodolfo Nater Stutz".

Un grupo de ex alumnos y de vecinos de la Escuela Pública Nº 109 ha planteado el deseo de que la misma sea designada con el nombre del prestigioso ciudadano y filántropo Rodolfo Nater Stutz, como forma de rendir un merecido homenaje a quien contribuyera de manera altruista a la fundación y sustento de la misma, en su primera época.

Cuando se fundó la escuela, en el año 1919, funcionaba en el establecimiento llamado "Mi Refugio", propiedad de don Rodolfo Nater Stutz. Dicha escuela estuvo habilitada con el Nº 71 hasta el año 1936. En ese año fue cerrada transitoriamente, retomando las clases en 1937 y funcionando sin número que la identificara hasta el año 1942.

En todos esos años contó con el apoyo económico y filantrópico de la familia Nater y de los padres de alumnos de la época, quienes se hicieron cargo del sueldo del maestro y demás gastos de funcionamiento que demandaba el centro educativo. En ese mismo año 1942, pasa a depender del Consejo de Educación Primaria y Normal, y se le adjudica el Nº 109 que actualmente la identifica. Como hecho relevante, destacamos que la señora Luisa Stutz de Nater, madre de don Rodolfo Nater Stutz, dona un terreno propiedad de la familia, para la construcción de un nuevo edificio escolar. En el año 1983 se inaugura el nuevo edificio donde hoy funciona la actual Escuela Nº 109. Debemos manifestar que la familia del señor Nater Stutz siempre apoyó en forma económica y moral el mantenimiento de la que muchos conocen como la "Escuela de Nater".

Por lo expuesto precedentemente, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, en homenaje a la memoria de quien, junto con su familia, colaboró en forma permanente con la Escuela Nº 109 del departamento de Colonia.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2013.

RODOLFO CARAM, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, JUAN CARLOS FERRERO, JUAN CARLOS HORNES, DANIEL MAÑANA, MARTHA MONTANER.

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Desígnase con el nombre de "Rodolfo Nater Stutz" la Escuela Nº 109, paraje "Costas de Polonia" del departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2013.

RODOLFO CARAM, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, JUAN CARLOS FERRERO, JUAN CARLOS HORNES, DANIEL MAÑANA, MARTHA MONTANER".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 9)

**Sr. GERMÁN CARDOSO**

PRESIDENTE

**Dra. Virginia Ortiz**

Secretaria Relatora

**Dr. José Pedro Montero**

Secretario Redactor

**Arq. Julio Míguez**

Director del Cuerpo de Taquígrafos

*Dep. Legal N° 322.569/01*
*Impreso en la División Ediciones*
*de la Cámara de Representantes*